

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 44 DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DEL 31 DE AGOSTO DE 2020,
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO,
LLEVADA A CABO DE MANERA VIRTUAL.**



Siendo las 9:42 de la mañana del 31 de agosto de 2020, ante la citación virtual formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria N° 44 de Consejo Universitario de manera virtual conectados a través del cisco webex, debido a la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional por el brote del coronavirus (covid-19), dictando medidas de prevención y control para evitar la propagación del covid-19 en los centros laborales públicos y privados; con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia virtual de los siguientes consejeros, **autoridades** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, a partir del 02 de setiembre de 2016 hasta el 01 de setiembre de 2021), señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación; **decanos** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 051-2019-UNHEVAL-CEU, a partir del 13.SET.2019 hasta el 12.SET.2020), señores: Dr. Cayto Didí Miraval Tarazona, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Víctor P. Cuadros Ojeda, Decano de la Facultad de Economía; Dr. Armando Pizarro Alejandro, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, Decana de la Facultad de Enfermería; **Director de la Escuela de Posgrado** (proclamado y acreditado con la Resolución N° 035-2019-UNHEVAL-CEU, a partir del 02.SET.2019 hasta el 01.SET.2023), señor: Dr. Amancio Rojas Cotrina, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes** (proclamados y acreditados con las Resoluciones N°s 069 y 085-2019-UNHEVAL-CEU, a partir del 23.NOV.2019 al 22.NOV.2020), señores: Wilson Villarán Encarnación, Abel Froy Melgarejo Cabrera, Thusey Daysy Ramírez Soria, y Katia Marcela Pozo Chávez.

Del mismo modo, se contó con la presencia virtual, en calidad de invitados, del Abog. Ying Santos Hinostrroza, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, y del Abog. José Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, y para tomar nota de la Secretaria de Apoyo, Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía.

Luego, el señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha, la misma que se realizó de manera virtual a través del cisco webex.

Inmediatamente, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión ordinaria del 24 de julio de 2020, la que fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación el Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

I. INFORMES:

1.1 El señor Rector informó:

- a) Que el día de ayer 30 de agosto, como es de conocimiento público, se ha celebrado el día de los enfermeros; en ese sentido, a través de la Decana de la Facultad de Enfermería, hace llegar el reconocimiento y felicitación a los enfermeros y enfermeras docentes de la Facultad de Enfermería por su día, así como a todos los egresados y alumnos de la carrera profesional de Enfermería; reconocimiento merecido por cuanto, como todos sabemos, dichos profesionales en estos tiempos difíciles están al frente en primera fila combatiendo el flagelo del virus covid-19.
- b) Que, asimismo, aprovecha esta oportunidad para hacer un reconocimiento, a nombre de todo el Consejo Universitario, a la Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, en su condición de Decana de la Facultad de Enfermería, y estará disponiendo la emisión de la resolución correspondiente de agradecimiento y felicitación por su desempeño como tal, ya que ha contribuido en el desarrollo de la UNHEVAL desde su elección; de igual manera, expresó su agradecimiento a los decanos de las facultades de Economía, de Ciencias Contables y Financieras, y de Derecho y Ciencias Políticas, por su desempeño como miembros de este Consejo Universitario, y este será la última sesión en la que participarán como tal; luego se conocerá a los nuevos decanos que participarán como miembros del Consejo Universitario, los mismos que serán acreditados por el Comité Electoral Universitario.
- c) Que, por otro lado, respecto a las actividades que se vienen desarrollando dentro de la Universidad, dijo que, como es de conocimiento, se viene reuniendo permanentemente con las áreas de los vicerrectorados Académico y de Investigación, y del Rectorado, por cuanto es de preocupación la ejecución presupuestal, y están programando para llevar adelante y cumplir con el presupuesto otorgado para el presente ejercicio fiscal; en ese sentido, nuevamente se está retomando el trabajo, previa coordinación de las labores internas y fortaleciéndola, sobre todo tomando en cuenta al personal que se encuentra en condiciones de realizar trabajo presencial, previo a la prueba serológica, quienes dieron como resultado negativo, y el personal cuyo resultado fue positivo vienen cumpliendo su aislamiento y recibiendo su tratamiento, y muchos de ellos se encuentran ya de alta, otorgada por EsSalud en coordinación con el médico de la Universidad, y a la fecha se encuentran en buenas condiciones para retomar a su trabajo, como son el personal de limpieza y de jardines. Por otro lado, refirió que muchos de los trabajadores de consejería no vienen haciendo trabajo remoto, por lo que se viene coordinando con ellos para que apoyen en las labores de jardinería, y aprovechar este tiempo para embellecer la ciudad universitaria, con la finalidad de que justifiquen su trabajo. Informó también que muchos trabajadores por su situación de vulnerabilidad



se encuentran con licencia con goce de remuneraciones, y otro grupo de trabajadores vienen realizando trabajo remoto en coordinación con sus jefes inmediatos, para que los trámites no se paralizen en sus oficinas.

- d) Que, de la misma manera, se ha implementado los protocolos correspondientes para el personal que viene laborando de manera presencial, personal que resultó negativo de la prueba serológica no reactivo.
- e) Que, a partir del día de manera, se reanuda la entrega de los diplomas de grados y títulos a cargo del personal de la Unidad de Grados y Títulos, en coordinación con la Secretaría General, previamente los usuarios solicitarán la cita con anticipación, y para este proceso también se ha previsto e implementado los protocolos.
- f) Que, asimismo, la Unidad de Trámite Documentario viene trabajando de manera virtual, a través del Sistema de Gestión Documentaria y del correo institucional; remarcó que hay muchas áreas que están trabajando con el Sistema de Gestión Documentaria, pero dicho Sistema debe ser utilizado por todas las dependencias correspondientes, incluido las dependencias de las facultades, para ello se viene coordinando con los ingenieros Paolo y Esmila para la entrega de los toques a los jefes inmediatos para la firma electrónica; señaló que su despacho será incisivo a partir de la fecha, porque se ha dado el plazo respectivo para su implementación, y a partir de setiembre será una exigencia para todas las unidades, no se aceptarán el envío de documentos por correo electrónico, el único medio de envío de documentos de manera oficial será el Sistema de Gestión Documentaria, salvo casos excepcionales serán enviados a través el correo electrónico institucional.
- g) Que, por otro lado, se ha retomado con mayor fuerza el trabajo de las obras de inversión, para ello, se viene cumpliendo con todos los protocolos respectivos.

1.2 El Vicerrector Académico, luego de expresar sus saludos a todos los presentes, informó:

- a) Que, como es de conocimiento, se está culminando con el registro de notas en el sistema del primer semestre 2020 que dio inicio el 04 de mayo; sin embargo, hubo algunas dificultades, el día de ayer se fue el fluido eléctrico por varias horas, inmediatamente recibió mensajes y llamadas de docentes; por lo que ha coordinado con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y su despacho autorizó mantener aperturada el sistema académico hasta el 01 de setiembre, para que los docentes concluyan con ingresar en el sistema las notas finales de los cursos asignados correspondiente al semestre I-2020.
- b) Que, asimismo, ha recibido un conjunto de mensajes de parte de muchos estudiantes manifestando su preocupación por el tema del 30% de inasistencia; en realidad algunos tuvieron problemas de conectividad, siendo así, se ha presentado dos situaciones; una situación, se trata de estudiantes que tuvieron dificultades al iniciar el semestre académico y no se retiraron oportunamente de los cursos inscritos; y lo que se trata es darles flexibilidad que marca la norma legal del MINEDU y de la SUNEDU, que es la flexibilidad en el desarrollo del año académico 2020 por la razones que todos conocemos; asimismo, la otra situación, es que en el sistema académico figura la inasistencia del 30% que alcanzó el estudiantes, advirtiendo al docente de ello; por ello, el Director de Asuntos y Servicios Académicos, por encargo suyo, ha dialogado con los directores de los departamentos académicos, así como también con los docentes, a quienes se les pidió brinden las facilidades necesarias a los estudiantes con todas las flexibilidades. Sobre ello, dijo que ha presentado un documento para que sea el Consejo Universitario acuerde la no aplicación del artículo del Reglamento de Estudios en lo que respecta a la inasistencia del 30%
- c) Que, de acuerdo al Calendario Académico 2020, el día de ayer venció el plazo para hacer efectivo el pago por derecho de matrícula de los alumnos de pregrado; sin embargo, como es de conocimiento, toda la programación obedece a un momento determinado, pensando que el tema de la pandemia se podía superar en solo un mes, pero a la fecha ha transcurrido ya seis meses y continúa, y de acuerdo a la información que se maneja seguirá hasta el siguiente año. Por ello, su despacho ha presentado un documento pidiendo que el plazo para el pago por derecho de matrícula de los estudiantes sea planteado hasta el 31 de diciembre de este año, sobre todo es para estudiantes que reciben sus clases donde no hay entidades financieras, y otros por motivo económico.
- d) Que, por otro lado, estando próximos a iniciar con el semestre II-2020 y habiéndose llevado a cabo tres concursos públicos para contratar a los docentes y jefes de práctica, pese a ello, no se logró contratar en todas las plazas por concurso, sino que se recurrió de manera excepcional a los contratos directos, y habiendo un compromiso de que las plazas vacantes sean convocadas para el segundo semestre y ser cubiertas por concurso que está en proceso; su despacho ha planteado mediante documento la ampliación de contrato para el segundo semestre 2020, de los docentes ganadores de los concursos anteriores, y así garantizar el normal funcionamiento del semestre académico. Refirió que su despacho ha tomado conocimiento de que están quedando plazas vacantes resultado del concurso público que está en proceso, lo que conlleva a un problema; si la intención es insistir en otra convocatoria, se va tener que posponer el inicio de clases en las asignaturas de dichas plazas, porque el plazo más corto posible para dicho concurso es de 15 días como mínimo; por ello, es de la opinión, en base a los antecedentes, ir tomando decisiones en aras de que los estudiantes no pierdan horas de clases, entendiendo que es un semestre muy ajustado; y su propuesta es que se autorice a las facultades de proponer el contrato directo de los profesionales en las plazas vacantes de docentes y de jefes de práctica.



- e) Que, asimismo, está pendiente el pedido de los estudiantes del primer año de la EP de Medicina Humana, de que se inicie sus clases del primer ciclo; pedido que fue visto en una sesión de Consejo Universitario, y se acordó que sea el Consejo de Facultad de Medicina la que tome la decisión; sin embargo, el Decano de la Facultad de Medicina ha expresado la voluntad de iniciar las clases para los estudiantes del primer año de la carrera profesional de Medicina Humana, de acuerdo al nuevo currículo de estudios; pero ello no será posible porque aún faltan diversos documentos adicionales sobre este caso, su despacho ha remitido una propuesta sustentada en la opinión de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.
- f) Que la Unidad de Gestión Docente está proponiendo llevar a cabo el primer encuentro de experiencias docentes sobre las clases virtuales, donde los docentes de las diferentes carreras profesionales podrán dar a conocer sus experiencias de clases virtuales; propuesta que se hizo llegar mediante documento para ser aprobado por este órgano de gobierno.
- g) Que el día de hoy se está iniciando una nueva capacitación a los docentes de las diferentes escuelas profesionales, la misma que concluirá el 07 de setiembre; capacitación que tiene como propósito reconocer la perseverancia y esfuerzo que los docentes vienen realizando para desarrollar sus clases virtuales, y no basta solo conocer y dominar lo elemental que se hizo en el primer semestre, sino que los docentes comiencen a conocer y dominar otras procedimientos, herramientas, opciones virtuales que les permitan mejorar el desarrollo de las clases; aclaró que la intención no es que se quiera tener entretenido a los docentes o no dejarles descansar, sino que la intención es que el docente universitario explote lo máximo que pueda lo que la universidad tenga en materia de tecnología, como es el aula virtual, la cuenta del cisco webex, explotarlos en su verdadera dimensión, porque es sabido que es lo mínimo que se viene utilizando en estos momentos. La idea es que, habiendo la Universidad suscrito los contratos por miles de soles de manera mensual, sea aprovechada por la comunidad universitaria para congresos nacionales e internacionales, seminarios, capacitaciones, tal como lo vienen haciendo algunas escuelas profesionales. Comentó que ya existe una norma legal sobre la modalidad semipresencial y a las universidades plantearon el reto, y lo que propone la SUNEDU es que esta experiencia no sea nula al momento de volver a la normalidad las actividades universitarias, sino que esta experiencia se sostenga en el tiempo, que mejor si existe la norma legal de semipresencial y a larga distancia; por lo que, como Universidad estamos en ese reto, y ello nos llevará a tomar decisiones en el momento debido de cómo será el trabajo.
- h) Que, de igual manera, tuvo una reunión donde participaron los señores Rector y Vicerrector de Investigación, ahí se trató la evaluación de entrega de los módems para los estudiantes; previamente se ha recibido una relación de estudiantes que estuvieron en espera, que hicieron llegar los coordinadores, docentes tutores, directores de departamento académico; relación que fue consolidado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; así como para los docentes auxiliares; y la Universidad tiene la predisposición de otorgar los módems para mejorar la conectividad de ellos, para ello, se ha elaborado un plan de distribución que debe iniciarse a más tardar este miércoles.
- i) Que, asimismo, se ha conformado, en base a la situación que pasaron algunos docentes, estudiantes y personal administrativo, un equipo de respuesta rápida para atender las emergencias respecto al covid-19, y está constituido desde la Dirección de Bienestar Universitario, con sus profesionales de psicopedagogía y centro médico; también viene participando la Dirección de Responsabilidad Social. Refirió que este trabajo viene generando demanda de personal médico, por lo que pidió que se haga un esfuerzo mayor en contratar otro médico para la Universidad, de tal manera que los docente, estudiantes y personal administrativo, no solo reciban atención en un horario de 8 horas, sino de más horas, porque habría dos médicos que se turnarían; porque conoce casos de docentes y estudiantes que necesitaban de ayuda en horas de la noche y no fueron atendidos.
- j) Que, del mismo modo, ha tenido reuniones de trabajo previas para tratar sobre el CEPREVAL, donde se encomendó tareas, porque la idea es que inicie sus actividades desde el 14 de setiembre; ya se tiene el avance de la infraestructura tecnológica respecto al aula virtual; el día de hoy debe tratarse el Reglamento revisado por la Abog. Maribel Gerónimo, a quien le expresa su agradecimiento. Comentó que contamos con la tecnología y el potencial humano para iniciar con las clases virtuales del CEPREVAL, la misma que se encuentra relacionado con los exámenes de admisión, para lo cual ha presentado un documento respecto a las vacantes del examen suspendido, restando las vacantes que existen por carreras profesionales que se estaban tomando en cuenta para el segundo examen de admisión 2020, ya que hay un compromiso de tomar el segundo examen de admisión 2020. Respecto a la modalidad de presencial o virtual en que se va llevar a cabo dicho examen, indica que es un tema que se decidirá en los próximos días, teniendo en cuenta que en los exámenes virtuales existen inconvenientes, y viendo la tendencia de que la región Huánuco, al igual que algunas otras regiones, probablemente ya no esté en cuarentena, es muy probable que se realice de manera presencial, manteniendo los protocolos de seguridad correspondientes en los postulantes.
- k) Que, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria ha realizado el Encuentro Internacional del Voluntariado, que tuvo la participación de varias universidades del país y ha sido un éxito importante.
- l) Que, asimismo, la universidad cuenta con gran número de estudiantes beneficiarios de diversas becas, a comparación del año anterior, indicó también que por el tema de tener secciones



descentralizadas que van a funcionar hasta el fin de este año, según acuerdo de Asamblea Universitaria, de Consejo Universitario y el compromiso asumido con la SUNEDU, la Universidad se ha beneficiado con el financiamiento para la BECA TRASLADO para los estudiantes, habiendo gestionado de manera acelerada se logró que los beneficiarios sean más de 461 estudiantes, quienes van a percibir un apoyo de hasta 1,050 soles mensuales, que es una ayuda considerando el momento en que se vive, algunos de ellos ya empezaron a percibir dicho apoyo; pero existen algunos estudiantes que se comprometieron hacer uso del mencionado beneficio a partir del segundo semestre de este año. Sobre todo esto ha presentado un documento solicitando se facilite el traslado de los alumnos por su condición de becarios, haciendo dicho traslado quedaría una población muy disminuida en las secciones descentralizadas para ser trasladados a la Sede Central, respecto a ello se tomó la decisión de trasladarlos a la sede central, habiendo un informe analizado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Oficina de Asesoría Legal y el Rector, considerando también, como es de conocimiento, los problemas que se han generado en algunos gobiernos locales (donde funcionan las secciones descentralizadas), como el pago impuntual a los docentes o inclusive la deuda desde el año pasado, todo esto fue una acumulación de problemas para la UNHEVAL, porque los docentes recurren a la universidad; y en el caso de otras sedes no hubo ningún problema en este sentido.

1.3 El Vicerrector de Investigación saludando a todos los presentes, informó:

- a) Que, cada tres meses se está realizando la publicación de las revistas de investigación, de manera virtual, también se está recibiendo los artículos científicos, y en aras de contribuir para que las personas puedan intervenir en las reuniones internacionales y nacionales, se está dando las facilidades para que los investigadores puedan seguir trabajando.
- b) Que, a través de la Dirección de Transferencia e Innovación, se ha presentado un reglamento para el segundo concurso de innovación de la UNHEVAL, comentando que hoy en día se está dando importancia a las investigaciones, destinando dinero en los fondos concursables, a nivel nacional e internacional para investigaciones de innovación y transferencia que hoy en día se necesita con mucha urgencia, sobre todo en nuestra región, de tal manera tanto la Dirección de Investigación Universitaria como la Dirección de Transferencia e Innovación, están dando todas las facilidades a los proyectos de investigación, a fin de puedan participar en los fondos concursables; también nosotros tenemos fondos concursables que se han distribuido en este año; además se están recibiendo informes finales de los proyectos de investigación de esos fondos concursables, de manera virtual, informe que se hacen todos los años exigido por el Ministerio de Economía y Finanzas; indica que dentro de las investigaciones recibidas se ha observado que hay algunas que son de mucha trascendencia, en cuanto también se están presentando a otros fondos concursables como INNOVATEC, CONCYTEC y otras entidades que están asignando dinero para las investigaciones, sobre todo en salud que es bastante exigente en estos tiempos;
- c) Que, en lo que se refiere a la producción de investigación, indicó que se vienen produciendo el alcohol medicina de 70°, que es lo más recomendable para el cuidado de la salud, para dicha producción se ha asignado un presupuesto aproximado de S/ 7,600.00, destinado a la compra de maquinarias e insumos.
- d) Que, también vienen realizando reuniones virtuales, mencionando que esta semana 28 de agosto, se ha llevado un foro de networking, en el cual el Dr. Ewer Portocarrero Merino fue uno de los mentores, este foro fue importante para el reforzamiento de cómo redactar artículos científicos y hacer investigaciones científicas de alta tecnología y de innovación, además es importante, porque como es de conocimiento de todos, ya se cuenta con 48 docentes investigadores a nivel de RENACYT, a quienes felicita por el esfuerzo que vienen haciendo, al respecto indicó que a través de la Dirección de Investigación Universitaria están haciendo los trámites ante el Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas, para que dichos docentes sean reconocidos como docentes investigadores y tengan la remuneración que corresponde en ese rubro. Comentó que, en una publicación de los rankings de publicación de artículos científicos, la UNHEVAL está bastante bajo, respecto a los primeros puestos; sin embargo, ya está visible en la publicación de artículos científicos; y están trabajando en conjunto con los docentes investigadores, ex alumnos, y alumnos para que los artículos científicos sean visibles, para que así la UNHEVAL se ubique en un mejor lugar dentro del ranking. Comentó que las universidades como de Ucayali, Tingo María y otras, están haciendo visibles todas las investigaciones, lo que hace que tengan un nivel mejor en los rankings; por lo tanto, pide que a través de los decanatos se requiera a los investigadores hacer llegar los artículos, publicaciones de libros, para su publicación en la página web.
- e) Que, respecto a los proyectos de investigación de Ciencias Médicas, que hoy en día es bastante importante, hay muchas investigaciones como tesis, tanto de Medicina, Enfermería, Obstetricia y Psicología, a cuyos investigadores se está dando un pequeño monto de dinero para que sus investigaciones sean de categoría y puedan tener acceso a los fondos concursables.
- f) Que, asimismo, vienen coordinando, a través de los docentes investigadores, con los alumnos semilleros de investigación, quienes están presentando sus investigaciones de manera virtual; estudiantes que tienen buenas ideas de investigación, pero es lamentable que seguimos con dificultades en el presupuesto, lo que impide financiar esas buenas ideas.
- g) Finalmente comunica que están haciendo informes de los proyectos de fondos concursables, para informar al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el cumplimiento del gasto del presupuesto; para el cual, está solicitando a los grupos de investigación, a cumplir con sus informes.



- 1.4 El Director de la Escuela de Posgrado manifestó sus saludos e informó:
- Que, en la Escuela de Posgrado se viene trabajando de manera presencial y remota, atendiendo las peticiones que realizan los usuarios y los interesados; superando algunas dificultades.
 - Que, siguen trabajando en el proceso del Examen de Admisión de Posgrado 2020-II, que está programado para el día 26 y 27 de setiembre de 2020, lo cual es importante porque permite la visibilidad de la Escuela de Posgrado y de la UNHEVAL.
 - Que, se tienen reclamos por parte de los docentes, respecto a sus pagos por los cursos desarrollados en la Escuela de Posgrado, y solicitó que la parte administrativa de la universidad atienda con mayor dinamismo, ya que los informes para los pagos respectivos se realizaron con meses de anterioridad, y sus pagos están retenidos sin ninguna justificación, puesto que la Escuela de Posgrado viene facturando mensualmente más de 400 mil soles, porque los participantes de los Doctorados y Maestrías están realizando sus pagos de manera mensual.
 - Que, con relación al pago para el proceso de inscripción para el Examen de Admisión, pago de enseñanza, y pago de otras solicitudes, hasta la fecha no se puede realizar en la entidad bancaria Scotiabank; y pidió que se exija al área correspondiente su cumplimiento, para no perjudicar a los usuarios.
 - Que, a partir de la próxima semana se estarán dando trámite a las peticiones de los usuarios que han quedado pendientes de sustentar, el cual será de manera virtual; al respecto la Escuela de Posgrado, en base a la Directiva para la sustentación vía virtual, está programando las sustentaciones de manera virtual, tanto de Maestrías y Doctorandos. Y que ya se vienen atendiendo de manera regular todas las peticiones que se vienen recibiendo por parte de los usuarios.
 - Que, finalmente, expresa un saludo a las enfermeras y enfermeros del Perú, de manera particular a los que laboran en la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, precisando que ellos constituyen un soporte importante para hacer frente a la pandemia del COVID-19 que azota al país.

Respecto al pago de los docentes, el señor Rector manifestó que la Escuela de Posgrado tiene trabajadores que están laborando de manera remota no coordinen ni hacen seguimiento de los documentos a través de las áreas correspondientes, para el cumplimiento de los pagos a los docentes, a pesar que tiene la certificación presupuestal, el presupuesto aprobado y los documentos en regla de cada uno de los docentes, es más con el informe de conformidad, simplemente de da el trámite de oficio a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad; por lo que sugirió al Director de la Escuela de Posgrado hacer una llamada de atención a sus trabajadores para que hagan seguimiento a los documentos que presentan. Del mismo modo, señaló que el número de trabajadores de la Escuela de Posgrado debe ser evaluado, puesto que ya no se cuenta con secciones fuera de la ciudad, y los tramites se concentran solo en la sede central, además porque se cuenta con Unidades de Posgrado en las Facultades, en las cuales también se cuenta con personal, con ello los trámites se han descentralizado. Respecto al convenio que se ha suscrito con la entidad bancaria Scotiabank, refirió que ya debería estar en funcionamiento, sin embargo, por el tema de la pandemia, la entidad bancaria había suspendido por un tiempo la atención al público; pero se está haciendo las coordinaciones finales, y sería cuestión de días, para que los usuarios inicien a realizar sus pagos en dicha entidad bancaria, esto se sumaría como dos entidades bancarias que ya están autorizadas por el Tesoro Público, lo cual facilitará la atención a los usuarios.

- 1.5 El Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras manifestando sus saludos a los presentes, informó:

- Que, la Facultad de Ciencias Contables y Financieras está realizando las actividades con total normalidad, tal es el caso, que en el presente mes se han desarrollado tres sustentaciones de manera virtual, a través del aplicativo Cisco Webex.
- Que, asimismo, la semana pasada, todos los docentes de su Facultad han asistido a la capacitación que ha organizado el área de Psicopedagogía.
- Que el 11 de setiembre del presente año, se celebra el día del contador público, con tal motivo su Facultad, conjuntamente con sus docentes, está organizando actividades estrictamente académicas, cuya programación lo estará haciendo de conocimiento en los próximos días a todos los consejeros para su participación, lo que dará realce a la celebración.
- Que, como han manifestado sus colegas decanos, hasta la fecha no se les ha abonado la retribución económica que corresponde a los meses de enero, febrero, marzo, abril y meses siguientes, motivo del cual, señaló que desconoce; teniendo en cuenta que la Oficina de Planificación y Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal hace muchos meses atrás; asimismo indicó que la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones le había informado que tienen la planilla elaborada, sin embargo, la Oficina de Calidad no había realizado su informe.

El señor Rector intervino para indicar que la preocupación respecto al pago pendiente de la retribución económica será tratada en la estación de despachos, donde se conocerá la propuesta del Reglamento del CMC.

- 1.6 El Decano de la Facultad de Economía, luego de expresar sus saludos, informó:

- Que, como es de conocimiento, el viernes pasado se llevó a cabo el primer foro sobre *investigación formativa y redacción científica*, donde estuvo presente el señor Rector; y ahora están programando



el segundo foro para el próximo semestre, cuyo tema será sobre *investigación social y humanidades vs la investigación en ingenierías*, porque es un tema que tiene que ver con CONCYTEC que recientemente han estado direccionando investigaciones con temas sociales y humanidades; oportunamente estará comunicando la fecha.

- b) Que, las sesiones de Consejo de Facultad de la Facultad de Economía se están realizando de manera normal todos los meses, como lo establece el Estatuto vigente de la UNHEVAL.
- c) Que, también vienen realizando reuniones de trabajo mensuales con la participación de docentes para evaluar avances académicos, propuestas, y otros,
- d) Que, asimismo, están programando normalmente las sustentaciones de tesis de manera virtual. Felicita el esfuerzo que hizo la UNHEVAL para adquirir la plataforma Cisco Webex que se viene utilizando para todas las actividades que se vienen desarrollando. También expresó sus felicitaciones a la Oficina de Imagen Institucional por la difusión que hizo de todos los eventos que ha realizado la Facultad de Economía a través del Facebook de la UNHEVAL, por donde se ha transmitido los eventos.
- e) Que, por otro lado, como ha señalado el Vicerrector Académico, en la Facultad de Economía tuvieron 03 plazas para docentes contratados, de los cuales se han cubierto mediante concurso público, una plaza, quedando desiertas 2 plazas porque no hubo postulante alguno; respecto a ello manifestó estar de acuerdo con la propuesta del Vicerrector Académico, quien ha planteado, que por la premura del tiempo, sería oportuno cubrir dichas plazas mediante contrato directo, teniendo en cuenta las exigencias que la ley demanda.
- f) Que ha recibido llamadas telefónicas de estudiantes, quienes cuentan con sus diplomas de títulos, manifestando su preocupación del por qué no se encuentra registrado su tesis en la plataforma del repositorio, el cual es un requisito que exige la SUNEDU para que registre sus títulos; por lo que, invocó se adopte acciones con el responsable del repositorio de la UNHEVAL.
- g) Que, también sería oportuno que se analice cuál ha sido la tasa de abandono o deserción de estudiantes en el primer semestre 2020, el cual se puede visualizar en el Sistema de Gestión Docente, donde se registra la asistencia de los estudiantes; indicador que ayudará conocer en qué medida ha afectado la pandemia, como también en qué medida afectó el problema de la conectividad, por lo que será bueno lo que se anunció que en los próximos días estarán haciendo entrega de los chips o módems a los estudiantes, porque disminuirá la tasa de abandono. Asimismo, refirió que comparte lo planteado por el Vicerrector Académico de que debemos ser bastante flexibles con el registro de la asistencia de los estudiantes, no solo porque los estudiantes no pudieron hacerlo en su momento oportuno por un tema de conectividad, sino también porque que muchos profesores no han tomado asistencia en el primer mes de iniciado las clases, debido a que no estaban familiarizados con el tema de las tecnologías, aunque recién se viene regularizando; por ello, está de acuerdo que se apruebe la propuesta.

1.7 El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, luego de saludar, informó:

- a) Que, en la parte administrativa se están desarrollando las labores de manera correcta, pese a las deficiencias que tienen, han superado los problemas; su persona viene coordinando permanentemente con la secretaria del Decanato de manera vía virtual, vía telefónica, etc.; asimismo, todas las solicitudes de los estudiantes son recibidas mediante el correo institucional de su Facultad, y están siendo atendidas oportunamente.
- b) Que, respecto a la parte académica, se viene trabajando de manera coordinada con el Director de Departamento Académico, con el Director de Escuela Profesional, y con el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y toda comunicación que sostienen es por vía telefónica.
- c) Que las sesiones de Consejo de Facultad se vienen realizando de manera virtual.
- d) Que, en la parte académica, los docentes de su Facultad, con excepción de 1 o 2, han cumplido con subir al sistema sus calificativos e informaron a la oficina pertinente, tal como estaba programado, y no han tenido ninguna observación ni queja.
- e) Que los egresados de su Facultad vienen presentando sus proyectos de investigación de manera virtual, los mismos que son derivados a los jurados calificadores, de manera oportuna, como indica el Reglamento respectivo, y los docentes emiten sus opiniones conforme lo establece el Reglamento; resultado de ello, muchos egresados han presentado sus tesis, y están a la espera de que soliciten la sustentación virtual.
- f) Que la Facultad a su cargo ha realizado el *Primer Congreso de Ciencias Políticas*, de manera virtual, el 15 de julio de 2020, el cual ha sido muy exitoso, gracias a la participación de 2 docentes de la capital y docentes y autoridades de nuestro medio, cuyos certificados se vienen haciendo entrega a los participantes.
- g) Que, asimismo, tienen programado confeccionar la revista científica de la Facultad.
- h) Que, del mismo modo, tienen programado para los días 1 y 2 de octubre de 2021 realizar como segunda actividad académica el Foro denominado *Jurídico, Filosófico y Político*.
- i) Que, también su Facultad, a través de los docentes, participó de la capacitación de Inducción Tutorial, llevado a cabo el 26 de agosto.

1.8 La Decana de la Facultad de Enfermería expresó sus saludos, y previo a su informe, manifestó la incomodidad de la decisión que ha tomado la Asamblea Universitaria, llevando a votación para la ampliación o encargatura del cargo de los decanos; indicando que ha hecho todas las coordinaciones



y no se ha llevado el debido proceso, y considera de que a todos deberían haberse ampliado o encargado, pero en su situación, arbitrariamente, así como de dos decanos, sin alguna justificación porque no existe mala gestión de los decanos salientes; definitivamente es una indignación que tiene y ha querido participar hoy en esta sesión de Consejo Universitario para darle a conocer este malestar con la cual se está retirando como Decana de la Facultad de Enfermería haciendo entrega del cargo; agradece públicamente aquellos docentes y decanos que le apoyaron en esa sesión de Asamblea Universitaria, pero se llevó una sorpresa tan grande de los jóvenes estudiantes, quienes sin conocer su trayectoria profesional, han votado masivamente para la encargatura, a quienes también indicó que en posteriores ocasiones que van tomar una decisión tienen que analizar bien la situación y no dejarse llevar por situaciones políticas; además dijo saber que los estudiantes se han reunido con una determinada persona, para mal informar sobre su gestión, indicando que hizo una mala gestión; asimismo, indicó que puede demostrar que han dado mal uso de la política, pareciera una decisión poco inteligente, por conveniencia de grupos que tienen derecho de interferir en la vida académica de la UNHEVAL, con el fin de alcanzar el poder político, económico, con fines incompatibles con lo que pretende la parte académica de la Universidad y con esa misión oficial que debe cumplir la universidad. Preciso que, definitivamente le ha incomodado, y pidió disculpas por ser atrevida, pero eso le ha caracterizado, decir la verdad ante los hechos; se va mortificada, porque debió haberse dado esas dos modalidades, ampliación o encargatura. Preguntó a los otros decanos, qué hicieron ellos que ella no pudo hacer para ser merecedora. Luego procedió a informar lo siguiente:

- a) Que ha citado a dos sesiones de Consejo de Facultad en el mes de agosto, un extraordinario y otro ordinario, como dice el Estatuto, pero no hubo participación de la mayoría de los docentes, por lo que no hubo el quorum establecido, esto tal vez refleja la situación en la que estamos viviendo, es motivo de mucho estrés, mucha preocupación, pérdida de sensibilidad humana en los docentes; está segura al cien por ciento, y se somete a una investigación, que no hizo nada de malo para merecer esa situación, pero sabe que hay personas que incitan para cometer a estos errores, se ha ceñido siempre en la Universidad a temas estrictamente académicos y administrativos; pero no han asistido los docentes consejeros a la sesión extraordinaria convocada con agenda específica, demostrando que no les ha interesado; como tampoco a la sesión ordinaria, asistiendo solo una docente principal y 4 estudiantes en las dos convocatorias; y tiene muchas hipótesis sobre ello, que posteriormente será confirmada por su persona. Refirió que de este hecho ha informado al señor Rector para los fines pertinentes y quiere deslindar responsabilidad que se pueda perjudicar a los egresados y estudiantes, porque en dichas sesiones se iban a tratar las vacantes para el CEPREVAL, el desdoblamiento de grupos de una segunda especialidad para que los alumnos no tengan inconvenientes en el dictado del curso de investigación; el otro tema era la designación de la coordinadora de nivelación, entre otros temas; y ha llamado al Dr. Abner Fonseca en muchas oportunidades para la entrega de cargo, pero no fue contestada, por lo que, no sabe cómo va ser la entrega de cargo, y pidió que por intermedio del Rector se le informe cómo va ser el procedimiento.
- b) Que el Colegio de Enfermeros, a nivel nacional, viene impartiendo capacitaciones y los docentes de su Facultad vienen siendo beneficiarios de esas capacitaciones en todo lo que concierne a la profesión que ostentan; así como también, están siendo beneficiarios de las capacitaciones internacionales, cuyos links son enviados por la Asociación de Facultades de Enfermería a nivel de otros países.
- c) Que los docentes de su Facultad han culminado con el 100% del dictado de las horas teóricas de los cursos asignados, dejándose de lado la parte práctica, para luego dictarse una vez superada la emergencia sanitaria, dado que las prácticas en enfermería tienen que ser en situ con los pacientes; que, también hay otro tipo de prácticas comunitarias que requieren especial cuidado, pero se puede retomar tomando las medidas de prevención.
- d) Que, asimismo, en relación al 30% de inasistencia de alumnos por problemas de conectividad, se ha presentado en algunos cursos, frente a esa situación ha conversado con los docentes, indicándoles que pueden hacer uso de dos modalidades de comunicación, la sincrónica o asincrónica, o combinar ambas, y en el caso de los alumnos que tengan dificultades en la comunicación sincrónica, los docentes pueden mandarles todo el material, como módulos, libros, PPT, etc. a sus correos electrónicos de los alumnos con ese problemas, para que tales alumnos puedan estudiar para sus exámenes, todo ello con la finalidad de que el alumno no se perjudique por ningún motivo.
- e) Que, se han llevado a cabo las sustentaciones de tesis virtuales de las segundas especialidades, como también de pregrado.
- f) Que, además, un aspecto que se debe resaltar es que la tutoría en ellos es obligatoria, por ello todos los viernes de cada semana realizan tutoría de 9:00 a 11:00 de la mañana, todos los años, gracias a ello están identificando problemas, necesidades e inquietudes que tienen los estudiantes.
- g) Que, con relación a los trabajos de responsabilidad social, su persona forma parte de dos grupos de trabajo, uno denominado *como evitar la salud mental frente al COVID-19*, y otro, *medidas de prevención frente al COVID-19*; de los cuales, todo el material audiovisual se ha lanzado por las redes sociales. Los grupos de trabajo están conformados por alumnos del quinto año y tercer año, juntamente con sus docentes, quienes se han organizado y han lanzado dichos temas, como medidas de prevención; resaltó que son dos temas muy importantes y han cumplido al 100%.
- h) Que, en su gestión nada le ha impedido hacer el seguimiento para la compra de una mesa de disección, para lo cual ha levantado las observaciones en el momento que se ha creído



conveniente, y probablemente entre 15 o 20 días le estarán haciendo entrega de dicho bien, que es un equipo tan importante que va a servir a los estudiantes de Enfermería para los cursos de *Anatomía y de Fisiología*.

- i) Que actualmente los docentes de su Facultad vienen preparando su material audiovisual para el dictado de clases en el segundo semestre.
- j) Que los alumnos de su Facultad están capacitándose constantemente en los cursos de emprendimiento e innovación, y felicita al Vicerrector de Investigación por el desarrollo de dichos cursos.
- k) Que, en relación al internado, es un tema que está dejando pendiente, lo cual le preocupa demasiado, ya que los alumnos tenían que haber iniciado el internado en el mes de setiembre, pero debido a la emergencia sanitaria no será posible; respecto a ello, comentó que, ha tomado conocimiento que la UNMSM y la UNFV están proporcionando a sus estudiantes los equipos de protección para que puedan hacer su internado en el primer nivel de atención. Señaló que se hicieron las gestiones ante el Ministerio de Salud, lográndose que los estudiantes que realizan el internado reciban el sueldo mínimo, sean inscritos en el Seguro Integral de Salud, es un logro de la Asociación de Facultades de Enfermería; por lo que, deja a consideración de la Universidad el otorgamiento de los equipos de protección para los estudiantes.
- l) Que, asimismo, ha sido partícipe del Fondo Concursable, ha ganado un proyecto conjuntamente con dos estudiantes, para un trabajo experimental sobre la efectividad de la zarzamora en ratas, si este sube o no su hemoglobina, para ello se les ha comprado un equipo muy importante llamado hemoglobinómetro, con el cual están trabajando los estudiantes, quienes bajo su asesoramiento ya están elaborando el informe final para ser presentado.
- m) Que, en su calidad de Decana, ha participado en la elaboración del perfil del equipo profesional de salud, es decir, enfermero, médico, psicólogo, etc. para determinar cuál es el perfil que ellos deben tener para brindar servicios a nivel de la comunidad; trabajo que lo ha realizado de manera conjunta con la DIRESA.
- n) Que, además ha participado en el Consejo Regional de Salud en representación de la UNHEVAL, participación que considera ha sido muy efectiva, porque siempre ha puesto en alto el nombre de la universidad y siempre ha dicho que esta institución está contribuyendo frente al COVID-19.
- o) Que, finalmente, en sus cuatro años de gestión ha trabajado de la mejor manera posible, y en cuanto a la formación profesional va sentirse orgullosa, porque a nivel de país la UNHEVAL es la única universidad que cuenta con un simulador de recién nacido neonatología, lo cual es un orgullo porque en el hospital no les permite entrar a más de dos alumnos en el servicio de neonatología, este equipo es muy importante porque simula a un bebe real, que va servir a los estudiantes; para lo cual se ha capacitado a los estudiantes, se ha hecho congresos internacionales y muchos aspectos más que se pueden considerar para la formación profesional. En relación a responsabilidad social siempre han participado activamente, asimismo han ganado muchos premios a nivel de universidad, gracias a ello tienen dos o tres laptops. En cuanto al bienestar de los estudiantes, su prioridad siempre ha sido los estudiantes. Con relación a investigación siempre han participado activamente a nivel de universidad, y la investigación formativa que les caracteriza a su Facultad es que todos los años y en todas las asignaturas están inmersos como un eje transversal la investigación. Expresó su agradecimiento a los consejeros por permitirle ser parte de la gestión y de alguna manera ha contribuido en la gestión universitario, y en mérito a ello, el año pasado su persona ha sido reconocida juntamente con la Decana de la Facultad de Psicología, y desde el espacio donde se encuentre siempre estará velando por los estudiantes; concluyó.

El señor Rector reiteró el reconocimiento a la Dra. María Villavicencio Guardia por las labores realizadas como Decana de la Facultad de Enfermería. .

1.9 El alumno consejero Wilson Villarán Encarnación, luego de saludar, informó:

- a) Que, todavía no se les ha entregado los chips a algunos alumnos beneficiarios, porque ha sido postergado, pero como el Vicerrector Académico ya había mencionado que se hará efectivo la entrega el próximo miércoles, lo cual es una buena noticia para los alumnos, quienes se sentirán satisfechos con la entrega en un 100% de dichos chips.
- b) Que, respecto a la beca PRONABEC que están recibiendo algunos alumnos, hay un porcentaje menor de alumnos que no han obtenido la beca, quienes también quieren ser trasladados a la sede central, por ejemplo, en la sede de Tambogán han quedado solo 15 alumnos sin la beca, quienes van a solicitar su traslado a la sede central, por lo que, pidió se evalúe este tema.

1.10 El alumno consejero Abel Froy Melgarejo Cabrera, luego de saludar, informó:

- a) Que, en la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, hay un docente que tiene problemas con el que se le ha cambiado los cursos que dicta, por cursos que no dicta; en cuanto ello indicó que, sería bueno se solucione ese problema; dijo tener conocimiento que se podían solucionar en la Facultad, pero ve pertinente que debería hacer de conocimiento del Consejo Universitario.
- b) Que el 14 de junio del año en curso, los estudiantes han enviado un documento pidiendo la ampliación de beneficiarios para el chip; pero hasta la fecha no tuvo respuesta, señalando que ha pasado prácticamente tres meses y no hay ninguna respuesta al respecto, reiteró que han hecho un planteamiento de la ampliación de 400 chips más el modem como se estaba dando, debido a que no cubría las necesidades de los alumnos.
- c) Que los alumnos se encuentran preocupados con respecto a los docentes contratados,



específicamente de cómo se viene garantizando la continuidad del seguro de salud para dichos docentes contratados; toda vez que hubo problemas al respecto y no se quiere que vuelvan a suceder, más aún en tiempos de pandemia, es un punto que se debería considerar y tener claro para no cometer los mismos desaciertos que se ha cometido anteriormente.

- d) Que, respecto al seguro universitario, se ha dejado de lado, pese a que hicieron hincapié en algunas sesiones anteriores, y no hay ningún informe al respecto, ahora en época de pandemia, no todos los alumnos cuentan con la disponibilidad de dinero suficiente como para cubrir las necesidades.
- e) Que ha solicitado mediante documento la condonación de pago por derecho de matrícula a algunos alumnos que tienen la condición de extrema pobreza, cuya base de datos debe tenerlo la universidad.
- f) Que la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura no cuenta con una plataforma para los alumnos que llevan cursos dirigidos; ante ello, su Facultad viene solicitando un hosting que debería ser costeado por la Universidad, por lo que debe ser atendido.

Absolviendo, el Rector informó que, respecto al chips, será atendido. Respecto al contrato de docentes, será ampliado el contrato de los que fueron ganadores, por tanto, su seguro de salud será continuada. Sobre el seguro universitario, se ha solicitado a la Dirección de Bienestar Universitario gestionar a través del SIS, pero aún no hay resultados. Respecto a la condonación de pago por matrícula, señaló que podría tratarse en la estación de pedidos, previamente debe hacerse un informe socioeconómico, cuya petición debe ser a petición de parte.

1.11 La alumna consejera Thusey Deysi Ramirez Soria, saludó a los presentes e informó:

- a) Que no se ha entregado al 100% los chips y módems a los alumnos beneficiarios, lo cual ellos requieren urgentemente; y el Rector ha precisado que en el transcurso de la semana se le podía entregar. Asimismo, informó que el 14 de junio enviaron un documento, y están tranquilos al saber que se está tomando la idea de ampliar a los beneficiarios de los chips y módems para los alumnos que están en situación de vulnerabilidad.
- b) Que los alumnos miembros del Consejo requieren de un informe sobre el seguro universitario; en un momento pretendieron enviar un documento, pero como lo ha mencionado su compañero Abel Melgarejo, documento que envían no es respondido, por ello, considera de no era necesario enviar ningún documento, por ello, están aprovechando esta reunión para que les informen; es por ello que al final de la reunión puedan tener respuestas claras respecto al seguro universitario, como también sobre el tema del comedor universitario, el cual señaló, es indispensable, porque como estudiantes no tienen la disposición de dinero necesario, en algunos casos, para cubrir esa necesidad; y considera que debería considerarse como temas importantes para los estudiantes.

1.12 La alumna consejera Katia Marcela Pozo Chavez, luego de saludar, informó que el pedido de todos los estudiantes presentes es sobre el comedor universitario, porque hay alumnos que verdaderamente necesitan, y ellos quieren retornar a la ciudad de los lugares de donde son, por ello, la atención del comedor universitario debe darse antes que comiencen las clases; asimismo, se suma al pedido de informe del seguro universitario.

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación Despachos.

II. DESPACHOS:

2.1 Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

1. Resolución Rectoral N° 0416-2020-UNHEVAL, del 27.MAY.2020, que resolvió RECTIFICAR el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0376-2020-UNHEVAL, de fecha 13 de mayo de 2020, en lo que respecta a la fecha de inicio de contratación de la profesional KELLY SHIVANY DOMÍNGUEZ JAÍMES, siendo lo correcto "10 de marzo", dejando subsistente todo lo demás que contiene la citada resolución.
2. Resolución Rectoral N° 0456-2020-UNHEVAL, del 08.JUN.2020, que ratificó la Resolución N° 111-2020-UNHEVAL-FE-D, de fecha 02 de junio del 2020, de la Facultad de Economía, con la que se autorizó la reincorporación del estudiante DIEGO FRANCISCO DÁVILA GUTIERREZ, a la carrera profesional de Economía; consecuentemente, se le autorizó su matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2020-I; y dispuso que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Economía, la Unidad de Procesos Académicos, la Unidad de Registro Central y Archivo Académico y lo demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
3. Resolución Rectoral N° 0457-2020-UNHEVAL, del 08.JUN.2020, que ratificó la Resolución N° 089-2020-UNHEVAL-FE-D, del 27 de abril del 2020, de la Facultad de Economía, con la que se autorizó la reincorporación de la estudiante KRISTINA KAREN ROJAS SILVA, a la carrera profesional de Economía; consecuentemente, se le autorizó su matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2020-I; y dispuso que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Economía, la Unidad de Procesos Académicos, la Unidad de Registro Central y Archivo Académico y lo demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
4. Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNHEVAL, del 12.JUN.2020, que resolvió lo siguiente:
1° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que consta de 34 artículos, 06 disposiciones complementarias, 02 disposiciones transitorias, 02



- anexos, y la Guía para la presentación de documentos, el mismo que se adjunta.
- 2° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que consta de 34 artículos, 06 disposiciones complementarias, 02 disposiciones transitorias, 02 anexos, y la Guía para la presentación de documentos, el mismo que se adjunta.
 - 3° ENCOMENDAR a la Unidad de Informática de publicar la presente Resolución y sus anexos en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.
 - 4° DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones de su competencia para la difusión de la presente Resolución.
5. Resolución Rectoral N° 0626-2020-UNHEVAL, del 19.AOG.2020, que resolvió lo siguiente:
- 1° MODIFICAR el Artículo 10° del REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, en los siguientes términos; por lo expuesto en los considerandos de la Resolución: "El postulante se inscribirá al proceso de concurso público de mérito virtualmente dentro del cronograma establecido a través de mesa de partes virtual de la UNHEVAL, correo electrónico institucional: tramitedocumentario@unheval.edu.pe, adjuntando los documentos considerados en la Guía de Presentación de Documentos en formato pdf y en el caso de la fotografía en formato jpg o png, los documentos presentados deben ser de libre acceso de la UNHEVAL y sin fecha de vigencia, en caso contenga código de acceso y el postulante no lo señale en su solicitud, la Comisión ni ninguna otra autoridad podrá solicitarle esta información al postulante y evaluará de acuerdo a los documentos que pueda acceder; debiendo consignar en el asunto del correo electrónico la Facultad, Escuela Profesional y plaza a la que postula; debiendo precisar el correo electrónico en la que se realizará las notificaciones respectivas; la Unidad de Trámite Documentario remitirá un correo al postulante confirmando la recepción de su inscripción y asimismo derivará de manera virtual los expedientes al Decano al día siguiente de su presentación a efectos de que todos los expedientes virtuales sean derivados por el Decano al Presidente de la Comisión al día siguiente de culminado el cronograma de inscripción.
 - 2° MODIFICAR el Artículo 9° del REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, en los siguientes términos; por lo expuesto en los considerandos de la Resolución: "El postulante se inscribirá al proceso de concurso público de mérito virtualmente dentro del cronograma establecido a través de mesa de partes virtual de la UNHEVAL, correo electrónico institucional: tramitedocumentario@unheval.edu.pe, adjuntando los documentos considerados en la Guía de Presentación de Documentos en formato pdf y en el caso de la fotografía en formato JPG o PNG, los documentos presentados deben ser de libre acceso de la UNHEVAL y sin fecha de vigencia, en caso contenga código de acceso y el postulante no lo señale en su solicitud, la Comisión ni ninguna otra autoridad podrá solicitarle esta información al postulante y evaluará de acuerdo a los documentos que pueda acceder; debiendo consignar en el asunto del correo electrónico la Facultad, Escuela Profesional y plaza a la que postula; debiendo precisar el correo electrónico en la que se realizará las notificaciones respectivas; la Unidad de Trámite Documentario remitirá un correo al postulante confirmando la recepción de su inscripción y asimismo derivará de manera virtual los expedientes al Decano al día siguiente de su presentación a efectos de que todos los expedientes virtuales sean derivados por el Decano al Presidente de la Comisión al día siguiente de culminado el cronograma de inscripción.
 - 3° ENCOMENDAR a la Unidad de Informática de publicar la Resolución, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.
 - 4° DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones de su competencia para la difusión de la Resolución.
6. Resolución Rectoral N° 0475-2020-UNHEVAL, del 15.JUN.2020, modificada con la Resolución Rectoral N° 0595-2020-UNHEVAL, que resolvió lo siguiente:
- 1° **ENCARGAR** las funciones de Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, al servidor nombrado **CPC. Cesar BAZÁN JAIMES**, a partir de la fecha hasta la designación del titular o al 31 de diciembre del 2020, lo que ocurra primero; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
 - 2° **ENCARGAR** las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, al personal administrativo CAS **Abog. Alex TEJADA CABRERA**, a partir de la fecha hasta la designación del titular o al 31 de diciembre del 2020, lo que ocurra primero; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
 - 3° **ENCARGAR** las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Operaciones, al servidor nombrado **CPC. Edwin CALENDARIO PONCE**, a partir de la fecha hasta la designación del titular o al 31 de diciembre del 2020, o lo que ocurra primero; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
 - 4° **ROTAR**, a partir del 15 de junio de 2020, al servidor nombrado **Lic. Gerardo GONZALES VELASQUEZ**, de nivel remunerativo F-2, como Jefe de la Sub Unidad de Transportes, de la



Unidad de Administración Patrimonio y Operaciones, lo que ocurra primero; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.

- 5° **ENCARGAR** las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Telecomunicaciones, al personal administrativo CAS, **Lic. José Antonio RICALDI GAMARRA**, a partir de la fecha hasta la designación del titular o al 31 de diciembre del 2020, lo que ocurra primero; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
- 6° **ROTAR**, a partir del 15 de junio de 2020, al servidor nombrado **Lic. César PALACIOS SOTO** de nivel remunerativo F-2 como Jefe de la Sub Unidad de Desarrollo de Sistemas, de la Unidad de Informática; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
- 7° **DAR POR CONCLUIDA** las funciones de los cargos que venían asumiendo los profesionales en las Unidades o Sub Unidades mencionados en los numerales anteriores; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

7. Resolución Rectoral N° 0479-2020-UNHEVAL, del 16.JUN.2020, que reconoció el cálculo de pensión de viudez definitiva a favor de la señora Virginia CRUZ MOLINA, viuda del causante don Denis Demetrio Lucas, la suma de S/ 1,430.35 (mil cuatrocientos treinta con 35/100 soles), conforme a lo establecido en el Oficio N° 096-2020-UNHEVAL-SURPyC, de la Sub Unidad de Remuneraciones Pensiones y Compensaciones; asimismo, encomendó a la Jefatura de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones remitir la presente resolución a la Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos - MEF; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución. Asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0604-2020-UNHEVAL, del 27.JUL.2020, se rectificó el primer considerando y el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0479-2020-UNHEVAL, de fecha 16 de junio de 2020, debiendo quedar redactada de la siguiente manera; **dejando subsistente todo lo demás que contiene dicha Resolución**: "1.1 Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4270-2018-UNHEVAL, de fecha 03 de diciembre de 2018, ..."; "**1° RECONOCER** el cálculo de pensión de viudez definitiva a favor de la señora Virginia CRUZ MOLINA, viuda del causante don Denis Demetrio Lucas Fretel, la suma de S/ 1,430.35 (mil cuatrocientos treinta con 35/100 soles), conforme a lo establecido en el Oficio N° 096-2020-UNHEVAL-SURPyC, de la Sub Unidad de Remuneraciones Pensiones y Compensaciones".

8. Resolución Rectoral N° 0485-2020-UNHEVAL, del 17.JUN.2020, que resolvió lo siguiente:
 1° **MODIFICAR** el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 0436-UNHEVAL**, de fecha 03 de junio de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales como Docente y Jefe de Práctica según corresponda, propuesto por la Facultad de Economía, mediante Resolución N° 088-2020-UNHEVAL-FE-CF, desde el **04 de mayo hasta el 30 de agosto del 2020**, para el Semestre Académico 2020-I, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Docente	Categoría	Cursos
1	Dr. José Ernesto LUCAS ACOSTA	DC B3 (8 horas)	Modelos Macroeconómicos Aplicados
1	Econ. Angel Roberto CALERO BRAVO	JPTC	1. Estadística 2. Econometría I 3. Econometría Financiera

2° **DEJAR** subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0436-2020-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la Resolución.

9. Resolución Rectoral N° 0488-2020-UNHEVAL, del 17.JUN.2020, que resolvió lo siguiente:
 1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** en el tipo **DC B1**, de la **Mg. Valeria Del Pilar RIVERA CIENFUEGOS**, para la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria; sede central, propuesto por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia mediante la Resolución Decanato N° 032-2020-UNHEVAL-FMVZ/D, del 10 de junio de 2020, desde el 04 de mayo hasta el 30 de agosto del 2020, para el Semestre Académico 2020-I; de acuerdo al siguiente detalle, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Docente	Categoría	Asignaturas
Mg. Valeria Del Pilar Rivera Cienfuegos	DC B1	Juzgamiento de Animales (2do. Grupo de Prácticas)
		Traumatología y Ortopedia (2do. Grupo de Prácticas)
		Biología Celular y Molecular

2° **REMITIR** el file recibido digitalmente vía correo electrónico institucional, de la profesional mencionada en el 1° numeral, al correo institucional de la Unidad de Recursos Humanos o Sub Unidad de Escalafón y Control para las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

10. Resolución Rectoral N° 0493-2020-UNHEVAL, del 18.JUN.2020, que aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y dispuso que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción, registro y ejecución del convenio; y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la Resolución.



11. Resolución Rectoral N° 0497-2020-UNHEVAL, del 09.JUN.2020, que ratificó la Resolución Virtual N° 090-2020-UNHEVAL-FICA-D, del 10 de junio de 2020, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la que autorizó la reincorporación del estudiante PERCY ADOLFO ACOSTA MEZA, a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil; consecuentemente, autorizó su matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2020; asimismo, dispuso que el Decano de dicha Facultad determine la ubicación del año de estudios en que debe matricularse el mencionado alumno de acuerdo al plan de estudios vigente; también se recomendó al estudiante, una vez notificado la Resolución, cumpla con realizar los trámites del caso para su matrícula e inscripción de asignaturas; del mismo modo, se dispuso que los decanos de las facultades, en coordinación con los directores de Departamento Académico y de la Escuela Profesional correspondiente, realicen el seguimiento de los estudiantes reincorporados a sus carreras profesionales; así como la Asistente Social de la Dirección de Bienestar Universitario, y Docente Tutor asignado a cada alumno; esto último de conformidad con los alcances del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL; y dispuso remitir copia del presente expediente administrativo, así como de todos los expedientes administrativos de reincorporación de los estudiantes a la UNHEVAL, al Tribunal de Honor Universitario, a efectos de que dicho ente se pronuncie respecto a la falta incurrida por los alumnos reincorporados; según lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución
12. Resolución Rectoral N° 0499-2020-UNHEVAL, del 19.JUN.2020, que aprobó el *PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2020 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL*, de acuerdo con el anexo que se adjunta a la Resolución; disponiendo que es de responsabilidad única del coordinador su cumplimiento de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo con el detalle que figura en dicha Resolución.
13. Resolución Rectoral N° 0500-2020-UNHEVAL, del 19.JUN.2020, que aprobó el *PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2020 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA*, de acuerdo con el anexo que se adjunta a la Resolución; disponiendo que es de responsabilidad única del coordinador su cumplimiento de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo con el detalle que figura en dicha Resolución.
14. Resolución Rectoral N° 0503-2020-UNHEVAL, del 22.JUN.2020, que aprobó el *PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2020 DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA*, de acuerdo con el anexo que se adjunta a la Resolución; disponiendo que es de responsabilidad única de la coordinadora su cumplimiento de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo con el detalle que figura en dicha Resolución.
15. Resolución Rectoral N° 0504-2020-UNHEVAL, del 22.JUN.2020, que aprobó la *MODIFICACIÓN del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, PARA EL PERIODO JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2020*, que se anexa a la Resolución; disponiendo que es de responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería su cumplimiento, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo a los montos que se detalla en los considerandos de dicha Resolución.
16. Resolución Rectoral N° 0541-2020-UNHEVAL, del 06.JUL.2020, que resolvió lo siguiente:
 - 1° **APROBAR** los **Criterios de Evaluación para proponer el Contrato Directo de Docentes y Jefes de Prácticas de las plazas que resultaron desiertas en la Tercera Convocatoria a Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Practica para Contrato**, aprobado con Resolución Rectoral N° 0470-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, propuestos por el Vicerrector Académico con Oficio N° 162-2020-VRAcad-UNHEVAL, de fecha 28 de junio de 2020; como sigue:
 - a) Presentación y/o participación de la tercera convocatoria a concurso público y que reúnan los requisitos determinados por ley.
 - b) Grado de Doctor.
 - c) Grado de Maestro.
 - d) Experiencia profesional.
 - e) De existir profesionales que empaten en los puntos 1, 2 o 3, se debe considerar el que tiene mayor experiencia profesional en años, meses y días. para contrato directo son razonables, encargando su cumplimiento.
 - 2° **DISPONER** que los decanatos de las facultades de Ingeniería Civil y Arquitectura, de Enfermería y de Ciencias de la Educación implementen lo dispuesto en dicha Resolución.
17. Resolución Rectoral N° 0543-2020-UNHEVAL, del 06.JUL.2020, que aprobó, en vías de regularización, mediante Adenda la renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA – TAMBOGÁN y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN-CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA-UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, hasta el 31 de diciembre de 2020; asimismo, se autorizar, en vías de regularización, al señor Rector y al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación la suscripción de dicha Adenda; y dispuso que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución de la adenda.
18. Resolución Rectoral N° 0561-2020-UNHEVAL, del 09.JUL.2020, que resolvió lo siguiente:



- 1° **APROBAR** el RESULTADO del CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS DE LA UNHEVAL remitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVIDORES (CAS) de los siguientes GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 002-2020-UNHEVAL a partir del 06 de julio hasta el 31 de agosto de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CAS N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	DEPENDENCIA
01	AVILA COZ LUZ VERÓNICA	MÉDICO	Unidad de Servicios Universitarios
02	CHAMORRO GUERRA MARIBEL SELMA	PSICÓLOGO	Unidad de Servicios Universitarios
02	GAMARRA LANGUASCO CLAUDIA SOFIA	PSICÓLOGO	Unidad de Servicios Universitarios
02	MARCELO CARDENAS GOLDA SANDY	PSICÓLOGO	Unidad de Servicios Universitarios
02	PINO MEJIA CATHERINE SUSAN	PSICÓLOGO	Unidad de Servicios Universitarios
03	ENCINAS BARRIONUEVO EVELYN LIZETH	NUTRICIONISTA	Unidad de Servicios Universitarios

- 3° **REMITIR** a la Sub Unidad de Escalafón y Control los files digitales personales de los ganadores mencionados en el segundo numeral de la presente Resolución.
- 4° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones subsiguientes para formalizar el contrato de los ganadores referidos en el segundo numeral; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
19. Resolución Rectoral N° 0570-2020-UNHEVAL, del 13.JUL.2020, que aprobó el CONTRATO de la profesional JULITA DEL PILAR FERNÁNDEZ DÁVILA ALFARO, como DOCENTE CONTRATADA B2, para la EP de Psicología, GANADORA del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Psicología, para el Ciclo I, del Semestre I - 2020, desde el 29 de junio al 24 de octubre de 2020; propuesta por el Consejo de Facultad de la Facultad de Psicología con Resolución N° 088-2020-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 26 de junio de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Julita del Pilar Fernández Dávila Alfaro	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> Introducción de Psicología Gp. 01 Introducción de Psicología Gp. 02 Taller de Nivelación y Desarrollo Actividades

20. Resolución Rectoral N° 0573-2020-UNHEVAL, del 14.JUL.2020, que aprobó la CONTRATACIÓN DIRECTA de contrato CAS del Ing. Mauro Antonio Domínguez Magino, identificado con DNI N° 22428309, como GESTOR EN EJECUCIÓN DE INVERSIONES de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la UNHEVAL, desde el 07 de julio al 31 de diciembre de 2020; contrato elaborado en mérito a lo establecido en el Artículo 7° del D.U. N° 070-2020; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
21. Resolución Rectoral N° 0579-2020-UNHEVAL, del 16.JUL.2020, que aceptó la renuncia voluntaria formulada por el Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO, mediante el Oficio N° 281-A-2020-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, al cargo de JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (Plaza 000368), de la Dirección General de Administración, comprendida en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a partir del 07 de julio de 2020; consecuentemente, exonerarle el plazo del ley de dar aviso previo sobre su renuncia a la Entidad; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
22. Resolución Rectoral N° 0581-2020-UNHEVAL, del 16.JUL.2020, que aprobó el contrato directo de la profesora GABRIELA ENEDINA LAOS COZ, como Jefe de Practica a Tiempo Completo, 40 horas, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre del 2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL; disponiendo que su file digital sea enviado a la Sub Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
23. Resolución Rectoral N° 0582-2020-UNHEVAL, del 16.JUL.2020, que resolvió lo siguiente:
- 1° **APROBAR** el Contrato Directo de la profesional **CIZA ZARVIA ROSARIO RAMON**, como Docente Contrato B2, para la EP de Arquitectura, para que asuma la asignatura de Geometría Descriptiva en el Ciclo I del Semestre I-2020, desde el 08 de julio al 24 de octubre de 2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución Virtual N° 124-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 08 de julio de 2020; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución:
- 2° **APROBAR** el Contrato Directo del profesional **JOSÉ LUIS CISNEROS ROJAS**, como Jefe de Práctica a tiempo completo, 40 horas, para la EP de Arquitectura, para que asuma las asignaturas de Taller de Diseño I, y Expresión Arquitectónica I, en el Ciclo I del Semestre I-2020, desde el 08 de julio al 24 de octubre de 2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución Virtual N° 124-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 08 de julio de 2020; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
- 3° **DISPONER** que los files digitales de los profesionales sean enviados a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.



- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.
- 5° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **NOTIFIQUE** la presente Resolución a los docentes mencionados en el primer y segundo numeral de la presente Resolución, cuyo cargo de notificación debe remitir a la Oficina de Secretaría General para su archivo.
24. Resolución Rectoral N° 0583-2020-UNHEVAL, del 16.JUL.2020, que encargó las funciones de JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, de la Dirección General de Administración, al Ing. MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MAGINO, con efectividad a partir del 07 de julio del 2020, hasta que se designe al titular; en adición a sus funciones como Gestor en Ejecución de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el cual ha sido contratado por la modalidad de contratación directa de contrato CAS, con la Resolución Rectoral N° 0573-2020-UNHEVAL, de fecha 14 de julio de 2020; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
25. Resolución Rectoral N° 0584-2020-UNHEVAL, del 16.JUL.2020, que aprobó, en vías de regularización, la reincorporación a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a partir del 01 de junio de 2020, del servidor CPC Víctor Enrique MELGAREJO BLAS, servidor administrativo nombrado, en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde, quien se encontraba con licencia por cargo de confianza, sin goce de remuneraciones; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
26. Resolución Rectoral N° 0591-2020-UNHEVAL, del 20.JUL.2020, que resolvió lo siguiente:
- 1° **DISPONER** la no contratación como ganadora del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Ciclo I, del Semestre I - 2020, de la profesional **SILVANA MOLINA ESPINOZA**, propuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución Virtual N° 101-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 26 de junio de 2020; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
- 2° **DISPONER** que el file digital de la profesional sea enviado a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
- 3° **RECOMENDAR** a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura proponer el contrato directo de docente en la plaza que no está disponiéndose la contratación de la ganadora del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados, en estricto apego a los criterios establecidos en la Resolución Rectoral N° 0541-2020-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la Resolución.
- 4° **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura adopte las acciones administrativas del caso; por lo expuesto en los considerandos de la Resolución.
- 5° **ENCOMENDAR** a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **NOTIFIQUE** la presente resolución y el informe legal citado, a la profesional **SILVANA MOLINA ESPINOZA**, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para el archivo correspondiente.
27. Resolución Rectoral N° 0593-2020-UNHEVAL, del 20.JUL.2020, que resolvió lo siguiente:
- 1° **APROBAR** el contrato del profesional **VITER GERSON CARLOS TRINIDAD**, como Docente Contratado B2, para la EP de Enfermería, ganadora del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Enfermería, para que asuma las asignaturas de Anatomía y Fisiología I, en el Ciclo I del Semestre I-2020, desde el **29 de junio al 24 de octubre de 2020**; propuesta por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería con Resolución N° 0109-2020-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 25 de junio de 2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 2° **DISPONER** que el file digital del profesional sea enviado a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.
- 4° **ENCOMENDAR** a la Facultad de Enfermería **NOTIFIQUE** la presente resolución al profesional **VITER GERSON CARLOS TRINIDAD**, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para el archivo correspondiente.
28. Resolución Rectoral N° 0599-2020-UNHEVAL, del 22.JUL.2020, que aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2020 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias*, de acuerdo al anexo que se adjunta a la Resolución; disponiendo que es de responsabilidad única de la coordinadora su cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo al detalle que se hace mención en dicha Resolución.
29. Resolución Rectoral N° 0606-2020-UNHEVAL, del 29.JUL.2020, que resolvió lo siguiente:
- 1° **INTEGRAR** en el Informe N° 278-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 14 de mayo de 2020, en la parte de Opinión, en el numeral 3.1, que, la contratación del ganador de la Sede Descentralizada estará afecto al respectivo presupuesto de la Municipalidad, quedando redactado en los siguientes términos; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución:
- 3.1 Que, se **DISPONGA** la contratación como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, para el



semestre 2020-I, a partir del 04 de mayo al 30 de agosto de 2020, de los profesionales ELIAS AGRIPINO CASTILLO QUISPE, JOHANN AGUIRRE CALDAS, CESAR AUGUSTO KANASHIRO CASTAÑEDA, YONSON TARAZONA TUCTO, LIZETH CRUZ CARLOS, JUDITH SEBASTIANA HUATUCO VELIZ, JUAN DANIEL TOLEDO MARTINEZ, VICTOR MANUEL RAMIREZ CABRERA, LEON MAXIMO ROCANO LASTRA, MARIA DEL CARMEN TORRES BOZA, FRANCO LIYANAGE ALVA, HILMAN LIZARDO DOMINGUEZ JAIMES, PASION GREGORIO CAQUI RAYO y EVER URIBE USURIAGA CÉSPEDES, para la Sede Central y Sede Descentralizada de Panoa, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, con Resolución N° 221-2020-UNHEVAL-FCCFyF-D, de fecha 30 de abril de 2020, afecto al respectivo presupuesto de la Municipalidad en lo que respecta a la Sede Descentralizada de Panoa, de acuerdo al siguiente detalle: (...).

2° INTEGRAR el PRIMER NUMERAL (1°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0397-2020-UNHEVAL, de fecha 18 de mayo de 2020, que, la contratación del ganador de la Sede Descentralizada de Panoa esta afecta al respectivo presupuesto de la Municipalidad, quedando redactado en los siguientes términos:

1° APROBAR el CONTRATO de los siguientes profesionales GANADORES del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, para el Semestre 2020-I, a partir del 04 de mayo al 30 de agosto de 2020, para la Sede Central y Sede Descentralizada de Panoa, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con Resolución N° 221-2020-UNHEVAL-FCCFyF-D, de fecha 30 de abril de 2020, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, afecto al respectivo presupuesto de la Municipalidad en lo que respecta a la Sede Descentralizada de Panoa; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución: (...).

3° Dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0397-2020-UNHEVAL, del 18.MAY.2020.

30. Resolución Rectoral N° 0608-2020-UNHEVAL, del 30.JUL.2020, que resolvió, entre otros, NOMBRAR, a partir del 30 de julio de 2020, bajo los alcances de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR-PE, a los siguientes trabajadores administrativos de la UNHEVAL, con los detalles que se indican a continuación; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUN.	CÓDIGO AIRHSP
1.	ELIAS ORDÓÑEZ, JILMER LLER	SAC	000560
2.	CONDEZO RETIS, TOMAS DAVID	STE	000674
3.	APAC LUNA, MIGUEL ANTONIO	STD	000644

31. Resolución Rectoral N° 0612-2020-UNHEVAL, del 03.AGO.2020, que aprobó el *PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2020 DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA*, de acuerdo al anexo que se adjunta a la Resolución; disponiendo que es de responsabilidad única de la Coordinadora su cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente y al detalle que figura en dicha Resolución.

32. Resolución Rectoral N° 0625-2020-UNHEVAL, del 18.AGO.2020, que aprobó el Contrato Directo del Ing. PAUL SIMION PALACIN GUERRA, como docente DC B1, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, desde el 01 de junio hasta el 20 de agosto de 2020 o hasta que se reincorpore el docente *Antonio Salustio CORNEJO Y MALDONADO*, lo que ocurra primera para cumplir la carga académica considerada en la Resolución N° 115-2020-UNHEVAL/FCA/D, ratificada mediante Resolución N° 113-2020-UNHEVAL/FCA/CF y asimismo para que realice labores de investigación; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.

33. Resolución Rectoral N° 0622-2020-UNHEVAL, del 12.AGO.2020, que aprobó la suscripción de los siguientes convenios; y modificada según corresponde con la Resolución Rectoral N° 0631-2020-UNHEVAL, del 21.AGO.2020, por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución:

1) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1047 JUANA INFANTES VERA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

2) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

3) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN,



Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1208 SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- 4) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 5) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 6) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2089 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 7) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 8) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 9) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 10) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REVOLUCIONARIA SANTA ROSA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 11) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 875 NUEVA JERUSALEN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 12) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2075 NUEVO AMANECER, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



- PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 13) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANGARARA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
 - 14) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 365 LA MOLINA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
 - 15) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2030 VIRGEN DEL CARMEN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
 - 16) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 6020 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
 - 17) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0158 SANTA MARÍA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
 - 18) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 623, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
 - 19) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 668 "ROXANITA CASTRO WITTING", EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
 - 20) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANGARARA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA"; **SUPRIMIDO**, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0631-2020-UNHEVAL.
 - 21) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° N°0051 JOSE. F. SANCHEZ CARRION, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
 - 22) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN,



Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1143 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- 23) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1235 UNION LATINOAMERICANA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 24) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1236 ALFONSO BARRANTES LINGAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 25) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1243 SAN ROQUE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 26) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1244 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 27) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1247, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 28) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1249 JAVIER HERAUD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 29) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1252 SANTA ISABEL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 30) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1254 MARIA REICHE NEWMANN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 31) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1255, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



- PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 32) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 3074 PEDRO RUIZ GALLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA"; **MODIFICADA** con la Resolución Rectoral N° 0631-2020-UNHEVAL.
- 33) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5053 VICTOR ANDRES BELAUNDE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA"; **MODIFICADA** con la Resolución Rectoral N° 0631-2020-UNHEVAL.
- 34) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 8188 FE Y ESPERANZA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 35) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1215 SAN JUAN PARIACHI, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 36) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1208 SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 37) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1135 SANTA CLARA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 38) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5175 MANUEL AREVALO CACERES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 39) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE VILLA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 40) **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 110 SAN MARCOS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



- 41) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 112 HEROES DE LA BREÑA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 42) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°1186 SANTA ROSA DE LIMA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 43) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20955-19 VALLE HERMOSO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 44) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20955-29 LOS JAZMINES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA"; **MODIFICADA** con la Resolución Rectoral N° 0631-2020-UNHEVAL.
- 45) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTENOR ORREGO ESPINOZA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 46) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20955-22, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 47) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0026 AICHI NAGOYA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 48) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0158 SANTA MARIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 49) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 50) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS, EN EL MARCO DE

LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



- 51) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5177 ALAMEDA DEL NORTE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 52) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7089 ROMEO LUNA VICTORIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 53) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7263 "ROXANITA CASTRO WITTING", EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 54) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 55) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 56) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 57) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2037 CIRO ALEGRÍA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 58) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 59) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 3049 IMPERIO DEL TAHUANTINSUYO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- 60) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 8181 HÉROES DEL ALTO CENEPÁ, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 61) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 6030 VÍCTOR A BELAUDE DIEZ CANSECO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 62) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MÓNICA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- 63) **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional** entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TORREBLANCA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

34. Resolución Rectoral N° 0628-2020-UNHEVAL, del 20.AGO.2020, que resolvió lo siguiente:
- 1° **APROBAR** las **PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO**, para el Segundo Semestre 2020, de la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, según los anexos que forman parte de la presente resolución; consecuentemente, **CONVOCAR A CONCURSO PÚBLICO** dichas plazas; por lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución.
 - 2° **APROBAR** el **CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO 2020 – II SEMESTRE**, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos de la Resolución en mención.
 - 3° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática de publicar la presente resolución y sus anexos, en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe.
 - 4° **DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional adopte las acciones que corresponda, en coordinación con la Vicerrectoría Académica, para la difusión de la presente resolución y sus anexos por los medios de comunicación correspondientes.
35. Resolución Rectoral N° 0632-2020-UNHEVAL, del 21.AGO.2020, que modificó en parte, las **PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO**, para el Segundo Semestre 2020, de la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0628-2020-UNHEVAL, SOLO EN EL EXTREMO DEL PERFIL PROFESIONAL DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL, de acuerdo a los anexos adjuntos.
36. Resolución Rectoral N° 0634-2020-UNHEVAL, del 21.AGO.2020, que asignó el TERRENO de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán ubicado en la Localidad de Cayhuayna Alta, Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco, para el proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA- PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, de acuerdo al Informe N° 019-2020-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Acuerdo: Tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las 36 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.2 Oficios N°s 0203, 206 y 0207-2020-VRAcad-UNHEVAL, del 26 y 30.AGO.2020, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se



Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.

Handwritten signature 'Johel' and other scribbles at the bottom left.

Handwritten signature and scribbles at the bottom center.



les confiera el grado académico de bachiller; y de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Jose Demetrio Delgado Espinoza, en Ciencias Administrativas.
2. Luis Stalin Jaramillo Cuentas, en Ciencias Administrativas.
3. Ana Patricia Ramirez Giles, en Ciencias Administrativas.
4. Anali Rocio Rojas Celedonio, en Ciencias Administrativas.
5. Wilfer Felix Verde Alcedo, en Ciencias Administrativas.
6. Boris Biethel Malpartida Huaman, en Ciencias Contables y Financieras.
7. Stephany Diana Santamaria Cruz, en Ciencias Contables y Financieras.
8. Luis Alejandro Toledo Ramirez, en Ciencias Contables y Financieras.
9. Joel Augurio Albornoz Cori, en Ingeniería Civil.
10. Erikson Anaya Valdivia, en Ingeniería Civil.
11. Emerson Avalos Chavez, en Ingeniería Civil.
12. Jhamerly Julio Paulino Carrasco, en Ingeniería Civil.
13. Mariela Cris Perez Cabanillas en Arquitectura.
14. Wendel Robertson Santiago Hidalgo, en Arquitectura.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:

1. Juan Antonio Verde, Obstetra.
2. Tania Olimpia Simon Salazar, Arquitecto.
3. Augusto Andres Apolinario Tenicela, Ingeniero Civil.
4. Bihai Areche Flores, Ingeniero Civil.
5. Franko Eugenio Esteban Ponce, Ingeniero Civil.
6. Fernando Alcides Tolentino Gonzales, Ingeniero Civil.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

- 2.3 Proveído Digital N° 0566-2020-R/UNHEVAL, del 16.JUL.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 038-2020/D-UNHEVAL-OCA/D, del 16.JUL.2020, del Director de la Oficina de Calidad, pidiendo la aprobación de la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS COMITÉS DE CALIDAD Y CÍRCULOS DE MEJORA CONTINUA EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, precisando que mediante Resolución Consejo Universitario N° 0169-2020-UNHEVAL, de fecha 18 de febrero de 2020, se aprobó la **Directiva para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación a los Comités de Calidad y Círculos de Mejora Continua de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, pero debido a la declaración del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de Marzo de 2020), se realizaron cambios a la presente Directiva para poder continuar con las actividades del proceso de acreditación, adecuándonos a las nuevas circunstancias de trabajo, las mismas que fueron coordinadas con la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Dirección General de Administración; aclarando que no pudo coordinar con la Unidad de Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos por sus recargadas labores, aun así se les envió la documentación necesaria para su conocimiento y aporte, no obteniéndose respuesta hasta la fecha. Asimismo, señala que la parte concerniente a la Retribución Económica no se ha considerado en la presente Directiva, ya que esa parte debe ser revisada y propuesta por la Unidad de Recursos Humanos, ya que es la que operativiza el pago correspondiente; y sugiere que la Unidad de Asesoría Legal emita también opinión. Directiva que fue enviado a los señores miembros del Consejo Universitario para su opinión, por acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión del 24.JUL.2020.

En esta parte de la sesión, por acuerdo del pleno, se conectaron al link de la sesión, el director de la Oficina de Calidad, Dr. Jorge Hilario Cárdenas, y el personal técnico de dicha Oficina, quienes expusieron de manera amplia el contenido de la Directiva. Inmediatamente, intervinieron los señores consejeros sugiriendo mejoras y aportes al contenido de la Directiva, modificándose la propuesta inicial. **Acuerdo:** Luego de la exposición amplia de la propuesta de dicha Directiva por parte del Director de la Oficina de Calidad y su personal técnico; asimismo, de la intervención de los señores consejeros, proponiendo mejoras y aportes al contenido de la Directiva propuesta, encomendándose de su redacción a la Secretaría General, Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales y al Director de la Oficina de Calidad, previo a la resolución de aprobación; el pleno acordó aprobar la **Directiva para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación a los Comités de Calidad y Círculos de Mejora Continua en el Contexto de la Emergencia Sanitaria COVID-19 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, que consta de 14 numerales, y es de aplicación a los Comités de Calidad y Círculos de Mejora Continua de las unidades académicas y administrativas de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.4 Proveído Digital N° 0709-2020-R/UNHEVAL, del 11.AGO.2020, del señor Rector, poniendo a consideración del Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 0039-2020-UNHEVAL-VRACAD, del 10.AGO.2020, del Vicerrector Académico, remitiendo, con opinión favorable, el PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO 2020 DE LA UNHEVAL, elaborado por la Unidad de Gestión Docente.



Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar dicho Plan; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Proveído Digital N° 0750-2020-R/UNHEVAL, del 18.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 0335-2020-URH/J, del 12.AGO.2020, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informando en respuesta al pedido del Vicerrector Académico mediante su Oficio N° 0184-2020-VRAcad-UNHEVAL, del 10.AGO.2020, respecto a los resultados de las pruebas serológicas-confidencial, adjuntando al detalle los casos positivos y negativos por dependencia, donde se refleja que solo asistieron un total de 195 servidores de los 260 que han sido convocados para la toma de las pruebas serológicas para la detección del virus *saracov2* o *covid-19*; enfatizando también que del total de los trabajadores que fueron tomadas la prueba, 81 servidores públicos no venían trabajando de forma presencial desde el 22 de junio de 2020, solo 45 servidores públicos que trabajaban de manera presencia han resultados positivo en la toma de la prueba en mención.

El Vicerrector Académico manifestó que dicho requerimiento lo hizo hace varias semanas atrás, porque considera que se debe informar a este órgano de gobierno todos los detalles respecto a este caso; en ese sentido, pidió que para el próximo Consejo Universitario se convoque a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, para que ilustren con información actualizada, porque la información leída necesita actualización, con la finalidad de que se tome conocimiento de cómo se está desarrollando el virus covid-19 a nivel de la comunidad universitaria, y eso es el principal propósito, para así no caer en especulaciones que muy fácilmente se escucha de que se están pronunciando algunos miembros de la comunidad universitaria y que esto trasciende definitivamente a otros agentes externos a la Universidad; por ello, es que con la finalidad de evitar esa especulación, es que cada Consejo Universitario se haga un informe sobre este tema.

El señor Rector manifestó estar de acuerdo con el pedido del Vicerrector Académico, por tanto, para la sesión próxima se estará invitando al Presidente o a todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, para que informen de cómo están realizando el trabajo. Por otro lado, informó que dicho Comité está pidiendo que se les otorgue una retribución económica por el trabajo adicional que están realizando; por lo que, en su oportunidad se estará tratando este caso.

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento el documento, el pleno acordó su archivo; asimismo, acordó convocar para la sesión próxima de Consejo Universitario a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, para que informen de cómo se viene trabajando con respecto a la vigilancia, prevención y control del covid-19 en la UNHEVAL.

- 2.6 Proveído Digital N° 0764-2020-R/UNHEVAL, del 18.AGO.2020, del señor Rector, poniendo a consideración del Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 0048-2020-UNHEVAL-VRACAD, del 17.AGO.2020, del Vicerrector Académico, elevando con opinión favorable el Oficio Virtual N° 208-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 13.AGO.2020, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, remitiendo para su aprobación la propuesta: "RETOS 2020: PRIMER ENCUENTRO DE EXPERIENCIAS DOCENTES EN LA UNHEVAL", donde se invitará a todos los docentes de la Universidad a inscribirse y mediante una selección, según los criterios definidos, podrán exponer sus experiencias a la comunidad universitaria; todo ello, con el objetivo de socializar las buenas prácticas de enseñanza y aprendizaje implementadas por los docentes de la UNHEVAL durante la enseñanza remota en el marco de la emergencia sanitaria; evento que se desarrollará los días 3 y 4 de setiembre de 2020.

El Vicerrector Académico informó que se ha reprogramado dicho encuentro, por lo que pidió que se le devuelva el expediente a su despacho para que re programe la fecha del evento.

Acuerdo: Ante el pedido del Vicerrector Académico, el pleno acordó devolver el documento al Vicerrector Académico para que re programe la fecha del evento propuesto.

- 2.7 Proveído Digital N° 0765-2020-R/UNHEVAL, del 18.AGO.2020, del señor Rector, poniendo a consideración del Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 0049-2020-UNHEVAL-VRACAD, del 17.AGO.2020, del Vicerrector Académico, elevando con opinión favorable el Oficio N° 113-2020-UNHEVAL-DBU-USU/PSIPED-MSCHG, del 12.AGO.2020, de la Dra. Maribel Selma Chamorro Guerra, Coordinadora de Psicopedagogía, quien remite, para su aprobación, el PLAN DE TRABAJO DE PSICOPEDAGOGÍA DE FORMA NO PRESENCIAL para mejorar la salud mental en tiempos de covid-19 de la comunidad universitaria de la UNHEVAL; el mismo que fue expuesto y socializado en la reunión promovido por el Vicerrector Académico, el día 11 de agosto de 2020.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar dicho Plan; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Proveído Digital N° 0771-2020-R/UNHEVAL, del 18.AGO.2020, del señor Rector, poniendo a consideración del Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 0050-2020-UNHEVAL-VRACAD, del 10.AGO.2020, del Vicerrector Académico, remitiendo, con opinión favorable, el Oficio N° 219-2020-UNHEVAL-FE-D, del 11.AGO.2020, del Decano de la Facultad de Economía, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 108-2020-UNHEVAL-FE-CF, del 07.AGO.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Proyecto del I Foro de Investigación Formativa y Redacción Científica 2020, evento académico llevado a cabo el 28 de agosto del año en curso, desde las 17:00 horas hasta la 20:30 horas, con potentes y panelistas de la UNHEVAL, de la Universidad San Martín de Porres y la Universidad

Nacional Mayor de San Marcos; asimismo, conformó la Comisión Organizado y designó a los panelistas, moderador y técnicos, para el desarrollo de dicho Foro

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar dicha Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



- 2.9 Proveído Digital N° 0797-2020-R/UNHEVAL, del 20.AGO.2020, del señor Rector, poniendo a consideración del Consejo Universitario, el Oficio Virtual N° 0139-2020-UNHEVAL-FCE-D, del 18.AGO.2020, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0267-2020-UNHEVAL-FCE/CF, del 30.JUL.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la relación de ingresantes del proceso de admisión 2019-II del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Educación, desarrollado el 31 de agosto de 2019, en las menciones: Educación Inicial, Andragogía, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.10 Proveído Digital N° 0798-2020-R/UNHEVAL, del 20.AGO.2020, del señor Rector, poniendo a consideración del Consejo Universitario, el Oficio Virtual N° 0138-2020-UNHEVAL-FCE-D, del 18.AGO.2020, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0266-2020-UNHEVAL-FCE/CF, del 30.JUL.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la relación de ingresantes del proceso de admisión 2019-I del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Educación, desarrollado el 16 de enero de 2019, en las menciones: Idioma Extranjero-Inglés, Educación Física, Andragogía y Educación Inicial; cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11 Proveído Digital N° 0799-2020-R/UNHEVAL, del 20.AGO.2020, del señor Rector, poniendo a consideración del Consejo Universitario, el Oficio Virtual N° 0137-2020-UNHEVAL-FCE-D, del 18.AGO.2020, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0268-2020-UNHEVAL-FCE/CF, del 30.JUL.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la relación de ingresantes del proceso de admisión 2020-I del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Educación, desarrollado el 29 de febrero de 2020, en las menciones: Andragogía, Educación Física, Educación Inicial, Educación Primaria e Idioma Extranjero-Inglés; cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.12 Proveído Digital N° 0800-2020-R/UNHEVAL, del 20.AGO.2020, del señor Rector, poniendo a consideración del Consejo Universitario, el Oficio Virtual N° 0135-2020-UNHEVAL-FCE-D, del 18.AGO.2020, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0270-2020-UNHEVAL-FCE/CF, del 30.JUL.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la relación de ingresantes del proceso de admisión 2019-I del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios de dicha Facultad, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.13 Proveído Digital N° 0801-2020-R/UNHEVAL, del 20.AGO.2020, del señor Rector, poniendo a consideración del Consejo Universitario, el Oficio Virtual N° 0136-2020-UNHEVAL-FCE-D, del 18.AGO.2020, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0269-2020-UNHEVAL-FCE/CF, del 30.JUL.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la relación de ingresantes del proceso de admisión 2019-II del Programa de Licenciatura de dicha Facultad, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.14 Proveído Digital N° 0651-2020-R/UNHEVAL, del 01.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0081-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, del Vicerrector de Investigación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0134-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. JESUS VILCHEZ GUIZADO, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador.

Acuerdo: Concedor de la calificación obtenida por el docente que redundará en beneficio de nuestra Universidad, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.15 Proveído Digital N° 0654-2020-R/UNHEVAL, del 03.AGO.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 0078-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, del Vicerrector de Investigación, requiriendo la ratificación de la Resolución N° 0131-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los Planes de Trabajo para las siguientes capacitaciones "VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA ESTRATÉGICAS" y "CONCEPTOS E IMPORTANCIA EN VIGILANCIA TECNOLÓGICA", presentado por la Unidad de Oferta Tecnológica de la Dirección de Transferencia e Innovación.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.16 Proveído Digital N° 0657-2020-R/UNHEVAL, del 03.AGO.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 0079-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, del Vicerrector de Investigación, requiriendo la ratificación de la Resolución N° 0132-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó el PLAN DE TRABAJO: SÁBADOS EMPRENDEDORES 2020, a realizarse de manera virtual por el aplicativo Cisco Webex Events, presentado por la Dirección de Transferencia e Innovación.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.17 Proveído Digital N° 0659-2020-R/UNHEVAL, del 03.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0080-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, del Vicerrector de Investigación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0133-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR a la Dra. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO GUARDIA, docente de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador.

Acuerdo: Concedor de la calificación obtenida por la docente que redundará en beneficio de nuestra Universidad, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.18 Proveído Digital N° 0660-2020-R/UNHEVAL, del 03.AGO.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 0082-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, del Vicerrector de Investigación, requiriendo la ratificación de la Resolución N° 0135-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que reconoció y felicitó al Equipo Investigador de la UNHEVAL que ha llevado a cabo el Proyecto de Innovación PRODUCCIÓN DE BIOALCOHOL MEDICINA DE 70° DE 1LT, aportando de esta manera a combatir el covid-19, y por su compromiso de seguir trabajando en lo que la UNHEVAL decida, siendo los siguientes alumnos y egresados de la Universidad, señores: Kevin Carlos Carbajal Robles, bachiller en Enfermería; Vanesa Orizano Acuña, bachiller en Ingeniería Agroindustrial; y Mirosaqui Nelson Ramirez Basilio, egresado de la EP de Ingeniería Agroindustrial.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.19 Proveído Digital N° 0713-2020-R/UNHEVAL, del 11.AGO.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 0084-2020-UNHEVAL-VRI, del 03.AGO.2020, del Vicerrector de Investigación, solicitando la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 0146-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Semilleros de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "Asociación entre el contacto con clientes, uso y desinfección de teléfonos celulares con la presencia de bacterias resistentes en celulares de comerciantes del mercado modelo en tiempos de pandemia por covid-19", de la EP de Medicina Humana, a cargo de la docente Hilda Huayta Arapa, como Investigador principal, por un monto de S/ 5,000.

2. Resolución N° 0147-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Semilleros de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "Asociación entre el sedentarismo, actividad física y los hábitos alimentarios con el sobrepeso y obesidad en tiempos de covid-19 en el personal administrativo de la UNHEVAL", de la EP de Medicina Humana, a cargo de la docente Jose Ernesto Gonzalez Sanchez, como Investigador principal, por un monto de S/ 5,000.

3. Resolución N° 0148-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Semilleros de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "Asociación entre glicemia en ayunas y prueba frindisc para desarrollo de diabetes mellitus tipo 2 en pacientes de consulta externa del Hospital de Essalud nivel II Huánuco en tiempos de pandemia", de la EP de Medicina Humana, a cargo de la docente Marina Ivercia Llanos de Tarazona, como Investigador principal, por un monto de S/ 5,000.



4. Resolución N° 0149-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Semilleros de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "Asociación de ansiedad, insomnio y sobrepeso con los trastornos de síntomas somáticos durante la pandemia covid-19 en estudiantes de Medicina", de la EP de Medicina Humana, a cargo del docente Edilberto Toscano Poma, como Investigador principal, por un monto de S/ 5,000.
5. Resolución N° 0150-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Semilleros de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "Uso del equipo de protección personal, desinfección y lavado de manos asociados a la infección por sarscov-2 en médicos, enfermeros y técnicos del Hospital Essalud II-Huánuco", de la EP de Medicina Humana, a cargo del docente German Guisasola Lobon, como Investigador principal, por un monto de S/ 3,000.
6. Resolución N° 0151-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Semilleros de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "Uso de legía en desinfección de alimentos, prendas de vestir y superiores del hogar para evitar la infección por covid-19 y efectos en la salud en padres de familia", de la EP de Medicina Humana, a cargo del docente Joel Tucto Berrios, como Investigador principal, por un monto de S/ 3,000.
7. Resolución N° 0152-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Semilleros de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "El personal branding de personas con discapacidad física en el mercado laboral en tiempos de pandemia covid-19 del distrito de Huánuco", de la EP de Ciencias Administrativas, a cargo del docente Edward Luis Zevallos Choy, como Investigador principal, por un monto de S/ 3,000.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar las referidas Resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.20 Proveído Digital N° 0717-2020-R/UNHEVAL, del 11.AGO.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el correo electrónico del Vicerrector de Investigación, pidiendo la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 0137-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Grupos de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "Factores asociados a infección por covid-19 en médicos de la región Huánuco, 2020", de la EP de Medicina Humana, a cargo del docente Bernardo Cristobal Damaso Mata, como Investigador principal, por un monto de S/ 5,000.
2. Resolución N° 0138-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Grupos de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "Asociación entre el desempeño docente y el uso de las TIC con la satisfacción por la educación online en estudiantes de Medicina durante la pandemia por el covid-19", de la EP de Medicina Humana, a cargo del docente Lorenzo Pasquel Loarte, como Investigador principal, por un monto de S/ 5,000.
3. Resolución N° 0139-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Grupos de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "El machismo, la celotipia y la alexitimia asociados a la violencia psicológica en relaciones de pareja en estudiantes del área de salud durante la pandemia por el covid-19", de la EP de Medicina Humana, a cargo de la docente Rocio Esmeralda Chavez Cabello, como Investigador principal, por un monto de S/ 5,000.
4. Resolución N° 0140-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Grupos de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "Nomofobia, procrastinación académica y baja inteligencia emocional como factores de riesgo para ansiedad estado en estudiantes de Medicina en tiempos de pandemia", de la EP de Medicina Humana, a cargo de la docente Verónica Cajas Bravo, como Investigador principal, por un monto de S/ 5,000.
5. Resolución N° 0141-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Grupos de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "Influencia del aislamiento social por covid-19 en la salud mental del adulto mayor distrito de Huánuco-2020", de la EP de Enfermería, a cargo de la docente Juvita Dina Soto Hilario, como Investigador principal, por un monto de S/ 5,000.
6. Resolución N° 0142-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el



Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Grupos de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "Impacto del sedentarismo en las actividades de la vida diaria en adultos mayores durante el aislamiento por covid-19, Huánuco 2020", de la EP de Enfermería, a cargo del docente Holger Alex Aranciaga Campos como Investigador principal, por un monto de S/ 5,000.

7. Resolución N° 0143-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Grupos de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "Medidas preventivas y contagio de covid-19: conocimientos, prácticas y creencias de las familias de Amarilis, Huánuco 2020", de la EP de Enfermería, a cargo del docente Ennis Segundo Jaramillo Falcon, como Investigador principal, por un monto de S/ 5,000.
8. Resolución N° 0144-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Grupos de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "Protocolo de bioseguridad de entrada y salida del hogar frente al covid-19 conocimiento y práctica en padres de familia", de la EP de Enfermería, a cargo del docente Abner Alfeo Fonseca Livias, como Investigador principal, por un monto de S/ 5,000.
9. Resolución N° 0145-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los resultados de la Convocatoria de proyectos especiales para Semilleros y Grupos de Investigación: Desafíos ante el Covid-19, y declaró como ganador al Proyecto Especial de Grupos de Investigación para el año 2020, con financiamiento de fondos concursables, titulado: "Hospital de campaña para la atención de pacientes covid-19 en Huánuco, 2020", de la EP de Arquitectura, a cargo de la docente Darcy Eudomilio Arestegui Kohama, como Investigador principal, por un monto de S/ 6,000.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar las referidas Resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.21 Proveído Digital N° 0717-2020-R/UNHEVAL, del 11.AGO.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 0085-2020-UNHEVAL-VRI, del 11.AGO.2020, del Vicerrector de Investigación, peticionando la ratificación de la Resolución N° 0155-2020-UNHEVAL-VRI, del 11.AGO.2020, que aprobó el PLAN DE TRABAJO: CAPACITACIÓN DOCENTE-EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN 2020, a realizarse de manera virtual por la plataforma Cisco Webex, presentado por la Dirección de Transferencia e Innovación.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.22 Proveído Digital N° 0718-2020-R/UNHEVAL, del 11.AGO.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 0086-2020-UNHEVAL-VRI, del 11.AGO.2020, del Vicerrector de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución N° 0156-2020-UNHEVAL-VRI, del 11.AGO.2020, que aprobó las BASES STARTUP UNHEVAL 2020, concurso para emprendimientos innovadores orientado a la búsqueda de soluciones y problemas como efectos del COVID-19, sin dejar de lado otros problemas que deberán de tener un apoyo en la tecnología, presentado por la Dirección de Transferencia e Innovación.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.23 Proveídos Digitales N°s 0826 y 0875-2020-R/UNHEVAL, del 24 y 26.AGO.2020, respectivamente, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario, el Oficio N° 0089-2020-UNHEVAL-VRI, del 24.AGO.2020, del Vicerrector de Investigación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0164-2020-UNHEVAL-VRI, del 24.AGO.2020, que aprobó el Plan de Trabajo del NETWORKING UNHEVAL CON EL SECTOR AGRARIO, presentado por la Unidad de Oferta Tecnológica de la Dirección de Transferencia e Innovación.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.24 Proveído Digital N° 0828-2020-R/UNHEVAL, del 24.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario, la Elevación N° 019-2020-UNHEVAL-VRI, del 24.AGO.2020, del Vicerrector de Investigación, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 216-2020-UNHEVAL/FOBST-D, del 19.AGO.2020, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 047-2020-UNHEVAL/OBST-CF, del 25.JUN.2020, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Comité de Ética de la Investigación de dicha Facultad para el año académico 2020, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector de Investigación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.25 Proveído Digital N° 0829-2020-R/UNHEVAL, del 24.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario, el Oficio N° 0088-2020-UNHEVAL-VRI, del 18.AGO.2020, del Vicerrector de Investigación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0163-2020-UNHEVAL-VRI, del 18.AGO.2020,

que aprobó las BASES DEL II CONCURSO DE INVENCIONES 2020-UNHEVAL, presentado por la Dirección de Transferencia e Innovación.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



- 2.26 Proveído Digital N° 0831-2020-R/UNHEVAL, del 24.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0090-2020-UNHEVAL-VRI, del 24.AGO.2020, del Vicerrector de Investigación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0162-2020-UNHEVAL-VRI, del 18..AGO.2020, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador.

Acuerdo: Concedor de la calificación obtenida por el docente que redundará en beneficio de nuestra Universidad, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.27 Proveído Digital N° 0870-2020-R/UNHEVAL, del 26.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario, el Oficio N° 0091-2020-UNHEVAL-VRI, del 26.AGO.2020, del Vicerrector de Investigación, pidiendo la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 0165-2020-UNHEVAL-VRI, del 24.AGO.2020, que aprobó el Informe Final del proyecto de Investigación con Fondos Concursable 2018-II, titulado "Pruebas diagnósticas para detección de displasias y cáncer cervical en mujeres en edad fértil en establecimientos de salud de Huánuco, 2018", a cargo de la docente responsable Dra. Nancy Elizabeth Castañeda Eugenio, docente de la Facultad de Obstetricia.
2. Resolución N° 0166-2020-UNHEVAL-VRI, del 24.AGO.2020, que aprobó el Informe Final del proyecto de Investigación con Fondos Concursable 2018-II, titulado "Micropropagación y caracterización genética: Morfológica y molecular de KUYACSA (Mirabilis expansa [Ruiz & Pav.] Standl) de la región Huánuco", a cargo de la docente responsable Dra. Milka Nelly Tello Villavicencio, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias.
3. Resolución N° 0167-2020-UNHEVAL-VRI, del 24.AGO.2020, que aprobó el Informe Final del proyecto de Investigación con Fondos Concursable 2018-II, titulado "Diseño de un centro de innovación y desarrollo tecnológico para la virtualización de los procesos en la construcción (CIDTEC)", a cargo del docente responsable Dr. Víctor Goicochea Vargas, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar las referidas resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.28 Proveído Digital N° 0876-2020-R/UNHEVAL, del 26.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario, el Oficio N° 0093-2020-UNHEVAL-VRI, del 26.AGO.2020, del Vicerrector de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución N° 0169-2020-UNHEVAL-VRI, del 26.AGO.2020, que aprobó las BASES DEL II CONCURSO DE INNOVACIÓN UNHEVAL 2020, presentado por la Unidad de Oferta Tecnológica de la Dirección de Transferencia e Innovación.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.29 Proveído Digital N° 0877-2020-R/UNHEVAL, del 26.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0094-2020-UNHEVAL-VRI, del 26.AGO.2020, del Vicerrector de Investigación, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0170-2020-UNHEVAL-VRI, del 28.AGO.2020, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR a la Dra. JUSTINA ISABEL PRADO JUSCAMAITA, docente de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador.

Acuerdo: Concedor de la calificación obtenida por la docente que redundará en beneficio de nuestra Universidad, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.30 Proveído Digital N° 0706-2020-R/UNHEVAL, del 10.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 0038-2020-UNHEVAL-VRACAD, del 27.AGO.2020, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable el Oficio N° 0164-2020-UNHEVAL-D-FENF, del 10.AGO.2020, de la Decana de la Facultad de Enfermería, pidiendo la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo de su Consejo de Facultad:

1. Resolución N° 0126-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 30.JUL.2020, que ratificó la Resolución N° 0108-2020-UNHEVAL-D-FENF, del 23.JUL.2020, con la que se rectificó el primer nombre de la egresada de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación Temprana, Lic. Enf. Yeny Luz Mancilla Menendez, quien figura como YENI, debiendo decir YENY.



2. Resolución N° 0127-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 30.JUL.2020, que ratificó la Resolución N° 0110-2020-UNHEVAL-D-FENF, del 29.JUL.2020, con la que se rectificó el primer nombre de la egresada de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico, Lic. Enf. Katy Sonia Vila Carhuamaca, quien figura como CATY, debiendo decir KATY.
3. Resolución N° 0129-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 31.JUL.2020, que aprobó la renuncia voluntaria a la carrera profesional de Enfermería de la alumna KAREN GIANELLA ESPINOZA SERNA, por motivos de fuerza mayor.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar dichas resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.31 Proveído Digital N° 0883-2020-UNHEVAL-R, del 26.AGO.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario el Oficio N° 0196-2020-VRAcad-UNHEVAL, del 25.AGO.2020, del Vicerrector de Académico, quien solicita se ponga a consideración del Consejo Universitario las siguientes acciones; precisando que solicitud lo realiza en virtud a que se ha llevado a cabo tres procesos de concurso público para contrato para el semestre académico 2020-I, en la cual se ha declarado ganadores de concurso público y a efectos de permitir la continuidad académica para el semestre 2020-II:

1. Autorizar a los Consejos de Facultad o Decanos de Facultad emita la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, proponiendo al Consejo Universitario la ampliación de contrato para el semestre académico 2020-II, de los docentes y jefes de práctica que fueron declarados ganadores del concurso público y se encuentren con contrato vigente, previo informe favorable del desempeño académico, por parte del Director del Departamento Académico.
2. Autorizar a los Consejos de Facultad o Decanos, también emitan resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, proponer al Consejo Universitario la contratación de los profesionales que resultaron ganadores de concurso público semestre 2020-I para docente y jefes de práctica y que por reestructuración de la carga académica no se les adjudicó plaza; previa propuesta del Director del Departamento Académico.

3. Disponer que en las resoluciones de propuesta se precisen la fecha de contrato.

Asimismo, con el Proveído Digital N° 0732-2020-UNHEVAL-R, del 12.AGO.2020

se dio a conocer el Oficio N° 0180-2020-VRAcad-UNHEVAL, del 09.AGO.2020, del Vicerrector Académico, quien pone a consideración del Consejo Universitario la renovación de contrato de los ganadores de concurso público de docentes y jefes de práctica correspondiente a la primera y segunda convocatoria, contratos que según resolución finalizan el 31 de agosto próximo, así garantizar la continuidad del servicio en el semestre 2020-II. Esta ampliación debe efectuarse del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2020.

El Vicerrector Académico informó que la propuesta de ampliación de contrato desde el 01 de setiembre, es porque desde hoy se inicia el proceso de capacitación para los docentes.

En esta parte de la sesión, se invitó a la CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que informe respecto a la disponibilidad presupuestal para los contratos; quien, luego de expresar sus saludos, informó que su despacho recibió el consolidado de plazas de docentes y jefes de práctica para el segundo semestre 2020, remitido por el Director de Asuntos y Servicios Académico y por el Vicerrector Académico; por lo que su despacho otorgó el informe favorable de disponibilidad presupuestal en mérito al consolidado recibido; en ese sentido, invocó que ya no exista mayores plazas de docentes y jefes de práctica, porque afectaría el presupuesto existente en los recursos ordinarios.

Ante el informe, el Vicerrector Académico aclaró que no cambiará la cantidad de las plazas docentes y jefes de práctica para contrato, incluso existe la posibilidad de disminuir dichas plazas por el traslado de los alumnos de las sedes descentralizadas donde la Universidad asumía un determinado número de plazas docentes para su contrato; por tanto, garantizó que se mantendrá el número de plazas solicitado para el semestre II-2020.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos por el Vicerrector Académico y su propuesta, y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio académico durante el Semestre II-2020 en las diferentes carreras profesionales con que cuenta la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Autorizar a los consejos de facultad de las facultades o a los decanos de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución de consejo facultad o resolución con cargo a dar cuenta a su consejo de facultad, conforme corresponda, la ampliación de contrato para el semestre académico II-2020, de los docentes y jefes de práctica que fueron declarados ganadores del concurso público y se encuentren con contrato vigente durante el semestre I-2020, previo informe favorable del desempeño académico por parte del Director del Departamento Académico que corresponde.
2. Autorizar a los consejos de facultad de las facultades o a los decanos de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución de consejo facultad o resolución con cargo a dar cuenta a su consejo de facultad, conforme corresponda, el contrato de los profesionales que resultaron ganadores de concurso público de plazas docentes o jefes de práctica para el semestre 2020-I, y que por la reestructuración de la carga académica de la Escuela Profesional no se les adjudicó la plaza; previa propuesta del Director del Departamento Académico que corresponde.
3. Disponer que en las resoluciones emitidas por las facultades proponiendo la ampliación de contrato o contrato de los docentes o jefes de práctica para el Semestre II-2020, precisen la fecha de inicio y término de contrato, en el periodo comprendido entre el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020.



Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.32 Proveído Digital N° 0913-2020-R/UNHEVAL, del 28.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0199-2020-VRAcad-UNHEVAL, del 26.AGO.2020, del Vicerrector Académico, manifestando que, ante el requerimiento de la Facultad de Medicina sobre el inicio de las clases del Ciclo I-2020 virtualizados de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de acuerdo al Diseño Curricular, aprobado mediante Resolución N° 097-2020-UNHEVAL-FM-D, ratificado con Resolución Rectoral N° 0557-2020-UNHEVAL; y teniendo en consideración que el actual Diseño Curricular de la EP de Medicina Humana requiere complementar con aspectos académicos necesarios para su aplicación como son: **Cuadro de convalidación y Reglamento** respectivo que la Facultad debe cumplir en el transcurso del ciclo II-2020, y para ello debe coordinar con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos el asesoramiento respectivo; es de la opinión, por los motivos expuestos, que no es posible implementar el nuevo Diseño Curricular de la EP de Medicina Humana para los estudiantes del Ciclo I-2020; en ese sentido, debe autorizarse el inicio del Ciclo I-2020 y programarse los cursos virtualizados de acuerdo al Plan de Estudios 2019 de la EP de Medicina Humana, y que a partir del año académico 2021 se disponga el inicio de la aplicación del nuevo Diseño Curricular.

De la misma manera, se dio a conocer el Oficio Virtual N° 0127-2020/UNHEVAL-FM-D, del 10.JUN.2020, del Decano de la Facultad de Medicina, quien remite la Resolución N° 0105-2020-UNHEVAL-FM-D, del 10.JUN.2020, que aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la CARGA ACADÉMICA 2020-I SEMESTRE de las asignaturas 100% virtualizadas de la EP de Medicina Humana, para los alumnos del PRIMER AÑO DE ESTUDIOS; como son: Ciencias Matemáticas, Comunicación, Estilos de Vida, Ambiente y Salud, e Inglés Básico I.

El Vicerrector Académico, añadiendo a lo expuesto en su documento, manifestó que, como es de conocimiento del Rector, sobre este caso se han reunido en varias oportunidades para buscar la forma de viabilizar el inicio de clases para los estudiantes ingresantes de la EP de Medicina Humana, llegándose a la conclusión que deben iniciar sus clases con el Plan de Estudios anterior, toda vez que trabajar con el nuevo diseño curricular significa contar primeramente con los nuevos instrumentos y ello retrasará el inicio de clases; de aprobarse lo propuesto por su despacho, significa que se aprobará la matrícula e inscripción de asignaturas a los estudiantes para el inicio de sus clases juntamente con el segundo semestre 2020.

Con el permiso del Rector, la Abog. Maribel Gerónimo manifestó que, conforme de la lectura de los documentos, el Decano de la Facultad de Medicina, mediante Resolución, aprobó la Carga Académica del primer semestre 2020 para la EP de Medicina Humana, significando que con ello de alguna manera quedaría resuelto este caso; pero también comparte lo expresado por el Vicerrector Académico, en el sentido de que este año no podría implementarse el nuevo Diseño Curricular de la EP de Medicina Humana para los alumnos del primer año de estudios, porque según lo informado por el Director de Asuntos y Servicios Académicos, la Facultad de Medicina no envió el cuadro de convalidaciones así como otros documentos académicos; por ello, comparte la propuesta de que los alumnos ingresantes de la EP de Medicina Humana comiencen sus estudios juntamente con el segundo semestre de los ciclos regulares; **consecuentemente**, para no seguir perjudicar a los estudios, su opinión es que se autorice el inicio del Ciclo I-2020 para los alumnos ingresantes de la EP de Medicina Humana, a partir del 07 de setiembre de 2020, con el Plan de Estudios vigente al año 2019; por tanto, debe suspenderse la implementación del Diseño Curricular 2020 hasta el año académico 2021.

Acuerdo: Luego de la deliberación y estando de acuerdo con las opiniones vertidas, y habiéndose solicitado a la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales regularizar su informe legal respecto a este caso, el pleno acordó:

1. Disponer el inicio de las labores académicas del Ciclo I-2020 para los alumnos ingresantes de la EP de Medicina Humana, con el Plan de Estudios vigente al año 2019, a partir de la fecha que propone la Unidad de Procesos Judiciales; consecuentemente, disponer que el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina determine la virtualización de todas las asignaturas en caso de ser posible, teniendo en consideración el Plan de Estudios vigente al año 2019, previa opinión técnica del Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología en coordinación con los docentes responsables de los cursos y sus coordinadores; la misma que se hará de conocimiento de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para el registro correspondiente.
2. Suspender hasta el año académico 2021 la implementación del Diseño Curricular 2020 de la EP de Medicina Humana, aprobado con la Resolución N° 097-2020-UNHEVAL-FM-D, ratificado con la Resolución Rectoral N° 0557-2020-UNHEVAL, del 08.JUL.2020; en vista que no podrá implementarse en el año académico 2020, por no existir la tabla de convalidación y otros documentos de carácter académico.
3. Disponer que el Vicerrector Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Departamento Académico de Medicina y Odontología, y demás órganos internos competentes adopten las acciones de su complementaria de acuerdo a su competencia.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución; previamente la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales regularizará su informe legal para ser insertado en la resolución a emitirse.

2.33 Proveído Digital N° 0860-2020-R/UNHEVAL, del 25.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario, el Oficio Virtual N° 0080-2020-UNHEVAL/FCE-D, del 03.AGO.2020, del Decano de la



Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0260-2020-UNHEVAL-FCE/CF, del 30.JUL.2020, que suspendió, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, el goce de año sabático del Dr. Nicéforo Bustamante Paulino, docente de la EP de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, a partir del 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021; por las consideraciones expuestas en dicha Resolución.

Acuerdo: Ante la decisión adoptada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0260-2020-UNHEVAL-FCE/CF, del 30.JUL.2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la que, el Consejo de Facultad, suspendió, en vías de regularización, el goce de año sabático del Dr. Nicéforo Bustamante Paulino, docente de la EP de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, a partir del 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021; **consecuentemente**, SUSPENDER la ejecución de la Resolución Consejo Universitario N° 0034-2020-UNHEVAL, del 09.ENE.2020, modificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0929-2020-UNHEVAL, del 13.MAR.2020, con la que se otorgó el goce de año sabático, con goce de remuneraciones, al Dr. Nicéforo Bustamante Paulino, docente Principal a dedicación exclusiva, de la EP de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, autorizada con la Resolución N° 0600-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.SET.2019, a partir del 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, con fines de investigación titulada "La Nación Guamali, Espacio, Historia y Cultura en Huánuco"; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.34 Proveído Digital N° 0864-2020-R/UNHEVAL, del 25.JUL.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 073-2020-UNHEVAL-FDyCP-D, del 21.AGO.2020, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remitiendo para conocimiento la Resolución N° 012-2020-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 18.MAY.2020, que dejó sin efecto, por acuerdo del Consejo de Facultad, en todas sus partes, la Resolución N° 271-2019-UNHEVAL-FDyCP-CF, del 04.DIC.2019, con la que se conformó la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente 2019; por cuanto la evaluación para ratificación docente se llevó a cabo con la Comisión conformada con la Resolución primigenia N° 161-2019-UNHEVAL-FDyCP-CF, del 12.AGO.2019, ratificada con la Resolución Rectoral N° 1068-20219-UNHEVAL, del 02.SET.2019.

Acuerdo: Tomado conocimiento y no ameritando ratificar la referida Resolución, el pleno acordó **archivar el caso**, por cuanto no fue ratificado la Resolución N° 271-2019-UNHEVAL-FDyCP-CF, sino que fue observada y devuelta al Decanato de dicha Facultad.

2.35 Proveído Digital N° 0865-2020-R/UNHEVAL, del 25.AGO.2020, del señor Rector, poniendo a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 075-2020-UNHEVAL-FDyCP-D, del 21.AGO.2020, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien pide la ratificación de la Resolución N° 114-2020-UNHEVAL-FDyCP-D, del 21.AGO.2020, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con la que aprobó el Proyecto: Revista Jurídica, Filosófica y Política-2020, de dicha Facultad, el mismo que adjunta.

El consejero Dr. Armando Pizarro informó que dicha Resolución aún no ha sido ratificada por su Consejo de Facultad, por lo que pidió se le devuelva el expediente a su despacho, y que lo enviará nuevamente una vez que se ratificada por su Consejo de Facultad.

Acuerdo: Ante el informe, el pleno acordó devolver el expediente al Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para que remita la resolución de Consejo de Facultad que ratifique la aprobación del Proyecto de la Revista Jurídica, Filosófica y Política-2020.

2.36 Proveído Digital N° 0885-2020-R/UNHEVAL, del 26.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 0054-2020-UNHEVAL-VRACAD, del 26.AGO.2020, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable la Resolución Consejo de Facultad N° 023-2020-UNHEVAL-FMVZ, del 24.AGO.2020, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que designó la Comisión de Concurso para Docentes Contratados 2020 – segundo semestre, sede central de dicha Facultad, integrado por los docentes cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.37 Proveído Digital N° 0903-2020-R/UNHEVAL, del 28.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario, la Resolución N° 030-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 25.AGO.2020, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión del Jurado Evaluador del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2020-II Semestre, de dicha Facultad, integrado por docentes y estudiantes, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.38 Proveído Digital N° 0904-2020-R/UNHEVAL, del 28.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 0056-2020-UNHEVAL-VRACAD, del 28.AGO.2020, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable la Resolución N° 034-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 25.AGO.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la conformación del Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica (EGECA) de la carrera profesional de Ingeniería Industrial, y de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas; asimismo, designó a los



docentes responsables de los EGECAS, para la reforma del Currículo de Estudios de ambas carreras profesionales, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.39 Proveído Digital N° 0908-2020-R/UNHEVAL, del 28.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, recibido a través del correo electrónico, el Oficio N° 0200-2020-VRAcad-UNHEVAL, del 26.AGO.2020, del Vicerrector Académico, dando a conocer que algunos estudiantes que se matricularon en el año académico 2020, por motivos estrictamente económicos o por problemas de salud, no pudieron continuar con sus estudios y han solicitado la licencia por estudios; y el Reglamento de Estudios, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0944-2020-UNHEVAL, en el Art. 88°, establece: "Para solicitar reserva de matrícula, el estudiante debe estar matriculado en el año académico que solicita reserva, para tal efecto presenta una solicitud ante el decano de la Facultad hasta quince días antes del primer examen parcial. El decano autoriza mediante una resolución y remite en un plazo de siete (7) días como máximo a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos. Las solicitudes presentadas con posterioridad al plazo establecido serán consideradas improcedentes o inadmisibles"; en ese sentido, dada a la pandemia que se viene afrontando, solicita que de manera excepcional se acepte las solicitudes de los estudiantes que solicitaron licencia por estudios o reserva de matrícula por el año académico 2020.
- Acuerdo:** Ante el informe y pedido del señor Vicerrector Académico, y para que los estudiantes no se vean perjudicados, y teniendo en cuenta que nos encontramos en emergencia sanitaria causada por el covid-19, el pleno acordó disponer, de manera excepcional, por el año académico 2020, la no aplicación de los plazos establecidos en el Art. 88° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0944-2020-UNHEVAL; consecuentemente, autorizar a los decanos de las facultades de emitir las resoluciones, en vías de regularización, autorizando la licencia de estudios por el año académico 2020, de los estudiantes matriculados que lo vienen solicitando por motivos estrictamente económicos o por problemas de salud; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarios. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.40 Proveído Digital N° 0912-2020-R/UNHEVAL, del 28.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0178-2020-UNHEVAL-D-FENF, del 27.AGO.2020, de la Decana de la Facultad de Enfermería, remitiendo para su ratificación la Resolución N° 0130-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 31.JUL.2020, que reconoció y felicitó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a la Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, en su condición de Decana de la Facultad de Enfermería, por su destacada labor en la gestión de dicha Facultad, demostrando un buen desempeño, compromiso y dedicación en bien de los estudiantes y docentes, de esta manera contribuyendo en la gestión institucional.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.41 Proveídos Digitales N° 0905 y 0917-2020-R/UNHEVAL, del 28.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 0055-2020-UNHEVAL-VRACAD, del 27.AGO.2020, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable la propuesta del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN a suscribirse entre BINPESA PERU SAC y la Facultad de Ingeniería de Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, para el equipamiento de la aplicación Informática ISTRAM, presentado por el Decano de dicha Facultad y aceptado mediante la Resolución Virtual N° 200-2020-UNHEVAL-FICA-D.

Acuerdo: Revisado la documentación y observándose que aún falta la opinión legal, el pleno acordó derivar el expediente al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal.

- 2.42 Proveído Digital N° 0918-2020-R/UNHEVAL, del 29.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 006-2020-UNHEVAL/FE, del 28.AGO.2020, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien hace un informe sobre las sesiones de Consejo de Facultad que su despacho ha convocada para el mes de agosto de 2020, concluyendo que no se llevaron a cabo porque no hubo el quórum establecido; por lo que realiza dicho informe para que deslinde toda responsabilidad.

Acuerdo: Luego de tomar conocimiento sobre el documento, el pleno acordó su archivo.

- 2.43 Proveído Digital N° 0921-2020-R/UNHEVAL, del 29.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario, el Oficio N° 017-2020-UNHEVAL-CEU, del 28.AGO.2020, del Presidente del Comité Electoral Universitario, informando que los miembros del Comité Electoral Universitario saliente a su cargo se encuentra en un proceso legal por motivo de una denuncia por el delito de abuso de autoridad, en agravio de la agrupación política Frente Valdizano (FUVAL), y hasta la fecha no han recepcionado ningún documento sobre el archivamiento o continuación de dicha investigación; por lo que estando próximo a culminar su mandato, solicita el respaldo, apoyo y compromiso de la UNHEVAL, designando a un abogado de la Oficina de Asesoría Legal para que asuma la defensa de todos los miembros salientes del Comité Electoral Universitario hasta la culminación de dicho proceso.

Acuerdo: Ante el pedido del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, de que se designe a un abogado de la Oficina de Asesoría Legal para que asuma la defensa de todos los miembros salientes del Comité Electoral Universitario hasta la culminación de la denuncia por el delito de abuso de



autoridad, en agravio de la agrupación política Frente Valdizano (FUVAL); el pleno acordó derivar el referido documento al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que adopte las acciones pertinentes y de ser el caso o viable se designe al abogado que se encargará de la defensa de los miembros del Comité Electoral Universitario salientes, respecto al proceso que hace mención, hasta su culminación.

- 2.44 Oficio N° 000020-2020-UNHEVAL-UTD, del 14.AGO.2020, de la Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, dirigido a la Secretaria General, quien comunica que es necesario contar con los lineamientos actualizados para una correcta recepción, registro, digitalización, clasificación y distribución de los documentos, razón por la cual, remite el Proyecto de Directiva N° 001-2020-UNHEVAL-UTD, "**Administración Documental en la Unidad de Trámite Documentario y las Mesas de Partes Auxiliares de la UNHEVAL**", para su aprobación, previa revisión, ya que está alineado al Sistema de Gestión Documental.

Acuerdo: Contándose con la opinión favorable de la Secretaria General, el pleno acordó aprobar la referida Directiva; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.45 Oficio N° 000163-2020-UNHEVAL-UGT, del 14.AGO.2020, de la Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, dirigido a la Secretaria General, dando a conocer su preocupación por la desatención de algunas facultades en el trámite de expedientes para la obtención de los diplomas de grados y títulos por los administrados, situación que causa malestar; procediendo a exponer las observaciones frecuentes como son errores en nombres y apellidos en las resoluciones, errores en el título de la tesis del CD no concordando con la resoluciones, actas y otros emitidos por la Facultad; adjuntan fotografía tamaño carné; omiten adjuntar el CD, adjuntan solo copia del acta de sustentación, entre otras observaciones a los expedientes de los egresados y bachilleres; otra de las observaciones son el retraso en la tramitación de los expedientes, específicamente de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, permaneciendo los expedientes desde diciembre de 2019, y constantemente su despacho viene recibiendo llamadas telefónicas de los interesados mostrando su enojo por la excesiva demora en la expedición de sus diplomas; de otro lado, los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas también presentaron su queja manifestando que desde marzo no se les tramita sus expedientes de título profesional y de bachiller, deslindando su despacho toda responsabilidad por cuanto no ha recibido expediente alguno de dicha Facultad desde el mes de enero. Finalmente, manifiesta que estas observaciones no deben continuar, por lo que, solicita que las autoridades inicien las acciones correctivas.

Acuerdo: Luego de conocer de manera detalladas las observaciones expuestas por la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos en el trámite de los expedientes para la obtención de los diplomas de grados y títulos, causando malestar en los egresados y bachilleres; el pleno acordó exhortar a los Decanos de las 14 Facultades de la UNHEVAL a cumplir con tramitar con la mayor celeridad del caso los expedientes de grados y títulos, así como, tener cuidado en la emisión de los documentos diversos que son adjuntados al expediente del egresado y del bachiller (resoluciones, actas y otros) debiendo tener concordancia los datos expresados en los mismos, y previo a la remisión del expediente final, verificar que cada expediente cuente los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL vigente; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.46 Proveído Digital N° 0930-2020-R/UNHEVAL, del 31.AGO.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 0096-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.AGO.2020, del Vicerrector de Investigación, peticionando la ratificación de la Resolución N° 0172-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.AGO.2020, que reconformó el COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN (CEI) de la Vicerrectoría de Investigación, aprobado con la Resolución N° 061-2017-UNHEVAL-VRI, del 11.DIC.2017, integrado por los siguientes docentes: Dr. Bernardo Cristóbal Dámaso Mata, Presidente; Dra. Juvita Soto Hilario, Secretaria; Dra. Milka Tello Villavicencio, miembro; Mg. Sumaya Jaimes Reategui, miembro; Mg. Ernestina Ariza Avila, miembro.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución.

- 2.47 Informe N° 350-2020-UNHEVAL-URRHH, del 30.AGO.2020, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien informa que existe la necesidad de servicio de las áreas usuarias y se requiere para ello los servicios de los servidores, por lo que, solicita la renovación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de los servidores de la UNHEVAL, por un mes, hasta el 30 de setiembre de 2020, conforme a la relación que adjunta (CAS 2009, CAS 2018 y CAS 2019). Asimismo, solicita la renovación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de los servidores públicos de la UNHEVAL, por 4 meses, hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a la relación que adjunta (CAS 2009). De la misma forma pide la aprobación de no renovación de contrato de los servidores CAS por límite de edad, al término de su contrato que es el 30 de setiembre de 2020, quienes son: Guillermo Beraun Nazario, de 73 años, personal de apoyo de la Facultad de Medicina Veterinaria; Filiberto Chagua Cieza, de 72 años, personal de apoyo de la Unidad de Grados y Títulos; Juan Pedro Silva Cresencio, de 70 años, vigilante de la Sub Unidad de Operaciones; y Faustino Soto Alcantara, de 70 años, jardinero de la Sub Unidad de Operaciones.

El señor Rector manifestó que la propuesta de no renovación de contrato del personal que supera los 70 años, se debe a que a la fecha no están desarrollando ningún trabajo por tener la condición de



vulnerable y se encuentran con licencia con goce de haber, y en aplicación a la norma general del D.Leg. 276, el límite de edad para laborar es hasta los 70 años, aunque expresamente la Ley 1057, no lo menciona. Aclaró que se ha venido renovando el contrato de dichos trabajadores considerando la parte humana; pero ha sido evaluado y es la razón de la propuesta.

El consejero Dr. Víctor Cuadros intervino apelando al buen juicio de los miembros de este Consejo Universitario respecto a los cuatro trabajadores que por límite de edad se propone no renovar su contrato; considerando que dichos trabajadores pudieron haber asumido compromisos, y no se les puede dar por concluida su contrato; por ello, considera que debe renovarse su contrato y comunicarles para que se preparen de que no se les estará renovando su contrato; decisión que podría adoptarse en compensación al trabajo desarrollado en favor de la Universidad, cuanto más que la Ley CAS no lo señala expresamente el límite de edad.

Con autorización del Rector, la Abog. Maribel Gerónimo intervino informando que la Ley CAS no especifica el límite de edad, como sí lo dice el D.Leg. 276 para el personal administrativo nombrado y contratado, y la Ley Universitaria 30220 para el personal docente. Dijo que al personal CAS no se le puede aplicar las normas restrictivas e incluso muchas que corresponde al D.Leg. 276. Por otro lado, debe tenerse en consideración que los cuatro trabajadores referidos pertenecen a los CAS sustitución, y su despacho considera que por lo menos se les renueve su contrato por todo este año, y en diciembre sea evaluado nuevamente por este Consejo Universitario, ya que tres trabajadores de ellos no tienen una pensión de jubilación digna, porque de acuerdo a las normas establecidas para el CAS la aportación a las pensiones era opcional; en caso están aportando, su pensión recién se está contabilizando a partir del año 2009; ante esta situación en que se vive de la pandemia y también considerar que por estos meses es imposible conseguir un trabajo, su opinión es que se siga renovando su contrato hasta diciembre de 2020.

Con la venia del Rector, el Abog. José Nieto manifestó que concuerda con la opinión de la Abog. Gerónimo, en el sentido de que para el personal CAS no hay límite de edad; y complementando a ello, refirió que, de acuerdo a las últimas disposiciones de SERVIR ya no habrá devolución de dinero de parte de los trabajadores que se encuentran con licencia con goce de remuneraciones por esta pandemia, y que ya no se les ha renovado el contrato CAS, sino que serán inscritos en un registro para que en su próxima entidad puedan recuperar las horas no laboradas; asimismo, ha establecido que las entidades pueden organizar capacitaciones fuera del horario de trabajo y ser consideradas como recuperación de horas, para evitar observaciones por el órgano de control.

El alumno consejero Abel Melgarejo manifestó que como alumnos tienen más empatía con los trabajadores de la Universidad, por tanto, teniendo en cuenta lo expresado por los abogados, en el sentido de que no hay límite de edad para el personal CAS, y considerando que estamos en una época de pandemia por el nuevo covid-19, es de la opinión que sería inhumano como entre servidor a la sociedad dejar de lado a los servidores que posiblemente hayan laborado mucho tiempo en la Universidad; por tanto, es de la opinión que una vez que termine la pandemia, se trate este caso y se tome la decisión de manera coherente.

El consejero Dr. Cayto Miraval intervino manifestando que comparte la opinión de todos los consejeros que le antecedieron; sin embargo, teniendo en cuenta que el contrato irroga gastos, es de la opinión que se derive este caso a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Tomado conocimiento de la propuesta y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; asimismo, ante la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir las objetivos y metas establecidos en los documentos de gestión de la UNHEVAL; y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó:

1.1 RENOVAR, por cuatro (4), el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a los servidores contratados por la UNHEVAL desde el año 2009, quienes figuran en los anexos adjuntos, elaborados por la Unidad de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 31.AGO.2020, con efectividad desde el 01 setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

1.2 RENOVAR, por un (1) mes, el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a los servidores contratados por la UNHEVAL desde el año 2018 y 2019, respectivamente, quienes figuran en los anexos adjuntos, elaborados por la Unidad de Recursos Humanos, cuyo contrato vence el 31.AGO.2020, con efectividad desde el 01 al 30 de setiembre de 2020.

1.3 Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2. Respecto a la propuesta de no renovación de contrato de los servidores CAS por límite de edad, que figuran en el Informe N° 350-2020-UNHEVAL-URRHH; y habiéndose acordado su renovación hasta el mes de diciembre de 2020; luego de la deliberación, el pleno acordó derivar copia del documento que propone la no renovación de contrato de 4 servidores CAS por límite de edad, a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal a partir del año 2021, teniendo en consideración que, por la situación de la pandemia, a la fecha no están desarrollando ningún trabajo por tener la condición de vulnerables y se encuentran con licencia con goce de haber, y en

aplicación a la norma general del D.Leg. 276, el límite de edad para laborar es hasta los 70 años; asimismo, tener en cuenta las disposiciones emitidas por el SERVIR.



2.48 Proveído Digital N° 0932-2020-R/UNHEVAL, del 31.AGO.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 0095-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.AGO.2020, del Vicerrector de Investigación, peticionando la ratificación de la Resolución N° 0171-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.AGO.2020, que aprobó, en vías de regularización, el Proyecto de Investigación Docente sin Asignación Económica 2020, titulado "Perfil de desarrollo de los niños preescolares de la región Huánuco-Perú-2020", de la línea de investigación: Desarrollo Humano y Salud Psicológica, de la carrera profesional de Psicología, designándose como docente responsable a la docente Edith Haydee Beraun Quiñones

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.49 Oficio N° 072-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.AGO.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0245-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUL.2020, que modificó, por acuerdo del Consejo Directivo, los anexos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, de los ESQUEMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS E INFORME DE TESIS DE LA MAESTRÍA Y DOCTORADO, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, los mismos que entrarán en vigencia al día siguiente de ser aprobado por el Consejo Universitario; asimismo, aprobó el Anexo 12: ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DE MAESTRÍA (INVESTIGACIÓN-ACCIÓN PEDAGÓGICA, ENFOQUE CUALITATIVO) y el Anexo 13: ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE TESIS DE MAESTRÍA (INVESTIGACIÓN-ACCIÓN PEDAGÓGICA, ENFOQUE CUALITATIVO), de la Escuela de Posgrado, los mismos que entrarán en vigencia al día siguiente de ser aprobado por el Consejo Universitario.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.50 Proveído N° 2388-2020-UNHEVAL-R, del 31.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario el Oficio N° 073-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.AGO.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, pidiendo la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo Directivo:

1. Resolución N° 0234-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUL.2020, que reconoció y felicitó al Dr. Reynaldo Ostos Miraval, por contribuir en el desarrollo eficiente del proceso del Examen de Admisión Virtual 2020-I de la Escuela de Posgrado, en su calidad de Rector de la UNHEVAL.
2. Resolución N° 0235-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUL.2020, que reconoció y felicitó al Dr. Ewer Portocarrero Merino, por contribuir en el desarrollo eficiente del proceso del Examen de Admisión Virtual 2020-I de la Escuela de Posgrado, en su calidad de Vicerrector Académico de la UNHEVAL.
3. Resolución N° 0236-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUL.2020, que reconoció y felicitó al Dr. Javier G. Lopez y Morales, por contribuir en el desarrollo eficiente del proceso del Examen de Admisión Virtual 2020-I de la Escuela de Posgrado, en su calidad de Vicerrector de Investigación de la UNHEVAL.
4. Resolución N° 0237-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUL.2020, que reconoció y felicitó a la Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, por contribuir en el desarrollo eficiente del proceso del Examen de Admisión Virtual 2020-I de la Escuela de Posgrado, en su calidad de Secretaria General de la UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar dichas resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.51 Proveído N° 2389-2020-UNHEVAL-R, del 31.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario el Oficio N° 074-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.AGO.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, pidiendo la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo Directivo:

1. Resolución N° 0238-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUL.2020, que reconoció y felicitó al Dr. Edwin Roger Esteban Rivera, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, por su dedicación al servicio del cumplimiento de planificación, organización, ejecución y control en el proceso del Examen de Admisión Virtual 2020-I de la Escuela de Posgrado, en su calidad de miembro del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.
2. Resolución N° 0239-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUL.2020, que reconoció y felicitó al Dr. José Francisco Goicochea Vargas, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por la labor realizada en el proceso del Examen de Admisión Virtual 2020-I de la Escuela de Posgrado, en su calidad de miembro del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.
3. Resolución N° 0240-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUL.2020, que reconoció y felicitó al Dr. Hamilton Estacio Flores, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por su dedicación al servicio del cumplimiento de planificación, organización, ejecución y control en el proceso del Examen de Admisión Virtual 2020-I de la Escuela de Posgrado, en su calidad de miembro del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.



4. Resolución N° 0241-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUL.2020, que reconoció y felicitó al Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, por su dedicación al servicio del cumplimiento de planificación, organización, ejecución y control en el proceso del Examen de Admisión Virtual 2020-I de la Escuela de Posgrado, en su calidad de Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.
5. Resolución N° 0242-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUL.2020, que reconoció y felicitó al Dr. Lester Froilan Salinas Ordoñez, por su dedicación al servicio del cumplimiento de planificación, organización, ejecución y control en el proceso del Examen de Admisión Virtual 2020-I de la Escuela de Posgrado, en su calidad de Secretario Docente de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar dichas resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.52 Proveído N° 2390-2020-UNHEVAL-R, del 31.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario el Oficio N° 075-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.AGO.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0243-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUL.2020, que reconoció y felicitó, por acuerdo del Consejo Directivo, a los docentes que contribuyeron a la ejecución y administración del proceso del Examen de Admisión Virtual 2020-I, docentes evaluadores de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.53 Proveído N° 2391-2020-UNHEVAL-R, del 31.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo al Consejo Universitario el Oficio N° 076-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 29.AGO.2020, del Director de la Escuela de Posgrado, pidiendo la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo Directivo:

1. Resolución N° 0246-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUL.2020, que reconoció y felicitó a la Dra. Silvia Alicia Martel y Chang, por su labor de cooperación al servicio del cumplimiento en el proceso del Examen de Admisión Virtual 2020-I de la Escuela de Posgrado, en su calidad de Directora de Admisión de la UNHEVAL.
2. Resolución N° 0247-2020-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.JUL.2020, que reconoció y felicitó a los miembros de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, por su dedicación al servicio del cumplimiento de planificación, organización, ejecución, evaluación y control en el proceso del Examen de Admisión Virtual 2020-I de la Escuela de Posgrado; señores: Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, Presidente; Dra. Mitzi Quiñones Flores, Secretaria; y Dra. Ibeth Figueroa Sanchez, Vocal

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar dichas resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.54 Proveído Digital N° 0928-2020-R/UNHEVAL, del 12.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 0059-2020-UNHEVAL-VRACAD, del 31.AGO.2020, del Vicerrector Académico, elevando el Oficio N° 0146-2020-UNHEVAL/FCAT-D, del 27.AGO.2020, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 093-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, del 27.AGO.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la renuncia del Dr. Edward Luis Zevallos Choy, al cargo de Director de la EP de Ciencias Administrativas; asimismo, se le reconoció y felicitó por los servicios prestados en bien de la Facultad como Director de la referida Escuela.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico y considerando que solo amerita ratificar el primer numeral de dicha Resolución, el pleno acordó ratificar el primer numeral de la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.55 Oficio N° 0204-2020-VRACad-UNHEVAL, del 30.AGO.2020, del Vicerrector Académico, quien manifiesta que, teniendo en consideración los momentos en que vive el país, lo cual no es ajeno nuestro departamento, propone lo siguiente:

1. Existe dificultad de parte de un sector considerable de estudiantes de pregrado en regularizar el pago del derecho de matrícula 2020 pendiente, por lo que solicito se sirva poner a consideración del Consejo Universitario la ampliación de fecha para la cancelación de este derecho, debiendo considerarse hasta el 30 de diciembre del año en curso.
2. Respecto a la flexibilidad en algunos procedimientos académicos; existen estudiantes que, por problemas de conectividad no pudieron reportar su asistencia como exige el sistema, por lo que se plantea considerar la flexibilidad para que el 30% no sea un impedimento de obtener el promedio, quedando a responsabilidad del profesor los reportes de actividades que los estudiantes tuvieron por diferentes medios y formas de comunicación con sus profesores.
3. Por otro lado, considerar el retiro de cursos en estudiantes que, por razones justificadas, como el de salud y limitaciones de conectividad para el desarrollo de sus clases pudieron tramitar extemporáneamente.

Acuerdo: Estando de acuerdo con la propuesta planteada por el Vicerrector Académico, teniendo en cuenta los momentos en que vive el país y nuestro departamento, el pleno acordó:



1. Ampliar la fecha hasta el 30 de diciembre de 2020, para el pago por derecho de matrícula 2020 de los estudiantes de pregrado de las diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL.
2. Disponer, por el año académico 2020, la flexibilidad en el sistema académico para que el 30% de inasistencia a clases que señala el Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, no sea un impedimento para obtener el promedio final de la asignatura, quedando a responsabilidad del docente considerar los reportes de actividades que los estudiantes tuvieron por diferentes medios, así como las formas de comunicación con sus docentes.
3. Autorizar a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de aperturar el sistema académico para el retiro extemporáneo de asignaturas del Semestre I-2020 de los estudiantes que por razones justificadas como el de salud y limitaciones de conectividad no iniciaron;

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.56 Proveído Digital N° 0935-2020-R/UNHEVAL, del 31.AGO.2020, del señor Rector, elevando a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0205-2020-VRAcad-UNHEVAL, del 30.AGO.2020, del Vicerrector Académico, informando que mediante Ley N° 30476 se regula los programas deportivos de alta competencia en las universidades, y habiendo sido modificado y publicado el Estatuto de la UNHEVAL, donde se contempla la mencionada dependencia, el mismo que debe estar a cargo de un Director, motivo por el cual propone al Mg. Julio Augusto Nación Moya en el cargo de Director del Programa Deportivo de Alta Competencia.

Acuerdo: Ante la propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 219 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, el pleno acordó designar, en su calidad de miembro de Asamblea Universitaria, al Mg. JULIO AUGUSTO NACIÓN MOYA como DIRECTOR DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir de la fecha de emisión de la resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.57 Proveído Digital N° 0937-2020-R/UNHEVAL, del 31.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio Virtual N° 224-2020-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 31.AGO.2020, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, informando que el INTERNET MODEM que se viene entregando a los alumnos, se viene realizando de acuerdo al listado remitido por el SISFOH, cuya relación se envió al Ministerio de Educación, y el proceso de entrega de acuerdo a esa nómina Control Interno viene constatando. Por otro lado, las órdenes adicionales para entregar INTERNET MODEM a los alumnos adicionales y vulnerables que no forman parte de la relación del SISFOH, como son los representantes estudiantiles y personal administrativo, se realizará con orden expresa del Rector o del Vicerrector Académico; por lo que, solicita se le autorice resolutivamente, para lo cual adjunta la relación de los beneficiarios y el consolidado final por cada carrera profesional.

Acuerdo: Tomado conocimiento y considerando que es un pedido de los representantes estudiantiles quienes conocen la realidad económica de sus compañeros, el pleno acordó autorizar a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de proceder a la entrega del INTERNET MODEM adquirido para los estudiantes de las diferentes carreras profesionales y personal administrativo de la UNHEVAL, por tener la condición de vulnerables, cuya relación fue elaborada de acuerdo a los informes de las autoridades de las distintas facultades y demás dependencias de la UNHEVAL, la misma que se adjunta al expediente. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.58 Proveído Digital N° 0763-2020-R/UNHEVAL, del 18.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0087-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, del Vicerrector de Investigación, pidiendo la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 0159-2020-UNHEVAL-VRI, del 17.AGO.2020, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR a la Dra. MIRIAM ELIZABETH RAMOS RAMIREZ, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador.
2. Resolución N° 0160-2020-UNHEVAL-VRI, del 17.AGO.2020, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR a la Dra. LILIA LUCY CAMPOS CORNEJO, docente de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador.
3. Resolución N° 0161-2020-UNHEVAL-VRI, del 17.AGO.2020, que aprobó la CALIFICACIÓN COMO DOCENTE INVESTIGADOR al Dr. AMANCIO ROJAS COTRINA, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, en aplicación del Art. 86 de la Ley Universitaria 30220 y por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Docente Investigador.

Acuerdo: Conocedor de la calificación obtenida por los referidos docentes que redundará en beneficio de nuestra Universidad, el pleno acordó ratificar dichas Resoluciones; disponiendo que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones que corresponda. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.59 Proveído Digital N° 0384-2020-R/UNHEVAL, del 26.JUN.2020, del señor Rector, quien remite la Elevación Digital N° 0013-2020-UNHEVAL-VRACAD, del Vicerrector Académico, pidiendo la aprobación de la DIRECTIVA QUE REGULA EL AUTOCONTROL DE ASISTENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL DEL DOCENTE EN EL MARCO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL FENÓMENO DE COVID-19, elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos.

Acuerdo: Habiéndose enviado a los señores consejeros a sus correos electrónicos para su opinión y no habiendo observaciones ni sugerencia, el pleno acordó aprobar dicha Directiva; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



- 2.60 Proveído Digital N° 0677-2020-R/UNHEVAL, del 18.AGO.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario, el Oficio Virtual N° 0096-2020-UNHEVAL/FCE-D, del 06.AGO.2020, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, remitiendo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0937-2020-UNHEVAL, la Resolución N° 0263-2020-UNHEVAL-FCE/CF, del 30.JUL.2020, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, el DISEÑO CURRICULAR DE PROYECTOS FORMATIVOS POR COMPETENCIAS 2020 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES Y GEOGRÁFICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en concordancia al Modelo Educativo de la UNHEVAL; cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Habiendo cumplido la Facultad de Ciencias de la Educación con lo dispuesto en el numeral 5° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0937-2020-UNHEVAL, el pleno acordó derivar el expediente a la Oficina de Secretaría General para que adjunte al expediente original de la Resolución Consejo Universitario N° 0937-2020-UNHEVAL.

- 2.61 Proveído Digital N° 06002-2020-R/UNHEVAL, del 24.JUL.2020, del señor Rector, remitiendo a consideración del Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 0033-2020-UNHEVAL-VRACAD, del 24.JUL.2020, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable el Oficio N° 0147-2020-UNHEVAL-D-FENF, del 24.JUL.2020, de la Decana de la Facultad de Enfermería, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 0112-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.JUN.2020, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 090-2020-UNHEVAL-D-FENF, del 04.JUN.2020, con la que se aprobó las Comisiones Permanentes para el Año Académico 2020-I y II, de la Facultad de Enfermería, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.62 Proveído Digital N° 0922-2020-R/UNHEVAL, del 29.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 003-2020-UNHEVAL/CERRGYT, del 28.AGO.2020, de la Dra. Mary L. Maque Ponce, Presidenta de la Comisión Encargada de Revisar el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, comunicando que la Comisión a su cargo ha concluido con revisar el citado Reglamento, por lo que, cumple con remitir el Proyecto del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para su aprobación; asimismo, informa que los miembros de dicha Resolución han participado con responsabilidad y alto compromiso en las funciones encomendadas, por lo que, solicita un reconocimiento.

En esta parte de la sesión, por acuerdo del pleno, se interconectó a la sesión la Dra. Mary Maque Ponce, quien, luego de saludar a los miembros, expuso los cambios que se suscitaron en dicho Reglamento.

Acuerdo: Luego de la sustentación, el pleno acordó aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNHEVAL, que consta de 77 artículos, 18 disposiciones complementarias, 4 disposiciones finales y 11 anexos; disponiendo que los decanatos de las facultades adopten las acciones de su competencia y lo dispuesto en la décima octava disposición complementaria de dicho Reglamento. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.63 Proveído Digital N° 0654-2020-R/UNHEVAL, del 03.AGO.2020, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 0078-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, del Vicerrector de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución N° 0131-2020-UNHEVAL-VRI, del 31.JUL.2020, que aprobó los Planes de Trabajo para las siguientes capacitaciones "VIGILANCIA TECNOLÓGICA E INTELIGENCIA ESTRATÉGICAS" y "CONCEPTOS E IMPORTANCIA EN VIGILANCIA TECNOLÓGICA", presentado por la Unidad de Oferta Tecnológica de la Dirección de Transferencia e Innovación.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.64 Proveído Digital N° 0732-2020-R/UNHEVAL, del 12.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0186-2020-VRACAD-UNHEVAL, del 10.AGO.2020, del Vicerrector Académico, manifestando que, habiéndose suspendido el Examen de Admisión Selección General 2020-II por acuerdo de Consejo Universitario y, existiendo vacantes que no han sido cubiertas, por la Declaratoria de Emergencia Nacional del Gobierno de Perú debido al brote COVID-19; asimismo, considerando el compromiso asumido por la Universidad, propone deducir estas vacantes al cuadro general de ingreso 2021, y sean convocadas para ser cubiertas en el momento adecuado y habiendo superado los riesgos que irradia esta pandemia del coronavirus, de igual manera, actualizar las formas y modalidades de ingreso para el año 2021, así las escuelas profesionales puedan hacernos llegar las vacantes a considerar a través de las facultades.

Acuerdo: Luego del sustento y teniendo en consideración que mediante el numeral 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 0960-2020-UNHEVAL, del 22.MAY.2020, se encuentra suspendido el Examen de Admisión Selección General 2020-II de la UNHEVAL, programado para el 22.MAR.2020, debido a la declaratoria de emergencia nacional por el brote del covid-19, y que se encomendó al Vicerrector

Académico, una vez se produzca las condiciones legales y técnicas, realizar la propuesta respectiva, y ante el compromiso pendiente asumido por la Universidad, el pleno acordó disponer que el número de vacantes no cubiertas en el proceso de admisión suspendido como es el Examen de Admisión Selección General 2020-II de la UNHEVAL, sean deducidas del número total del Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021 de la UNHEVAL; vacantes que serán convocadas a concurso de admisión en mérito a lo encomendado al Vicerrector Académico mediante el numeral 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 0960-2020-UNHEVAL; consecuentemente, disponer que los decanatos de las facultades, al momento de proponer, por acuerdo de su Consejo de Facultad, el número de vacantes de pregrado para el proceso de admisión 2021, consideren la disposición de la deducción del número de vacantes; disponiendo que la Dirección de Admisión adopte las acciones de su competencia y actualice las diferentes modalidades de ingreso a la UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.65 Proveído Digital N° 0913-2020-R/UNHEVAL, del 28.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0199-2020-VRAcad-UNHEVAL, del 26.AGO.2020, del Vicerrector Académico, manifestando que, ante el requerimiento de la Facultad de Medicina sobre el inicio de las clases del Ciclo I-2020 virtualizados de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de acuerdo al Diseño Curricular, aprobado mediante Resolución N° 097-2020-UNHEVAL-FM-D, ratificado con Resolución Rectoral N° 0557-2020-UNHEVAL; y teniendo en consideración que el actual Diseño Curricular de la EP de Medicina Humana requiere complementar con aspectos académicos necesarios para su aplicación como son: **Cuadro de convalidación y Reglamento** respectivo que la Facultad debe cumplir en el transcurso del ciclo II-2020, y para ello debe coordinar con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos el asesoramiento respectivo; es de la opinión, por los motivos expuestos, que no es posible implementar el nuevo Diseño Curricular de la EP de Medicina Humana para los estudiantes del Ciclo I-2020; en ese sentido, debe autorizarse el inicio del Ciclo I-2020 y programarse los cursos virtualizados de acuerdo al Plan de Estudios 2019 de la EP de Medicina Humana, y que a partir del año académico 2021 se disponga el inicio de la aplicación del nuevo Diseño Curricular.

De la misma manera, se dio a conocer el Oficio Virtual N° 0127-2020/UNHEVAL-FM-D, del 10.JUN.2020, del Decano de la Facultad de Medicina, quien remite la Resolución N° 0105-2020-UNHEVAL-FM-D, del 10.JUN.2020, que aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la CARGA ACADÉMICA 2020-I SEMESTRE de las asignaturas 100% virtualizadas de la EP de Medicina Humana, para los alumnos del PRIMER AÑO DE ESTUDIOS; como son: Ciencias Matemáticas, Comunicación, Estilos de Vida, Ambiente y Salud, e Inglés Básico I.

El Vicerrector Académico, añadiendo a lo expuesto en su documento, manifestó que, como es de conocimiento del Rector, sobre este caso se han reunido en varias oportunidades para buscar la forma de viabilizar el inicio de clases para los estudiantes ingresantes de la EP de Medicina Humana, llegándose a la conclusión que deben iniciar sus clases con el Plan de Estudios anterior, toda vez que trabajar con el nuevo diseño curricular significa contar primeramente con los nuevos instrumentos y ello retrasará el inicio de clases; de aprobarse lo propuesto por su despacho, significa que se aprobará la matrícula e inscripción de asignaturas a los estudiantes para el inicio de sus clases juntamente con el segundo semestre 2020.

Con el permiso del Rector, la Abog. Maribel Gerónimo manifestó que, conforme de la lectura de los documentos, el Decano de la Facultad de Medicina, mediante Resolución, aprobó la Carga Académica del primer semestre 2020 para la EP de Medicina Humana, significando que con ello de alguna manera quedaría resuelto este caso; pero también comparte lo expresado por el Vicerrector Académico, en el sentido de que este año no podría implementarse el nuevo Diseño Curricular de la EP de Medicina Humana para los alumnos del primer año de estudios, porque según lo informado por el Director de Asuntos y Servicios Académicos, la Facultad de Medicina no envió el cuadro de convalidaciones así como otros documentos académicos; por ello, comparte la propuesta de que los alumnos ingresantes de la EP de Medicina Humana comiencen sus estudios juntamente con el segundo semestre de los ciclos regulares; **consecuentemente**, para no seguir perjudicar a los estudios, su opinión es que se autorice el inicio del Ciclo I-2020 para los alumnos ingresantes de la EP de Medicina Humana, a partir del 07 de setiembre de 2020, con el Plan de Estudios vigente al año 2019; por tanto, debe suspenderse la implementación del Diseño Curricular 2020 hasta el año académico 2021.

Acuerdo: Luego de la deliberación y estando de acuerdo con las opiniones vertidas, y habiéndose solicitado a la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales regularizar su informe legal respecto a este caso, el pleno acordó:

1. Disponer el inicio de las labores académicas del Ciclo I-2020 para los alumnos ingresantes de la EP de Medicina Humana, con el Plan de Estudios vigente al año 2019, a partir de la fecha que propone la Unidad de Procesos Judiciales; consecuentemente, disponer que el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina determine la virtualización de todas las asignaturas en caso de ser posible, teniendo en consideración el Plan de Estudios vigente al año 2019, previa opinión técnica del Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología en coordinación con los docentes responsables de los cursos y sus coordinadores; la misma que se hará de conocimiento de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para el registro correspondiente.

2. Suspender hasta el año académico 2021 la implementación del Diseño Curricular 2020 de la EP de Medicina Humana, aprobado con la Resolución N° 097-2020-UNHEVAL-FM-D, ratificado con la Resolución Rectoral N° 0557-2020-UNHEVAL, del 08.JUL.2020; en vista que no podrá

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including a large signature at the top, a circular scribble in the middle, and several other signatures and marks at the bottom.



implementarse en el año académico 2020, por no existir la tabla de convalidación y otros documentos de carácter académico.

3. Disponer que el Vicerrector Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Departamento Académico de Medicina y Odontología, y demás órganos internos competentes adopten las acciones de su complementaria de acuerdo a su competencia.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución; previamente la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales regularizará su informe legal para ser insertado en la resolución a emitirse.

2.66 Proveído Digital N° 0927-2020-R/UNHEVAL, del 31.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 0058-2020-UNHEVAL-VRACAD, del Vicerrector Académico, proponiendo la aprobación del **Reglamento Excepcional para el Funcionamiento del CEPREVAL como consecuencia de las Acciones de Prevención y Control del COVID-19**, el mismo que tiene opinión legal favorable a través del Informe N° 233-2020-UNHEVAL-UPJ, del 31.AGO.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, precisando que ha revisado la propuesta inicial del Reglamento en reunión coordinada con el Vicerrector Académico, Director de Admisión y el Comité Directivo del CEPREVAL, y a propuesta de la Unidad de Procesos Judiciales se acordó que se emita un marco normativo exclusivo solo para su aplicación debido al Estado de Emergencia Sanitaria, encomendándose a dicha Unidad la adecuación del Reglamento General al Reglamento Excepcional, y en reunión de fecha 29 de agosto de 2020 fue revisada y consensuada con los miembros del Comité Directivo y la Dirección de Admisión, quedando aprobada la propuesta de Reglamento, encomendándose a la Unidad de Procesos Judiciales remitir el mismo al Vicerrector para su APROBACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO; en ese sentido, de conformidad al artículo 118, inciso b) del Estatuto Universitario, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, señala: "Aprobar el Reglamento General de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento", opina que corresponde que el Vicerrector Académico proponga el **REGLAMENTO EXCEPCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CEPREVAL COMO CONSECUENCIA DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19**, para su aprobación ante Consejo Universitario.

Acuerdo: Ante la propuesta y las opiniones favorables, y en mérito al inciso b), del Artículo N° 118 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el **Reglamento Excepcional para el Funcionamiento del CEPREVAL-2020 como consecuencia de las Acciones de Prevención y Control del COVID-19**, propuesto por el Vicerrectorado Académico; disponiendo que la Dirección de Admisión, la Coordinación del Centro Preuniversitario Valdezano, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.67 Proveídos Digitales N° 0884 y 0926-2020-R/UNHEVAL, del 26 y 31.AGO.2020, respectivamente, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 232-2020-UNHEVAL-UPJ, del 31.AGO.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, emitiendo opinión legal sobre el traslado de los alumnos de las secciones descentralizadas de Tambogán, Obas, Baños, Jesús y La Unión a la Sede Central, precisando en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Informe Virtual N° 00010-2020-UNHEVAL-DAySA-UGC-J, de fecha 19 de agosto de 2020, el Director de Asuntos y Servicios Académicos, realizó un informe sobre el traslado de los alumnos de las sedes descentralizadas de Tambogán, Obas, Baños, Jesús y La Unión, de las escuelas profesionales de Educación Primaria, de Ingeniería Agroindustrial, y de Ciencias Contables y Financieras, en atención a la reunión convocada por su Despacho, con la presencia del Rector, representante de Asesoría Legal, Secretaria General, y demás miembros de la Alta Dirección, en la que se le encargó hacer el estudio técnico para el traslado de las sedes indicadas a la sede central sin generar desembolso económico, cuyo objetivo es para salvaguardar la imagen institucional y garantizar la calidad de servicio de nuestros docentes, que en el semestre que fenece han tenido dificultades económicas al no ser remunerados oportunamente por el incumplimiento de las municipalidades que en su momento asumieron el pago de honorarios a los docentes; igualmente se tiene dificultades de orden legal con el contrato de docentes sin grados académicos, generando un contrato directo de docentes para atender la demanda estudiantil; como también se ha constatado que en estas sedes se carece de recursos académicos de Infraestructura como bibliotecas, comedor universitario, servicio de transportes, internet, laboratorios, campos deportivos, centros de esparcimiento y falta de personal docente con grados académicos, generando controversias legales, y se pone en riesgo el Licenciamiento Institucional, al no cumplir con lo establecido en la Ley Universitaria; asimismo, precisó que se constató que muchos estudiantes de estas sedes vienen gozando de becas especiales por traslado a la sede central; para lo cual realiza una descripción detallada por cada sede considerando los becarios.

Segundo: Que, revisado el Oficio Virtual N° 00010-2020-UNHEVAL-DAySA-UGC-J, de fecha 19 de agosto de 2020, se tiene la cantidad de alumnos que quedarían en las sedes descentralizadas de Tambogán, Obas, Baños, Jesús y La Unión, y serían un total de 199, teniendo en consideración los alumnos matriculados al 2020-I y los becarios de la beca traslado que de manera obligatoria deben ser trasladados a la sección central en el semestre 2020-II, cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

Escuela Profesional	Sede Descentralizada	Alumnos Matriculados 2020-I	Alumnos con Beca Traslados	Alumnos a ser trasladados
---------------------	----------------------	-----------------------------	----------------------------	---------------------------

Educación Primaria	Tambogán	80	44	36
	Obas	85	13	72
Ciencias Contables y Financieras	Baños	24	8	16
	Jesús	23	19	4
Ingeniería Agroindustrial	La Unión	66	12	54
Medicina Veterinaria	Baños	31	14	17
Total		309	110	199



Tercero: Que, en el presente caso, se hace necesario precisar que existen sedes descentralizadas que no pueden seguir funcionando debido a que el número de alumnos con que se han quedado con el traslado obligatorio que debe realizarse de los ganadores de la beca traslado a la sede central, en cumplimiento del convenio suscrito con el PRONABEC, no justifican su funcionamiento fuera de la sede central, los cuales son:

- **Sede Descentralizada de Tambogán-Escuela Profesional de Educación Primaria:** Se quedó con 36 alumnos para su funcionamiento, distribuidos entre segundo, tercer y cuarto año de estudios.
- **Sede Descentralizada de Baños-Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras:** Se quedó con 16 alumnos, distribuidos entre cuarto y quinto año de estudios.
- **Sede Descentralizada de Jesús-Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras:** Se quedó con 4 alumnos.
- **Sede Descentralizada de Baños-Escuela Profesional de Medicina Veterinaria:** Se quedó con 17 alumnos, distribuidos entre tercero, cuarto y quinto año de estudios.

Cuarto: Que, se hace necesario precisar que en el caso de la sede descentralizada de La Unión-Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, se tiene que existen 54 alumnos, distribuidos entre segundo, tercero y cuarto año de estudios, y que el semestre 2020-II podría seguir funcionando en algunos años académicos; sin embargo, la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo-La Unión, hasta la fecha no ha cumplido con el pago de los docentes universitarios que laboraron durante los semestres 2019-II y 2020-I, hecho que pone en duda el funcionamiento óptimo de la sede descentralizada de La Unión, con lo cual no se asegura la calidad educativa; por lo que, se encuentra plenamente acreditado la necesidad de que la referida sede sea trasladada a la Sede Central.

Quinto: Que, asimismo, respecto a la sede descentralizada de Obas-Escuela Profesional de Educación Primaria, se debe tener en cuenta que la UNHEVAL se viene haciendo cargo del pago de casi todos los docentes, asumiendo solamente el pago de un docente la Municipalidad Distrital de Obas; y atendiendo al informe realizado por el Director de Asuntos y Servicios Académicos que el traslado de los alumnos a la sede central no va a generar costo alguno a la UNHEVAL, se considera justificado el traslado de la sede descentralizada de Obas a la sede central.

Sexto: Que, es de apreciarse del Oficio Virtual N° 0010-2020-UNHEVAL-DAySA-UGC-J, que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, ha realizado las coordinaciones con las direcciones de Departamento Académico de las distintas facultades, cuyas sedes descentralizadas están siendo propuestas para su traslado, y han determinado su viabilidad, tal es así que en el referido oficio consta las distribuciones por grupos y años académicos de los alumnos a ser trasladados, incluido los beneficiarios de la beca traslado, garantizándose de esta manera la calidad educativa; asimismo, debiendo tenerse en consideración que a la fecha las clases son virtuales, y que en el año académico 2021 todos los alumnos de las sedes descentralizadas deben trasladarse de manera obligatoria a la sede central, por lo que, opina que sí resulta procedente el traslado de las sedes descentralizadas precisadas en el presente informe.

Séptimo: Que, asimismo, en el presente caso debe tenerse en consideración que la UNHEVAL, de acuerdo a lo establecido en los incisos b), k) y n), del Artículo N° 6 del Estatuto Modificado, tiene los siguientes principios, como es: garantizar la calidad académica, velar por el interés superior del estudiante, y mejoramiento continuo de la calidad académica; los cuales con el traslado de los alumnos se estaría cumpliendo.

Asimismo, se dio a conocer el Oficio N° 0198-2020-VRAcad-UNHEVAL, del 25.AGO.2020, del señor Vicerrector Académico, informando que el diagnóstico realizado por el Director de Asuntos y Servicios Académicos tiene como objetivo salvaguardar la imagen institucional y garantizar la calidad de servicio de los docentes, ya que en el semestre que fenece los gobiernos locales, en su mayoría, tuvieron dificultades económicas al no ser los docentes remunerados oportunamente, cayendo así en incumplimiento del convenio de estas entidades, que en su momento se comprometieron asumir el pago de honorarios a los docentes. Del mismo modo, en la mayoría de los casos, es dificultoso contar con docentes que ostenten los grados académicos que exige la Ley Universitaria N° 30220, generando la invitación directa para atender la demanda estudiantil. Por otro lado, la carencia de recursos académicos como de infraestructura, bibliotecas, comedor universitario, servicio de transporte, internet, laboratorios, campos deportivos, centros de esparcimiento, tampoco es posible su implementación por falta de presupuesto, servicios que ponen en riesgo el licenciamiento institucional, al no cumplir con lo establecido en la Ley Universitaria. A estos hechos, se suma que muchos estudiantes de las secciones descentralizadas vienen gozando de becas especiales otorgadas por PRONABEC, por ejemplo, Beca Traslado, y se exige que sean trasladados a la sede central, de lo contrario perderían su condición de becarios, por lo que deben ser autorizados su traslado, esto haría que disminuya la población estudiantil y no justificaría su permanencia en los respectivos lugares. Finalmente, manifiesta que estas gestiones han sido debidamente coordinadas con los decanos y directores de los Departamentos Académicos, quienes opinaron por la procedencia. Por lo manifestado, es necesario que el Consejo Universitario apruebe el traslado de los estudiantes a la sede central, de las secciones descentralizadas



de: Tambogán (Educación Primaria), Obas (Educación Primaria), Baños (Ciencias Contables y Financieras y Medicina Veterinaria), Jesús (Ciencias Contables y Financieras) y La Unión (Ingeniería Agroindustrial).

Acuerdo: Luego del sustento legal expuesto en los considerandos del informe legal, y con las opiniones favorables del Vicerrector Académico y del Director de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno acordó:

1. Aprobar el **TRASLADO OBLIGATORIO a la SEDE CENTRAL**, a partir del Semestre II-2020, de los estudiantes de las SEDES DESCENTRALIZADAS que cuenta la UNHEVAL, como son: Tambogán, Obas, Baños, Jesús y La Unión, matriculados en el año académico 2020, de acuerdo al siguiente resumen:

Escuela Profesional	Sede Descentralizada	Alumnos a ser trasladados
Educación Primaria	Tambogán	36
	Obas	72
Ciencias Contables y Financieras	Baños	16
	Jesús	4
Ingeniería Agroindustrial	La Unión	54
Medicina Veterinaria	Baños	17
Total		199

2. Aprobar el **TRASLADO AUTOMÁTICO a la SEDE CENTRAL**, a partir del Semestre II-2020, de todos los estudiantes pertenecientes a las SEDES DESCENTRALIZADAS que cuenta la UNHEVAL, como son: Tambogán, Obas, Baños, Jesús y La Unión, que no se hayan matriculado en el año académico 2020 y se reincorporen a la UNHEVAL.
3. Aprobar la distribución de la población estudiantil de las sedes descentralizadas trasladadas a la sede central, conforme a la propuesta elaborada por el Director de Asuntos y Servicios Académico, a través de su Informe Virtual N° 0010-2020-UNHEVAL-DAYSA-UGC-J.
4. Disponer que el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos implementen a través de las unidades respectivas lo dispuesto en los numerales anteriores.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.68 Proveído Digital N° 0931-2020-R/UNHEVAL, del 31.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 0234-2020-UNHEVAL/UPJ, del 20.AGO.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, remitido a través del correo electrónico al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal respecto a la modificación del TUPA, correspondiente a los procedimientos 44 y 45; en mérito a los siguientes argumentos:

Primero: Que, a efectos de levantar las observaciones realizadas por la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, con el Oficio N° 0091-2020/INDECOPI-SRB, del 19.JUN.2020, a los procedimientos 44 y 45 del TUPA de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL, el Consejo Universitario mediante Resolución Consejo Universitario N° 1379-2020-UNHEVAL, del 26.JUN.2020, dispuso:

1. Modificar los siguientes artículos del Reglamento General de Grados y Títulos vigente de la UNHEVAL:

- Artículo 5° Para obtener el Grado Académico de Bachiller, de acuerdo al artículo 45° inciso 45.1 de la Ley Universitaria, se requiere la presentación del expediente que consta de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntando lo siguiente:
 - a. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y policiales.
 - b. 03 fotografías actualizadas de frente a colores, en fondo blanco con terno (4.5 x 3.5) (opcional).

Debiendo haber cumplido con el pago por derecho de otorgamiento de Título Profesional y con no adeudar a la UNHEVAL por ningún concepto.

- Artículo 10° Para acceder a cualquiera de las modalidades para optar el título profesional el Bachiller debe presentar una solicitud, dirigida al Decano de la Facultad especificando la modalidad elegida, adjuntando lo siguiente:
 - c. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y policiales.
 - d. 03 fotografías actualizadas de frente a colores, en fondo blanco con terno (4.5 x 3.5) (opcional).

Debiendo haber cumplido con el pago por derecho de otorgamiento de Título Profesional y con no adeudar a la UNHEVAL por ningún concepto.

- Artículo 60° Quien acceda al título profesional a través de la modalidad del Programa de Capacitación y Titulación Profesional debe adjuntar a la solicitud presentada al Decano de la Facultad, los documentos precisados en el artículo 10° del presente reglamento.

2. Disponer la modificación de los procedimientos 44 y 45 del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la UNHEVAL, considerándose como requisito a presentar.

PROCEDIMIENTO 44: Obtención del Diploma del Grado de Bachiller.

1. Solicitud (adjuntar).
2. Pago por Grado de Bachiller.
3. No tener deuda pendiente por ningún concepto con la UNHEVAL.
4. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y policiales. (adjuntar).



5. 03 fotografías actualizadas de frente a colores, en fondo blanco con terno (4.5 x 3.5) (adjuntar de manera opcional).
6. Otros documentos que se solicita de acuerdo al Reglamento de cada Facultad que no haya sido emitido por la UNHEVAL o que se tenga en virtud a un trámite anterior realizado.

PROCEDIMIENTO 45:

1. Solicitud (adjuntar)
2. Pago por Título Profesional.
3. No tener deuda pendiente por ningún concepto con la UNHEVAL.
4. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y policiales. (adjuntar).
5. 03 fotografías actualizadas de frente a colores, en fondo blanco con terno (4.5 x 3.5) (adjuntar de manera opcional).
6. Otros documentos que se solicita de acuerdo al Reglamento de cada Facultad que no haya sido emitido por la UNHEVAL o que se tenga en virtud a un trámite anterior realizado.

Ante lo cual la Unidad de Organización y Método inicio las acciones para ejecutar el mandato del Consejo Universitario y formalizar la modificación de los procedimientos 44 y 45 en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Segundo: Que, la modificación del procedimiento ante la no petición de documentos que han sido considerados como barreras burocráticas, trajeron como consecuencia la modificación en el procedimiento y a la vez la modificación en el costo y de acuerdo con el informe N° 0123-2020-UNHEVAL-SUCyT-J, la obtención del Grado de Bachiller ascendería al costo total de S/ 1,684.59 (Un mil seiscientos ochenta y cuatro con 59/100 soles) y el Costo del Título Profesional sería de S/ 1,833.18 (Un mil ochocientos treinta y tres con 18/100 soles).

Tercero: Que, según se tiene del costo establecido en el TUPA-2019 se advierte que el costo con el nuevo procedimiento resulta ser mayor al estipulado anteriormente, tal como se describe a continuación:

Grado de Bachiller: Procedimiento 44

Denominación	COSTO según TUPA 2019 Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL.		Costo según Informe N° 0123-2020-UNHEVAL- SUCyT-J	
	% UIT	S/	S/.	UIT
Grado Académico de Bachiller (referida a los alumnos que no tienen segunda profesión)	5.88%	244.00	1,684.59	39.16%
Grado Académico de Bachiller Segunda Profesión	9.35%	388	1,684.59	39.16%

Título Profesional: Procedimiento 45

Denominación	COSTO según TUPA 2019 Resolución Consejo Universitario N° 0769-2019-UNHEVAL.		Costo según Informe N° 0123-2020-UNHEVAL- SUCyT-J	
	% UIT	S/	S/.	UIT
Tesis	6.67%	277.00	1833.18	42.63%
Tesis-Segunda Profesión	12.00%	498.00	1833.18	42.63%
Experiencia Profesional	24.02%	997.00	1833.18	42.63%
Experiencia Profesional-Segunda Profesión	26.67%	1107.00	1833.18	42.63%
Examen de Suficiencia Profesional	18.67%	775.00	1833.18	42.63%
Examen de Suficiencia Profesional-Segunda Profesión	20.00%	830.00	1833.18	42.63%
PROCATP, Bachiller de la UNHEVAL	6.67%	277.00	1833.18	42.63%
PROCATP, Segunda Profesión	40.02%	1661.00	1833.18	42.63%

Cuarto: Que, mediante Informe N° 018-2020-UNHEVAL/UOM-JDA, del 22.AGO.2020, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, ante los informes señalados, realiza un análisis técnico, concluyendo que los costos más significativos para el procedimiento de obtención del grado de bachiller son el rubro **2.1. Personal directo por un monto de S/ 1,797.81** el cual representa el **98.2%** del costo total del procedimiento; para el caso del procedimiento de obtención de Título Profesional el rubro de la **2.1. Personal directo tiene un costo de S/ 1,833.18** el cual representa el **98.1%** del costo total del procedimiento, esto debido a que para su atención se ejecutan a través de diversas áreas, que generan mayor carga administrativa, costos y tiempo de atención y recomienda en mérito a la reunión sostenida el 21 de agosto del presente, con el jefe de la Unidad de Contabilidad, el CPC. Froilán Linares Ramos, la Abog. Maribel Gerónimo, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y su persona; asimismo, en la medida que los procedimientos en mención requieren de simplificación y que esto conllevará tiempo en modificar tanto la normatividad interna de la institución y los cambios de la forma de atención, se propuso recomendar **la subvención del costo de los procedimientos 44 y 45 (previa autorización de Consejo Universitario) equiparando a los costos actuales establecidos en el TUPA vigente** y considerando los costos independientes vinculados a los procedimientos, con la finalidad de no afectar a los usuarios y sobre todo por el actual estado de emergencia que está atravesando nuestro país. Finalmente, propone el nuevo costo del procedimiento, tal como se muestra en los siguientes cuadros:

Denominación para Bachiller (Procedimiento 44)	COSTO según TUPA 2019 UNHEVAL. (S/.)	Total de otros costos vinculados al proced (S/.)	Nuevo Costo (S/.)	Costo según Informe N° 0123-2020-UNHEVAL-SUCyT-J (S/.)	Subvención (S/.)
Grado Académico de Bachiller (referida a los alumnos que no tienen segunda profesión)	244.00	106.00	350.00	1,684.59	1,334.59
Grado Académico de Bachiller Segunda Profesión	388.00	106.00	494.00	1,684.59	1,190.59

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Denominación para Título (Procedimiento 45)	COSTO según TUPA 2019	Total de otros costos vinculados al proced (S/.)	Nuevo Costo (S/.)	Costo según Informe N° 0123-2020-UNHEVAL-SUCyT-J (S/.)	Subvención (S/.)
Tesis	277.00	160.00	437.00	1,833.18	1,396.18
Tesis-Segunda Profesión	498.00	160.00	658.00	1,833.18	1,175.18
Experiencia Profesional	997.00	160.00	1,157.00	1,833.18	676.18
Experiencia Profesional-Segunda Profesión	1,107.00	160.00	1,267.00	1,833.18	566.18
Examen de Suficiencia Profesional	775.00	160.00	935.00	1,833.18	898.18
Examen de Suficiencia Profesional-Segunda Profesión	830.00	160.00	990.00	1,833.18	843.18
PROCATP, Bachiller de la UNHEVAL	277.00	229.00	506.00	1,833.18	1,327.18
PROCATP, Segunda Profesión	1,661.00	229.00	1,890.00 (debe ser 1,833)	1,833.18	-

Quinto: Que, en el presente caso, en atención a que los costos reales de los procedimientos 44 y 45, son más altos de los que se encuentran considerados en el TUPA actual y considerar los mismos perjudicaría a los alumnos económicamente; ante la situación actual de nuestra Región y nuestro país con el avance de la pandemia ocasionado por el covid-19, el cual viene afectando de manera significativa la economía de nuestro país, se considera razonable la propuesta de que las tasas administrativas de los procedimientos 44 y 45 se mantengan en el monto de la tasa actual del TUPA.

Sexto: Que el Artículo N° 118°, inciso c) del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, señala: "Aprobar el presupuesto general de la UNHEVAL, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía", por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar que el costo de los procedimientos 44 y 45 se mantenga de acuerdo a la tasa administrativa vigente en el TUPA actual.

Concluida con la lectura y ante la observación de que no está claro la opinión legal, la Abog. Maribel Gerónimo, opinó que los nuevos costos para ambos procedimientos, propuesto por el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, es razonable, considerando los costos vinculados que pagan los alumnos; consecuentemente, el Consejo Universitario debe aprobar que, el costo de la tasa administrativa de los procedimientos 44 grado de bachiller, y 45 título, se mantenga de acuerdo a la tasa administrativa del TUPA vigente, más los costos vinculados que los alumnos asumían como son el pago por certificado de estudios, constancias de no adeudar y otros; quedando los nuevos costos de la siguiente manera:

Denominación para Bachiller (Procedimiento 44)	Nuevo Costo (S/.)
Grado Académico de Bachiller (referida a los alumnos que no tienen segunda profesión)	350.00
Grado Académico de Bachiller Segunda Profesión	494.00

Denominación para Título (Procedimiento 45)	Nuevo Costo (S/.)
Tesis	437.00
Tesis-Segunda Profesión	658.00
Experiencia Profesional	1,157.00
Experiencia Profesional-Segunda Profesión	1,267.00
Examen de Suficiencia Profesional	935.00
Examen de Suficiencia Profesional-Segunda Profesión	990.00
PROCATP, Bachiller de la UNHEVAL	506.00
PROCATP, Segunda Profesión	1833.00

Acuerdo. Luego del sustento amplio expresado por la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en su informe legal, y habiéndose solicitado a la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales ampliar su informe legal respecto a este caso, el pleno acordó:

Denominación para Bachiller (Procedimiento 44)	Nuevo Costo (S/.)
Grado Académico de Bachiller (referida a los alumnos que no tienen segunda profesión)	350.00
Grado Académico de Bachiller Segunda Profesión	494.00

Denominación para Título (Procedimiento 45)	Nuevo Costo (S/.)
Tesis	437.00
Tesis-Segunda Profesión	658.00
Experiencia Profesional	1,157.00
Experiencia Profesional-Segunda Profesión	1,267.00
Examen de Suficiencia Profesional	935.00
Examen de Suficiencia Profesional-Segunda Profesión	990.00
PROCATP, Bachiller de la UNHEVAL	506.00
PROCATP, Segunda Profesión	1,833.00

2. Disponer que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución; previamente la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales regularizará su informe legal para ser insertado en la resolución a emitirse.



2.69 Proveído Digital N° 0761-2020-R/UNHEVAL, del 18.AGO.2020, del señor Rector, poniendo a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 040-2020-UNHEVAL-Unid.AA/AL del 14.AGO.2020, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, remitido a través del correo electrónico al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal respecto a la petición de ampliación de licencia por capacitación oficializada formulada por el docente Alcides Bernardo Tello, de la EP de Ciencias Contables y Financieras; en mérito a los siguientes argumentos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3485-2019-UNHEVAL, el Consejo Universitario concedió licencia por capacitación oficializada al docente Alcides Bernardo Tello, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en los siguientes términos: *CONCEDER LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA con goce de remuneraciones al Dr. Alcides Bernardo Tello, docente principal a dedicación exclusiva de la EP de Ciencias Contables y Financieras, para realizar estudios de doctorado en el Programa Internacional de Doctorado en tecnología de redes de Aprendizaje en la Universidad Nacional del centro de la Republica China-Taiwan, por el periodo de un año, a partir del 09 de setiembre de 2019, licencia autorizada por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 184-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF de fecha 28 de mayo de 2019,...*
- 1.2. Con Solicitud del 20.MAY.2020, el docente Alcides Bernardo Tello, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, solicita la ampliación de su licencia *para continuar con sus estudios de segundo año del Doctorado en Network Learning Technology, en la National Central University-Republic of China, a partir del 9 de setiembre del 2020 hasta el 9 de setiembre del 2021*, adjuntando para tal fin, los siguientes documentos: Certificado de estudiante actual del Primer Año, otorgado 03 de mayo de 2020; Reporte de avance académico y calificaciones son en porcentaje de cero a 100,
- 1.3. Con el Proveído Digital N° 0039-202-VRAcad-UNHEVAL, se le remite el expediente administrativo para que emita opinión.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De los derechos de los docentes de la UNHEVAL

2.1. Que, los numerales 88.6 y 88.7, del Artículo 88 de la Ley Universitaria, prescribe que son derechos de los docentes: *...88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados. 88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario...* Asimismo, el Art. 519° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, referido a los derechos de los docentes, señala los siguientes incisos: *"...g) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL. h) Tener licencia a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional y forzosa en caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de estado, Gobernador regional, conservando la categoría y clase docente... o) hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en el área de su especialidad o afín, conforme el respectivo reglamento... u) los docentes tienen derecho a licencia, con goce de remuneraciones, en los casos siguientes: gravidez, enfermedad o accidente, fallecimiento del cónyuge, padres, hijos y hermanos. Capacitación oficializada o citación expresa: orden judicial del Ministerio Público, o policial".* Así también, el Art. 66° y siguientes del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, prescribe: *"Artículo 66° Las licencias por capacitación oficializada y no oficializada, pasantías, mentorías las otorga el Consejo de Facultad, previa opinión favorable del director de Departamento y son ratificados por el Consejo Universitario... Artículo 68° Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional. Las licencias con goce de remuneraciones se otorgan: ...i) por capacitación oficializada... Artículo 70° En caso de comprobarse que el beneficiario de la licencia por capacitación oficializada o no oficializada estuviera desvirtuando la finalidad de la licencia, esta le será suspendida disponiéndose la devolución de las remuneraciones percibidas, sin perjuicio de iniciarse proceso administrativo sancionador".*

b) Del análisis del presente caso

- 2.2. Que, de conformidad con las normas glosadas en el presente informe, las mismas que se encuentran plasmadas tanto en la Ley Universitaria, así como las normas internas de la UNHEVAL, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad valdizana, es derecho del docente Valdizano el otorgamiento de la licencia por capacitación oficializada, para lo cual deberá de cumplir con ciertos presupuestos normativos y facticos.
- 2.3. Así dentro de ese orden lógico en el presente caso, el Consejo Universitario otorgó la licencia por capacitación oficializada al docente Alcides Bernardo Tello, a través de la Resolución Consejo Universitario N° 3485-2019-UNHEVAL, por el periodo de un año, y como es de advertirse en el presente caso, el indicado docente viene solicitando la ampliación de la mencionada licencia, la cual fue objeto de pronunciamiento por parte del Consejo de la



Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el cual mediante Resolución N° 122-2020-UNHEVAL/FCCyF-CF, resolvió AUTORIZAR la ampliación de permiso por Capacitación Oficializada al Dr. Alcides BERNADO TELLO, para seguir sus estudios de doctorado en Tecnología de Redes y Aprendizaje, a partir del 9 de setiembre del 2020 hasta el tiempo límite que indica el Reglamento de Permisos y Licencias de la UNHEVAL, por ende en concordancia con los alcances del Reglamento del Docente Valdizano, corresponde ratificar la RESOLUCIÓN N° 122-2020-UNHEVAL/FCCyF-CF, consecuentemente ampliar la licencia por capacitación oficializada al mencionado docente, por el periodo de un año, con las demás condiciones establecidas en la Resolución Consejo Universitario N° 3485-2019-UNHEVAL

- 2.4. Que, por otro lado, si bien es cierto, se ha plasmado en la Resolución Consejo Universitario N° 3485-2019-UNHEVAL, que los docentes beneficiarios de licencias por capacitación oficializada, deben firmar un contrato con la UNHEVAL, comprometiéndose a prestar servicios docentes a la UNHEVAL por el doble de tiempo que dure la licencia, empero dicha disposición no se ha establecido en el Reglamento del Docente Valdizano, por ende en ese extremo debe incluirse tal requisito en el Reglamento del Docente Valdizano.
- 2.5. Así también se advierte que no se ha establecido el límite de cuantas licencias puede gozar un docente universitario, dentro de un periodo de tiempo, ejemplo, en el caso del docente Alcides Bernardo Tello, dicho docente al culminar su licencia y culminar el contrato suscrito con la UNHEVAL, podría solicitar nuevamente otra licencia por capacitación oficializada; es decir, en un periodo de seis años podría solicitar nuevamente la licencia por capacitación oficializada, al respecto se debe indicar que en efecto es derecho de los docentes universitarios, recibir capacitaciones oficializadas, también es cierto que el número de capacitaciones debe regularse y/o establecerse parámetros a la misma, con la finalidad de que todos los docentes de la UNHEVAL, sin distinción alguna sean beneficiarios de la capacitación oficializada y también asegurar que cada cierto periodo de tiempo todos los docentes acudan a recibir capacitaciones oficializadas. En tal sentido se hace necesario revisar el Reglamento del Docente Valdizano y proponer las modificaciones que corresponda.

Acuerdo: Luego del sustento amplio desarrollado por el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos; asimismo, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito a lo dispuesto en el inciso m), del Artículo N° 130 del Estatuto Modificado, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 122-2020-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 13.JUN.2020, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la ampliación de la LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, con goce de remuneraciones, al Dr. **ALCIDES BERNADO TELLO**, docente principal a dedicación exclusiva de la EP de Ciencias Contables y Financieras, para continuar con sus estudios de Doctorado en Tecnología de Redes y Aprendizaje en la Universidad Nacional del Centro de la Republica China-Taiwan, por el periodo de un año, a partir del 09 de setiembre de 2020; quedando sujeto el docente a las obligaciones previstas en el Reglamento vigente.
2. Disponer que el referido docente suscriba contrato con la UNHEVAL en la Oficina de Asesoría Legal, comprometiéndose a prestar servicios docentes en la UNHEVAL por el doble del tiempo que dure la licencia o a devolver el íntegro de las remuneraciones percibidas en caso de incumplimiento.
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Unidad de Recursos Humanos, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones administrativas del caso, de acuerdo a sus atribuciones respecto a la licencia otorgada.
4. Encomendar al Vicerrector Académico de revisar el Reglamento del Docente Valdizano y proponer las modificaciones que corresponda, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.5 del presente informe legal, y otras que pudiera haber.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.70 Proveído Digital N° 0936-2020-R/UNHEVAL, del 31.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 235-2020-UNHEVAL/AL, del 31.AGO.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, remitido a través del correo electrónico al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal respecto a la licencia por capacitación no oficializada, sin goce de haber, solicitada por el Mg. Roger Pavletich Vidal Ramos, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; en mérito a los siguientes argumentos:

Primero: Que, mediante la Resolución N° 303-2019-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 27.DIC.2019, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, otorgar la licencia sin goce de remuneraciones al Mg. Roger Pavletich Vidal Ramos, docente Auxiliar a Tiempo Parcial, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Segundo: Que, en el presente caso, se tiene que la solicitud del docente Mg. Roger Pavletich Vidal Ramos, pidiendo licencia sin goce de haber por estudios, para cumplir el requisito del estudio del segundo idioma a efectos de encontrarse expedito para sustentar su tesis doctoral, razón por la que solicita la licencia por el periodo 2020 a fin de estudiar el idioma italiano en la ciudad de Lima.

Tercero: Que, en el presente caso, debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 88.7 de la Ley Universitaria precisa: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: 87.1 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario", la cual debe ser concordado con



lo dispuesto en el artículo 313, inciso g) e inciso o) del Estatuto de la UNHEVAL, que establece: "Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: g) Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en la UNHEVAL ..."; asimismo, se debe concordar con lo dispuesto en el Art. 72° del Reglamento del Docente Valdizano que precisa: "... Las licencias sin goce de remuneraciones se otorga por **capacitación no oficializada**"; en el presente caso, se tiene que el docente Roger Pavletich Ramos está solicitando licencia para estudiar Idioma, siendo este un requisito indispensable para la obtención del grado académico de Doctor, se considera que debe otorgarse la licencia solicitada, tanto más que el docente acredita a la fecha que viene siguiendo sus estudios y la notas obtenidas son aprobatorias.

Cuarto: Que, de acuerdo al Art. 66° del Reglamento del Docente Valdizano que precisa: "Las licencias por capacitación oficializada y no oficializada, pasantías, mentorías las otorga el Consejo de Facultad, previa opinión del Director de Departamento y son ratificadas por el Consejo Universitario"; consecuentemente, atendiendo a que se ha remitido la Resolución N° 303-2019-UNHEVAL-FDyCP/CF, se considera que CONSEJO UNIVERSITARIO debe ratificar la licencia otorgada, precisando que la misma es por capacitación no oficializada.

Acuerdo: Estando de acuerdo con la opinión legal y ante lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y la necesidad de precisarse que es una licencia por capacitación no oficializada, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 303-2019-UNHEVAL-FDyCP/CF, del 27.DIC.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la que se otorgó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación no oficializada, sin goce de remuneraciones, al Mg. Roger Pavletich Vidal Ramos, docente Auxiliar a tiempo parcial, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, para que continúe sus estudios del segundo idioma a efectos de encontrarse expedido para sustentar su tesis doctoral; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.71 Proveído Digital N° 0776-2020-R/UNHEVAL, del 18.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 043-2020-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 14.AGO.2020, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, remitido a través del correo electrónico al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal respecto a la matrícula extemporánea de los alumnos del primer año de estudios que han tenido dificultades en su inscripción, por estar ubicados en zonas lejanas; en mérito a los siguientes argumentos:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1354-2020-UNHEVAL, se aprobó el *Calendario Académico Ingresantes 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo a anexo adjunto, elaborado por el Vicerrector Académico,...*

Periodo y fecha 2020	Actividad académica	responsables
15 de junio al 17 de octubre	Matrícula de estudiantes I ciclo vía internet	Estudiantes y UPA
17 al 23 de junio	Inscripción de asignaturas, módulos de proyectos formativos – vía internet	Estudiantes y UPA
...
29 de junio al 03 de julio	Retiro y reinscripción de asignaturas, módulos o proyectos formativos (sin interrupción de clases)	Estudiantes, docentes UPA
...

1.2. Con el Oficio Virtual N° 167-2020-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, el Director de Asuntos y Servicios Académicos, señaló lo siguiente: "... a la fecha se viene atendiendo matrícula extemporánea a los alumnos del 1er año que han tenido dificultades en su inscripción, por estar ubicados en zonas lejanas y no se informaron oportunamente para regularizar su situación académica. Muchos de ellos se encuentran en lugares lejanos que no les permite una comunicación virtual y que tardamente se enteraron de la matrícula. En estos momentos vienen siendo autorizados por sus respectivos decanos de manera extemporánea y esta Dirección está dando el visto bueno correspondiente. Sin embargo, se contraviene con la calendarización establecida y sobre todo para el registro de los datos en el Sistema de Información Universitaria SIU-SUNEDU. Por ello es necesario emitir una resolución con carácter de excepcionalidad, teniendo como fundamento que por el estado de emergencia nacional que vive el país como efecto del COVID-19, es necesario atender a los estudiantes con el propósito de no excluirlos y justificar normativamente con el SIU".

1.3. Que mediante Proveído Digital N° 0626-2020-R/UNHEVAL, se le remite el expediente administrativo para emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De la matrícula

2.1. Que, el Artículo 34° del Reglamento de Estudios, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0944-2020-UNHEVAL, señala lo siguiente: "El proceso de matrícula será dirigido por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos a través de la Unidad de Procesos Académicos, bajo el monitoreo del Vicerrector Académico, y la contribución administrativa de los decanos y directores de departamentos académicos. La matrícula es un acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante universitario e implica el cumplimiento de la Ley N° 30220, Estatuto Universitario y reglamentos académicos y administrativos. Comprende: a) La primera matrícula de los estudiantes ingresantes será

realizada vía Intranet UNHEVAL, luego deberá apersonarse a la Unidad de Procesos Académicos para recabar su Código de Estudiante y la Contraseña respectiva. b) La inscripción de cursos según las fechas establecidas en el Calendario Académico...



b) Del principio superior del estudiante

- 2.2. Que, el mencionado principio se encuentra plasmado en el numeral 5.14, de Artículo 5° de la Ley Universitaria, al respecto se debe hacer mención cuales son los alcances de dicho principio dentro del ordenamiento normativo universitario.
- 2.3. Así se tiene que el objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos, y la Ley Universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes en las universidades públicas o privadas.

c) Del cronograma de matrícula e inscripción de cursos

- 2.4. Que, de la revisión de la Resolución Consejo Universitario N° 1354-2020-UNHEVAL, se ha establecido el cronograma de matrícula según el siguiente detalle:

Periodo y fecha 2020	Actividad académica	responsables
15 de junio al 17 de octubre	Matrícula de estudiantes I ciclo vía internet	Estudiantes y UPA
17 al 23 de junio	Inscripción de asignaturas, módulos de proyectos formativos – vía internet	
...
29 de junio al 03 de julio	Retiro y reinscripción de asignaturas, módulos o proyectos formativos (sin interrupción de clases)	Estudiantes, docentes UPA
...

- 2.5. Como se podrá advertir, se ha establecido la flexibilidad en el proceso de matrícula de los alumnos ingresantes al primer ciclo 2020 – I, el cual según el cronograma tiene su inicio el día 15 de junio y culmina el 17 de octubre, es decir todo el semestre académico, se entiende que dicha decisión obedeció a la actual situación de crisis que se viene atravesando producto del COVID-19.
- 2.6. Sin embargo, a pesar que el plazo de matrícula se extiende desde el 15 de junio al 17 de octubre, dicho plazo no se refleja en la inscripción de cursos, toda vez que para el procedimiento de inscripción de curso, solamente se ha considerado desde el 17 al 23 de junio, consecuentemente, en caso de que un alumno se hubiera matriculado el día 24 de junio, dicho alumno no podría inscribirse por cuanto el periodo de inscripción se cerró, por tanto de conformidad con los alcances del Art. 51° del Reglamento de Estudios, el sistema académico estará cerrado, por ende el alumno matriculado, no podría inscribirse a ninguna asignatura.

d) Del análisis del presente caso

- 2.7. Conforme lo ha señalado el Director de Asuntos y Servicios Académicos, a la fecha existen alumnos que por motivo de la pandemia se desplazaron a sus lugares de origen, y producto de ello no pudieron matricularse e inscribirse, por tanto, con la finalidad de que dichos alumnos no se vean perjudicados, se hace necesario la modificación excepcional del calendario académico, en el extremo de ampliar el plazo para la inscripción de asignaturas, módulos de proyectos formativos – vía internet.
- 2.8. Que la posición asumida en el párrafo precedente obedece a la causal de fuerza mayor o caso fortuito, al respecto se debe precisar que, los casos fortuitos o de fuerza mayor tienen iguales características, sin embargo, cabe hacer una distinción. Así, se considera que el caso fortuito alude solo a los accidentes naturales –lo que en el Derecho anglosajón se denomina “Act of God” (hecho de Dios)-; en cambio, la fuerza mayor involucra tanto los actos de terceros como los atribuibles a la autoridad – denominados en el Derecho anglosajón “Act of Prince” (hecho del príncipe). Por lo que, ambos consisten en acontecimientos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles para el deudor y, desde luego, independientes de su voluntad. En todo caso fortuito o de fuerza mayor hay, necesariamente, ausencia de culpa. Estos eventos configuran, definitivamente, causas no imputables...
- 2.9. Si el acontecimiento fuera irresistible desde el momento en que se contrajo la obligación, el acto sería nulo, porque tendría objeto imposible. El requisito de la previsión exige cuando el deudor no previó lo que debía o cuando habiendo previsto el acontecimiento, se obliga a algo que presumiblemente iba a ser imposible. En ambos casos el acontecimiento es imputable al deudor pues equivale a un hecho suyo. Pero la previsibilidad no debe apreciarse en abstracto, porque si así lo hiciéramos prácticamente todo acontecimiento sería previsible y no existiría, por tanto, es caso fortuito o de fuerza mayor
- 2.10. El requisito de la **irresistibilidad**, por último, supone la imposibilidad de cumplimiento. La dificultad de cumplimiento no exonera al deudor, aun cuando la prestación se haya convertido en más onerosa de lo previsto. Tampoco interesa la situación personal del deudor; la ausencia de medios económicos para cumplir la obligación no tiene fuerza liberatoria.
- 2.11. Que, siendo así los hechos se hace necesario que el Consejo Universitario disponga de manera excepcional la modificación del calendario académico 2020 – I, a efectos de permitir la inscripción de los alumnos, siendo así, se debe extender el periodo de inscripción hasta el 30 de septiembre de 2020, plazo razonable en el cual los alumnos que no lograron inscribirse, puedan realizarlo.



Acuerdo: Luego del sustento amplio desplegado por el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en su informe legal, aunado el estado de emergencia nacional que vive el país como efecto del COVID-19, y el principio del interés superior del estudiante establecido en el Estatuto Modificado de la UNHEVAL, el pleno acordó modificar, de manera excepcional, el **Calendario Académico Ingresantes 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1354-2020-UNHEVAL, solo en el extremo del periodo de "Inscripción de asignaturas, módulos de proyectos formativos vía internet", del Semestre I-2020, extendiéndose dicho periodo de inscripción por parte de los estudiantes hasta el **30 de setiembre de 2020**, plazo razonable para que, los alumnos que no lograron inscribirse en las asignaturas o módulos de proyectos formativos, puedan realizarlo; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.72 Proveído Digital N° 0774-2020-R/UNHEVAL, del 18.AGO.2020, del señor Rector, quien pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 041-2020-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 14.AGO.2020, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, remitido a través del correo electrónico al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal respecto a la situación de promedios finales en el sistema de evaluación al concluir el semestre académico, para los cursos que no están desarrollando la parte práctica como efecto del estado de emergencia; en mérito a los siguientes argumentos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, aprobó lo siguiente: *Artículo 1.- Aprobar los Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, que constan de diez (10) Artículos y cinco (5) disposiciones complementarias finales.*
- 1.2. Con el Oficio Virtual N° 151-2020-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, el Director de Asuntos y Servicios Académicos de la UNHEVAL, solicitó lo siguiente: "... disponer mediante resolución, que al concluir el semestre académico el promedio final de la evaluación debe quedar pendiente y consiguientemente la firma del registro oficial y el acta de promedios, para aquellos cursos que tienen práctica obligatoria en el logro de las competencias. Adjunto al presente, cuadro de cursos virtualizables al 100%; cursos con 50% y cursos con menos de 50%. Estos últimos se reprogramarán cuando vuelvan las condiciones de salubridad para la comunidad universitaria
- 1.3. Que con el Proveído Digital N° 00188-2020-VRACad-UNHEVAL, se le remite el expediente administrativo para que emita opinión.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De las Modalidades para la prestación del servicio educativo

2.1. Que, el Artículo 47 de la Ley Universitaria, prescribe la Modalidades para la prestación del servicio educativo:

47.1 Las modalidades para la prestación del servicio educativo universitario tienen por objeto ampliar el acceso a la educación de calidad y adecuar la oferta universitaria a las diversas necesidades educativas.

47.2 Las modalidades de estudio son las siguientes:

47.2.1 Presencial.

47.2.2 Semi-presencial.

47.2.3 A distancia o no presencial.

47.3 Las modalidades presencial y semipresencial se caracterizan por combinar procesos de interacción entre los estudiantes y los docentes, en el mismo espacio físico y en tiempo real. Admiten, sin desnaturalizar la modalidad, procesos de interacción facilitados por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo, en tiempo real o diferido, diferenciándose entre ellas, en cuanto al porcentaje máximo de créditos virtuales por programa académico, que es fijado por la SUNEDU en la regulación pertinente.

47.4 La modalidad a distancia o no presencial, se caracteriza por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Esta modalidad admite, sin desnaturalizarla, procesos de interacción en el mismo espacio físico y en tiempo real, en tanto el programa de estudios no supere el porcentaje máximo de créditos presenciales que fije la SUNEDU en la regulación pertinente.

47.5 Todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad. Para ello, la SUNEDU establece las condiciones básicas de calidad, comunes y específicas que deben cumplir los programas de estudios en todas sus modalidades y autoriza la oferta educativa para cada universidad cuando conduce a grado académico o título de segunda especialidad profesional.

47.6 La SUNEDU fija los criterios para la prestación excepcional del servicio educativo bajo estrategias y modelos no convencionales. Asimismo, evalúa y supervisa su calidad".

2.2. Asimismo, la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, norma que regula Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter



excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, señala en la Tercera Disposición Complementaria Final, lo siguiente: "*Tercera. - Reprogramación del calendario académico: La universidad como parte de los cambios de su calendario académico debido a las medidas para la prevención y control del COVID-19 se encuentra facultada excepcionalmente para reprogramar sus asignaturas en otro periodo académico adicional a los regulares para su recuperación. Los criterios de la reprogramación del calendario académico priorizan aquellas asignaturas que requieran un uso intensivo de ambientes e instalaciones especializadas para el desarrollo de sus actividades académicas de naturaleza práctica.*"

- 2.3. Las normas anteriores se emitieron a raíz de la pandemia COVID-19, que tiene en zozobra al mundo entero, así el estado peruano y la SUNEDU, establecieron disposiciones que permitan que los alumnos universitarios, no pierdan el año académico, y así puedan continuar desarrollando sus estudios, de manera remota.

b) Del principio superior del estudiante

2.4. Que, el mencionado principio se encuentra plasmado en el numeral 5.14, de Artículo 5 de la Ley Universitaria, al respecto se debe hacer mención cuales son los alcances de dicho principio dentro del ordenamiento normativo universitario.

2.5. Así se tiene que el objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos, y la Ley Universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes en las universidades públicas o privadas.

c) De los cursos programados para el primer Ciclo 2020-I

2.6. Que, así durante el primer semestre 2020, la Unidad de Asuntos y Servicios Académicos, realizó el consolidado de los cursos a dictarse en el presente semestre, así en dicho consolidado se incluyeron cursos que requerían de prácticas, se presume que dicha programación obedeció a que supuestamente la pandemia del COVID, disminuirá sus efectos a finales del primer semestre 2020, y se podría haber retornado a las clases presenciales, empero dicha situación fáctica no ocurrió, es más a la fecha en la ciudad de Huánuco, la pandemia ha recrudecido sus efectos.

2.7. Ahora bien, teniendo en cuenta lo esbozado en los párrafos anteriores, a la fecha se cuenta con alumnos matriculados en las diversas carreras profesionales, y de acuerdo al reporte remitido por el Director de Asuntos y Servicios Académicos de la entidad, parte de dichas carreras han sido virtualizadas al 100%, de las cuales no habría ningún inconveniente, otras al 50% en este grupo se encuentran las asignaturas que requieren de prácticas, las cuales, conforme a lo señalado en el párrafo anterior no se podrá desarrollar en el primer semestre 2020, y un tercer grupo inferior al 50% de ser virtualizables, el cual se desarrollará una vez que se levante las restricciones dispuestas por el Gobierno Central, ello dada su naturaleza.

2.8. Así, en atención a lo señalado por el Director de Asuntos y Servicios Académicos de la entidad, quien solicita *disponer mediante resolución, que al concluir el semestre académico el promedio final de la evaluación debe quedar pendiente y consiguientemente la firma del registro oficial y el acta de promedios, para aquellos cursos que tienen práctica obligatoria en el logro de las competencias.*

2.9. Ante tal petición se debe hacer el presente análisis, que si bien se pudo prever, que la pandemia covid-19 se extendería todo el año 2020, por consiguiente, bajo esa lógica, ningún curso con prácticas debió programarse en el semestre I-2020, y las carreras que deberían haber desarrollado tales cursos deberían haber programado dichos cursos para el siguiente año 2021, obviamente dicha decisión innegablemente afectaría a los alumnos de aquellas carreras con contenido teórico práctico, perjudicándolos en sobremana.

2.10. En el presente caso, se tiene que varias carreras profesionales, programaron los cursos teóricos práctico virtuales, durante el semestre I-2020, con la esperanza de que la pandemia de COVID-19, disminuyera sus efectos y se pudiera realizar las prácticas, y así los alumnos de dichas carreras a la fecha ya cursaron o llevaron la parte teórica de dichos cursos, de los cuales ya han obtenido las respectivas notas, faltando solamente desarrollar las prácticas y la nota de los mismos.

2.11. Ante tal evento y teniendo en cuenta que la actual situación mundial producto del COVID-19, se requiere la adopción de medidas excepcionales a fin de no perjudicar a los estudiantes matriculados durante el primer semestre 2020, y teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 5.14, del Artículo 5º de la Ley Universitaria, se requiere que el Consejo Universitario de manera excepcional, autorice *que al concluir el semestre académico 2020 – I, el promedio final de la evaluación debe quedar pendiente y consiguientemente la firma del registro oficial y el acta de promedios, para aquellos cursos que tienen práctica obligatoria en el logro de las competencias.*

2.12. Debiendo precisar, que en el supuesto caso de que los alumnos que desaprobaban las prácticas y el promedio final (sumatoria de las notas teóricas y prácticas) sea desaprobatorio, no se les podrá considerar la nota del curso del siguiente semestre, en caso de que el curso sea correlativo.



- 2.13. Que, sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos deberá de evaluar la pertinencia de programar cursos teóricos – prácticos durante el semestre II-2020, para lo cual deberá de hacerse el análisis correspondiente, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley Universitaria y las disposiciones de la SUNEDU

Asimismo, con el Proveído Digital N° 0775-2020-R/UNHEVAL, del 18.AGO.2020, el señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, también el Informe N° 042-2020-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 14.AGO.2020, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión legal respecto al impedimento de cursos correlativos y prerrequisitos para la inscripción en el Semestre II-2020; en mérito a los siguientes argumentos:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante el Oficio Virtual N° 152-2020-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, el Director de Asuntos y Servicios Académicos de la UNHEVAL, manifiesta lo siguiente: "...que para la inscripción de cursos para el II Semestre, no debe haber impedimento de los cursos correlativos ni prerrequisitos; considerando que en el primer semestre muchos cursos de contenidos prácticos quedarán pendientes de promedio final hasta la finalización del estado de emergencia; por lo tanto, de manera excepcional se debe dejar exceptuar los artículos 43, 44, 55 y 57 del Reglamento de Estudios, mientras dura el estado de emergencia que vive nuestro país. Los prerrequisitos y correlativos debe ser en todos los casos con la finalidad de brindar facilidades a los estudiantes que no tienen notas de prácticas, o el curso no haya sido programado
- 1.2. Que con el Proveído Digital N° 00186-2020-VRACAD-UNHEVAL, se le remite el expediente administrativo para emitir opinión.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) Del Reglamento General de Estudios

- 2.1. Que, los artículos 43°, 44°, 55° y 57° del Reglamento de Estudios, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0944-2020-UNHEVAL, señala lo siguiente: "Art. 43° El estudiante se matricula sin exceder el total de créditos programados para el semestre en que se matricula, se inscribe obligatoriamente en los cursos de semestres anteriores pendientes de aprobar, hasta completar el número de créditos con cursos obligatorias o electivas programadas para el semestre en que se matricula, respetando ineludiblemente los prerrequisitos. Art. 44° Los estudiantes deben matricularse en los cursos curriculares cumpliendo con los prerrequisitos exigidos, caso contrario, éstos son anulados de oficio... Art. 55° Para inscribirse en un curso del plan de estudios, es requisito no tener cruce de horario y haber aprobado el prerrequisito, bajo responsabilidad del estudiante, caso contrario la Unidad de Procesos Académicos anulará el curso correlativo de acuerdo a la norma; el docente que permite o acepta la petición del cruce de horario se hará acreedor a una falta grave... Art. 57° Los estudiantes están obligados bajo responsabilidad a inscribirse en primer lugar, en los cursos desaprobadas o dejados de llevar en años anteriores y no podrán retirarse de dichos cursos por ningún motivo. Caso contrario, mientras no cumpla con este requisito, no será atendido su inscripción."

b) Del principio superior del estudiante

- 2.2. Que, el mencionado principio se encuentra plasmado en el numeral 5.14, de Artículo 5° de la Ley Universitaria, al respecto se debe hacer mención cuales son los alcances de dicho principio dentro del ordenamiento normativo universitario.
- 2.3. Así se tiene que el objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos, y la Ley Universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes en las universidades públicas o privadas.

c) De la inscripción en los cursos

- 2.4. Que, como se ha señalado en el Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, en efecto se advierte que se encuentra prohibido que un alumno se matricule en los cursos cuyos prerrequisitos aun no haya aprobado, se debe entender que dicha disposición debe aplicarse de manera estricta en tiempos donde no exista ningún tipo de eventos externos que impidan la aplicación rigurosa de la citada norma.
- 2.5. Sin embargo, a la fecha nos encontramos en una situación de excepcionalidades, donde el Gobierno Central ha emitido una serie de disposiciones a efectos de aliviar o menguar la actual situación sanitaria y económica del país, por ende, la UNHEVAL, también debe adecuar sus disposiciones salvaguardando el interés superior del estudiante.
- 2.6. En el presente caso, ha concurrido una causal de fuerza mayor caso fortuito, al respecto se debe precisar que, los casos fortuitos o de fuerza mayor tienen iguales características, sin embargo, cabe hacer una distinción. Así, se considera que el caso fortuito alude solo a los accidentes naturales –lo que en el Derecho anglosajón se denomina "Act of God" (hecho de Dios)-; en cambio, la fuerza mayor involucra tanto los actos de terceros como los atribuibles a la autoridad – denominados en el Derecho anglosajón "Act of Prince" (hecho del príncipe). Por lo que, ambos consisten en acontecimientos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles para el deudor y, desde luego, independientes de su voluntad. En todo caso fortuito o de fuerza mayor hay, necesariamente, ausencia de culpa. Estos eventos configuran, definitivamente, causas no imputables....



- 2.7. Si el acontecimiento fuera irresistible desde el momento en que se contrajo la obligación, el acto sería nulo, porque tendría objeto imposible. El requisito de la previsión exige cuando el deudor no previó lo que debía o cuando habiendo previsto el acontecimiento, se obliga a algo que presumiblemente iba a ser imposible. En ambos casos el acontecimiento es imputable al deudor pues equivale a un hecho suyo. Pero la previsibilidad no debe apreciarse en abstracto, porque si así lo hiciéramos prácticamente todo acontecimiento sería previsible y no existiría, por tanto, el caso fortuito o de fuerza mayor
- 2.8. El requisito de la **irresistibilidad**, por último, supone la imposibilidad de cumplimiento. La dificultad de cumplimiento no exonera al deudor, aun cuando la prestación se haya convertido en más onerosa de lo previsto. Tampoco interesa la situación personal del deudor; la ausencia de medios económicos para cumplir la obligación no tiene fuerza liberatoria.
- 2.9. Que, siendo así los hechos se hace necesario que el Consejo Universitario disponga de manera excepcional permitir la matrícula de los alumnos que hayan cursado el semestre 2020-I, en el semestre 2020-II, exceptuándose la aplicación de los artículos 43°, 44°, 55° y 57° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, mientras dura el estado de emergencia que vive nuestro país, precisando de que dicha excepcionalidad está dirigida, a aquellos alumnos que no pudieron realizar las prácticas de los cursos programados en el semestre 2020 – I, y condicionada a que los referidos estudiantes, aprueben ambos cursos, y en caso desapruében el prerrequisito, se tendrá por no aprobado el curso siguiente, pese a haberlo aprobado.

Finalmente, se dio a conocer el Proveído Digital N° 0906-2020-R/UNHEVAL, del 28.AGO.2020, del señor Rector, poniendo a consideración del Consejo Universitario el Informe N° 0230-2020-UNHEVAL/UPJ, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, emitiendo opinión legal complementario sobre la situación de los promedios finales en el sistema de evaluación al concluir el semestre académico 2020-I, en los cursos que no están desarrollando las prácticas con efecto del estado de emergencia sanitaria; precisando lo siguiente: Que, mediante los Informes N°s 041 y 042-2020-UNHEVAL-Umid.AA/AL, del 14.AGO.2020, el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, realizó un informe respecto a los cursos que requieren el cumplimiento de las prácticas presenciales y que son prerrequisitos para algunos cursos programados para el Semestre 2020-II, informes con las cuales comparte en cuanto a su contenido; sin embargo, considera que las facultades que tienen este problema pueden realizar una propuesta técnica y académica distinta en atención a la naturaleza de la asignatura, por lo que, propone que las conclusiones de la opinión legal deben ser de la siguiente manera:

1. Que la opinión contenida en el Informe N° 041-2020-UNHEVAL-Unid.AA/AL, debe quedar de la siguiente manera: El Consejo Universitario debe adoptar las siguientes decisiones de manera excepcional:
 - 1.1 Disponer que queda pendiente la determinación del promedio final de aquellas asignaturas programadas en el Semestre I-2020, que hayan requerido para el cumplimiento del Plan de Estudios las prácticas presenciales, las cuales se deberán programarse una vez que se levante el estado de emergencia sanitaria o el gobierno autorice las labores académicas en forma presencial.
 - 1.2 Autorizar la inscripción en el Semestre II-2020 de los cursos correlativos sin la existencia de promedios finales del curso programado en el Semestre I-2020; consecuentemente, exceptuarse en estos casos la aplicación de los artículos 43°, 44°, 55° y 57° del Reglamento de Estudios.
 - 1.3 Establecer que los alumnos que desapruében el curso correlativo en el semestre II-2020, automáticamente desapruében el curso programado en el Semestre I-2020; salvo en el caso de que las facultades establezcan un procedimiento distinto debido a la naturaleza de la asignatura y el mismo contenga opinión técnica y aprobación del Consejo Universitario.
 - 1.4 Disponer que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos deberá evaluar la pertinencia de programar cursos teóricos-prácticos durante el Semestre II-2020, debiendo precisar que los cursos prácticos solo pueden ser programados durante el Semestre II-2020, para lo cual, deberá de hacerse el análisis correspondiente, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley Universitaria y las disposiciones de la SUNEDU.
2. Que, respecto al Informe N° 042-2020-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 14.AGO.2020, el mismo tiene relación con lo resuelto en el Informe N° 041-2020-UNHEVAL-Unid.AA/AL; por lo que, opina que el mismo debe ser considerado en un solo acto decisorio, conforme a lo precisado en el presente informe.

Acuerdo: Luego del sustento amplio desarrollado por el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos y por la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, asimismo, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en sus informes legales, aunado el estado de emergencia nacional que vive el país como efecto del COVID-19, y el principio del interés superior del estudiante establecido en el Estatuto Modificado de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Disponer que se deja pendiente la determinación del promedio final de aquellas asignaturas programadas en el Semestre I-2020, que hayan requerido para el cumplimiento del Plan de Estudios las prácticas presenciales, las cuales se deberán programarse una vez que se levante el estado de emergencia sanitaria o el gobierno autorice las labores académicas en forma presencial.
2. Autorizar en el Semestre II-2020 la inscripción de asignaturas correlativas sin la existencia de promedios finales de la asignatura desarrollada en el Semestre I-2020; consecuentemente,

exceptuarse, en estos casos, la aplicación de los artículos 43°, 44°, 55° y 57° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, por el Semestre I-2020.

3. Establecer que los alumnos que desaprobaban el curso correlativo inscrito en el semestre II-2020, automáticamente desaprobaban el curso pendiente del promedio final desarrollado en el Semestre I-2020; salvo en el caso de que las facultades establezcan un procedimiento distinto debido a la naturaleza de la asignatura, y el mismo contenga opinión técnica y aprobación del Consejo Universitario.
 4. Disponer que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos deberá evaluar la pertinencia de programar cursos teóricos-prácticos durante el Semestre II-2020, debiendo precisar que los cursos prácticos solo pueden ser programados durante el Semestre II-2020, para lo cual, deberá de hacerse el análisis correspondiente, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley Universitaria y las disposiciones de la SUNEDU.
 5. Disponer que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



III. PEDIDOS:

- 3.1 La alumna consejera Thusey Daysy Ramírez Soria pidió que le brinde información sobre el seguro universitario, así como también se le informe en qué situación está el tema del comedor universitario y cuándo va a iniciar su funcionamiento.

El señor Rector manifestó trasladar el pedido al Vicerrector Académico para sobre el seguro universitario y del comedor universitario, así como a la Abog. Maribel Gerónimo para que informe del comedor universitario.

El Vicerrector Académico informó que el tema del comedor universitario ha quedado pendiente; dijo que hasta en dos oportunidades viajó a Lima el año pasado, luego le dejó a responsabilidad de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; desconoce el nivel de avance, porque tenía que suscribirse un convenio, y los costos tenía que ser asumido por el estudiante. Respecto al Comedor Universitario, ha sido informado que la Dirección de Bienestar Universitario ha presentado el documento a la Dirección General de Administración, y el día de hoy ha sido elevado al despacho del Rector; por tanto, considera que se convoque a una reunión para que se adopte la decisión final.

El señor Rector expresó estar de acuerdo con la reunión, previamente se solicitará la información adicional de las áreas competentes.

- 3.2 El alumno consejero Abel Melgarejo pidió que se adquiriera el hosting para las EP de Ingeniería Civil y de Arquitectura, que servirá como una plataforma de estudios para la atención de alumnos que llevan cursos dirigidos.

Acuerdo: El pleno invocó al estudiante de conversar con el Decano de su Facultad para que haga llegar el requerimiento ante el Vicerrectorado Académico para que disponga su atención.

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión ordinaria virtual, siendo las 18:09 horas, del mismo día, previamente, los decanos consejeros expresaron su agradecimiento por ser parte de la gestión y su despedida por ser esta la última sesión en la que están participando como miembros del Consejo Universitario. De lo que se da fe.